



**Pacto Internacional de Derechos
Civiles y Políticos**

Distr. general
22 de noviembre de 2010
Español
Original: inglés

Comité de Derechos Humanos

**Examen de los informes presentados por
los Estados partes de conformidad con el
artículo 40 del Pacto**

**Informes periódicos segundo y tercero combinados
de los Estados partes**

Armenia* **

[28 de abril de 2010]

* Con arreglo a la información transmitida a los Estados partes acerca de la publicación de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

** Los anexos pueden consultarse en los archivos de la Secretaría.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1–12	3
II. Aplicación del Pacto	13–670	5
Artículo 1	13–66	5
Artículo 2	67–106	13
Artículo 3	107–152	19
Artículo 4	153–175	25
Artículo 5	176–179	29
Artículo 6	180–203	30
Artículo 7	204–243	33
Artículo 8	244–255	39
Artículo 9	256–282	42
Artículo 10	283–314	45
Artículo 11	315–316	49
Artículo 12	317–331	50
Artículo 13	332–339	52
Artículo 14	340–411	53
Artículo 15	412–417	61
Artículo 16	418–422	61
Artículo 17	423–431	62
Artículo 18	432–446	63
Artículo 19	447–473	67
Artículo 20	474–480	71
Artículo 21	481–495	73
Artículo 22	496–516	75
Artículo 23	517–537	78
Artículo 24	538–571	80
Artículo 25	572–607	84
Artículo 26	608–624	88
Artículo 27	625–670	90

I. Introducción

1. De conformidad con el artículo 40 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de las Naciones Unidas y sobre la base de los principios rectores formulados por las Naciones Unidas para la elaboración de informes, el presente documento presenta los informes periódicos segundo y tercero combinados de la República de Armenia sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (en adelante, el Pacto). El Informe ha sido elaborado por el grupo de trabajo interinstitucional creado en virtud de la Decisión N° 320-A del Primer Ministro de la República de Armenia, de 21 de abril de 2009 y compuesto por representantes de todos los ministerios y organismos interesados:

Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Armenia
Ministerio de Salud de la República de Armenia
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de la República de Armenia
Ministerio de Justicia de la República de Armenia
Ministerio de Situaciones de Emergencia de Armenia
Gobierno de la República de Armenia
Ministerio de Protección de la Naturaleza de la República de Armenia
Ministerio de Energía y Recursos Naturales de la República de Armenia
Ministerio de Educación y Ciencia de la República de Armenia
Ministerio de Cultura de la República de Armenia
Ministerio de Defensa de la República de Armenia
Ministerio de Administración Territorial de la República de Armenia
Policía del Gobierno de la República de Armenia
Gabinete del Presidente de la República de Armenia
Personal del Tribunal Constitucional de la República de Armenia
Asamblea Nacional de la República de Armenia
Fiscalía General del Estado de la República de Armenia
Servicio Nacional de Estadística de la República de Armenia
Departamento de Justicia de la República de Armenia
Oficina del Defensor de los Derechos Humanos de la República de Armenia
Confederación de Sindicatos Armenios

2. El 29 de enero de 2010 el Gobierno de la República de Armenia aprobó el presente Informe, que abarca el período comprendido entre 1999 y 2009. Para elaborar este Informe se han tenido en cuenta las observaciones finales y las recomendaciones realizadas por el Comité de Derechos Humanos sobre el informe anterior de la República de Armenia (CCPR/C/79/Add.100).

3. En 2005 el Presidente de la República de Armenia firmó un decreto para la celebración de un referendo sobre el proyecto de ley para la introducción de enmiendas a la Constitución de la República. De conformidad con el artículo 111 de la Constitución y el artículo 7 de la Ley de referendo de la República de Armenia, y teniendo también en cuenta

el proyecto de ley para la introducción de enmiendas a la Constitución de la República de Armenia, se fijó como fecha para la celebración del referendo el 27 de noviembre de 2005. Mediante el referendo se introdujeron enmiendas y disposiciones complementarias en la Constitución de la República de Armenia (<http://www.genproc.am/main/en/70/>). Las disposiciones constitucionales relativas a los derechos civiles y humanos y a las libertades fundamentales fueron asimismo objeto de reformas sustanciales con objeto de adaptarlas en mayor medida al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

4. Los días 30 de mayo de 1999, 25 de mayo de 2003 y 12 de mayo de 2007 se celebraron en la República de Armenia elecciones parlamentarias, y los días 19 de febrero/15 de marzo de 2003 y 19 de febrero de 2008 se celebraron elecciones a la Presidencia.

5. Desde su adhesión a las Naciones Unidas en 1992 y reconociendo los valores universales, los principios de la protección de los derechos humanos y el establecimiento de la democracia como parte inseparable de la ideología del Estado, Armenia ha participado activamente en las actividades realizadas en el marco de esta organización universal y cooperado con varios órganos y organismos de las Naciones Unidas

6. En las elecciones celebradas en las Naciones Unidas en 2002, la República de Armenia resultó elegida del Grupo de países de Europa oriental como miembro de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, y reelegida en 2004. Además, en 2005-2006 el representante armenio actuó como Vicepresidente de la Comisión. Estos hechos representan fundamentalmente una constatación de primer orden del reconocimiento internacional y de la creciente reputación de que goza Armenia, especialmente en el ámbito de la protección de los derechos humanos.

7. En 1998 se aprobó el Código de Procedimiento Penal de la República de Armenia, que entró en vigor en enero de 1999. El citado Código se modifica regularmente con el objetivo de adaptarlo a los compromisos internacionales de la República de Armenia. El 5 de febrero de 1999 se aprobó el Código Electoral de la República de Armenia, que fue reformado el 26 de diciembre de 2008. El nuevo Código Penal de la República de Armenia se aprobó el 18 de abril de 2003 y entró en vigor el 1º de agosto de 2003. El 21 de octubre de 2003 se aprobó la Ley del "Defensor de los Derechos Humanos", vigente desde el 1º de enero de 2004. El nuevo Código del Trabajo de la República de Armenia se aprobó el 9 de noviembre de 2004 y entró en vigor el 21 de junio de 2005. El Código Judicial de la República de Armenia se aprobó el 21 de febrero de 2007 y entró en vigor el 18 de mayo de 2007. Está en curso la elaboración de un programa nacional integral de protección de los derechos humanos, cuya aprobación está prevista en 2011.

8. La República de Armenia ha firmado numerosos tratados internacionales, incluidos los instrumentos internacionales fundamentales en la esfera de los derechos humanos.

9. El 25 de enero de 2001 Armenia se convirtió en miembro de pleno derecho del Consejo de Europa y asumió los compromisos pertinentes para reformar la legislación nacional y adoptar los valores europeos en materia de protección de los derechos humanos.

10. El bloqueo impuesto desde 1991 por Azerbaiyán y Turquía es el principal obstáculo para el desarrollo de Armenia y se considera una violación de todas las normas internacionales. La economía armenia sufre todos los años graves pérdidas a consecuencia de este bloqueo.

11. En estos momentos, al igual que en tiempos pasados, Armenia (en cumplimiento de las normas internacionales reconocidas) se ha comprometido a alcanzar una solución negociada y pacífica al problema de Nagorno-Karabaj bajo los auspicios del Grupo de Minsk de la OSCE (véase el anterior informe, CCPR/C/92/Add.2, párrs. 20 a 33). Entretanto, cabe mencionar que las masacres de armenios en Azerbaiyán (Sumgait, Bakú y

otras ciudades) que, de acuerdo con todas las normas del derecho internacional, son constitutivas de genocidio, han acabado por completo con la presencia de población armenia en Azerbaiyán.

12. Los Estados partes en el presente Pacto, incluidos aquellos que tienen responsabilidades en la administración de los territorios no autónomos y territorios en fideicomiso, deberán promover la realización del derecho a la libre determinación y respetar este derecho, de conformidad con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas.

II. Aplicación del Pacto

Artículo 1

13. La República de Armenia, fiel a su compromiso con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y guiada por los principios que consagra el Acta Final de Helsinki, considera el derecho de los pueblos a la libre determinación como un derecho humano fundamental e indispensable y adopta medidas sistemáticas para hacerlo efectivo. Armenia se guía por el hecho de que el derecho de los pueblos a la libre determinación es en la actualidad una norma fundamental del derecho internacional y nacional, vinculante y universalmente reconocida para todos los Estados sin excepción, y de que su aplicación deriva de los compromisos internacionales adquiridos por los Estados.

14. No existe en derecho internacional una jerarquía entre los principios de integridad territorial del Estado y el derecho de los pueblos a la libre determinación, por lo que el propio derecho de libre determinación no puede ser restringido, suspendido o convertido en una cuestión de integridad territorial del Estado o de mantenimiento de las fronteras estatales existentes. Armenia siempre ha expresado su oposición a la admisibilidad de tal jerarquía y considera que los intentos de establecerla están encaminados a limitar, obstruir o suprimir la libre expresión de la voluntad de la población. El derecho de los pueblos a la libre determinación como norma imperativa de derecho internacional debe observarse siempre y en todos los casos, independientemente del momento, las circunstancias y el motivo de la unificación, transferencia o enajenación del territorio cuya población plantea la cuestión de la libre determinación.

15. El pueblo de Nagorno-Karabaj, observando cabalmente las disposiciones de las leyes de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y los principios del derecho internacional, obtuvo la independencia de la República Socialista Soviética de Azerbaiyán el 10 de diciembre de 1991 tras la celebración de un referéndum, y estableció una entidad estatal separada llamada la "República de Nagorno-Karabaj" (NKR) (véase el informe anterior de la República de Armenia, CCPR/C/92/Add.2, párrs. 21 a 24). Desde el establecimiento de la condición de Estado independiente, el pueblo de Nagorno-Karabaj ha ejercido su derecho a la libre determinación creando órganos de administración pública, celebrando elecciones, aprobando leyes en su Asamblea Legislativa y desempeñando otras funciones necesarias para el buen gobierno del Estado. El Gobierno de la República de Nagorno-Karabaj es responsable del ejercicio de los derechos políticos, civiles, económicos, sociales y culturales del pueblo de la República de Nagorno-Karabaj, competencia que ejerce mediante la adopción de decisiones y la aplicación de políticas. Como principio general y en consonancia con su determinación de lograr el objetivo de construir una sociedad democrática de derecho, las autoridades de la República de Nagorno-Karabaj se han adherido unilateralmente a los instrumentos fundamentales del derecho internacional y han incorporado esos instrumentos a su propio ordenamiento jurídico.

16. La República de Armenia defiende firmemente el ejercicio del derecho de libre determinación del pueblo de Nagorno-Karabaj y brinda su asistencia para promover todos los derechos económicos, sociales y culturales de dicho pueblo en todas las formas posibles.

17. Azerbaiyán, de acuerdo con su política de reprimir el reconocimiento del derecho del pueblo de Nagorno-Karabaj a la libre determinación y su ejercicio, y como resultado de la guerra desencadenada por esa política, que ocasionó grandes pérdidas humanas y materiales, mantiene un bloqueo económico contra Armenia y Nagorno-Karabaj, que es un grave impedimento para el pleno ejercicio del derecho al desarrollo y de muchos otros derechos, sobre todo los derechos políticos, civiles y socioeconómicos.

18. Cuando todavía formaba parte de la República Socialista Soviética de Azerbaiyán, Nagorno-Karabaj experimentó un declive socioeconómico y cultural; la región autónoma de Nagorno-Karabaj se convirtió de hecho en un territorio marginal dedicado a suministrar materias primas a la República Socialista Soviética de Azerbaiyán; la población armenia era víctima de la discriminación permanente en todos los ámbitos; se violaban de forma evidente su dignidad nacional y sus derechos; su situación demográfica se había complicado, como ponía de manifiesto la clara tendencia a la baja de la población armenia. Los armenios de Nagorno-Karabaj tenían una clara conciencia de su destino como parte de la República Socialista Soviética de Azerbaiyán, marcado por los resultados de una política dirigida a alterar la situación demográfica en los territorios armenios y aplicada con éxito en la región de Najicheván, donde durante varias décadas se redujo de forma pacífica la población armenia a cero mediante el "genocidio blanco" (véase el anterior informe de la República de Armenia, CCPR/C/92/Add.2, punto 22).

19. La memoria histórica que tiene la población armenia de la masacre de treinta mil armenios en Bakú en 1918 y de treinta y dos mil armenios en Shusha en 1920, así como de las matanzas perpetradas por Azerbaiyán en 1988 en Sumgait y en 1990 en Kirovabad y en Bakú, se asocia con el genocidio armenio de 1915-1923. En este sentido, el pasado está ligado al presente y al futuro.

20. En 1988, una vez adoptada la decisión de luchar por su propia supervivencia, su seguridad y su derecho a la libre determinación, Nagorno-Karabaj demostraría la imposibilidad de seguir formando parte obligada de Azerbaiyán, con independencia del grado de autonomía de que disfrutara, ya que el problema no sólo radicaba en la vulneración de los derechos sociales, económicos, culturales y lingüísticos, sino también en la ausencia de seguridad física para la población armenia, lo que constituía una amenaza real para su supervivencia como grupo nacional.

21. Los Estados que vulneran el derecho de los pueblos a la libre determinación (a través, por ejemplo, de la anexión forzosa) incurren en responsabilidad política, internacional y legal, mientras que los individuos culpables de estos delitos incurren en responsabilidad penal en virtud de las decisiones adoptadas por los tribunales competentes nacionales o internacionales.

22. El artículo 2 de la Constitución de la República de Armenia, modificado mediante referéndum el 27 de noviembre de 2005, establece que la soberanía reside en el pueblo, que la ejerce mediante elecciones libres y referendos y a través de los órganos del Estado, los organismos autónomos locales y las autoridades públicas.

23. El capítulo 7 de la Constitución aborda la cuestión del gobierno autónomo local. De conformidad con su artículo 104, la autonomía local es el derecho y la capacidad que tienen las comunidades para resolver los asuntos locales con el fin de mejorar el bienestar de su población bajo su propia responsabilidad, de conformidad con la Constitución y las leyes. Con arreglo al artículo 107, la comunidad ejercerá este derecho a través de los órganos autónomos locales (el Consejo de Regidores y el Jefe de la Comunidad), que serán elegidos

por un período de cuatro años en la forma prevista por la ley. De conformidad con el artículo 108, se concede a la ciudad de Ereván un estatuto comunitario. El 31 de mayo de 2009 se celebraron las primeras elecciones a la alcaldía de la ciudad de Ereván.

24. El 7 de mayo de 2002 se aprobó la Ley de autonomía local, por la que se definen los principios de la autonomía local, los órganos del gobierno autónomo local y sus competencias, así como sus bases y salvaguardias en materia económica y fiscal, y se regulan las relaciones entre el Estado y los órganos autónomos locales. La autonomía local es el derecho que tienen los órganos autónomos locales de funcionar con independencia y la capacidad de la comunidad, tal y como garantizan la Constitución y las leyes de la República de Armenia, de gestionar su propio patrimonio y de resolver problemas relevantes para la comunidad con el fin de mejorar el bienestar de la población.

25. De conformidad con el artículo 7 de la ley, la autonomía local se ejerce a través del Jefe de la Comunidad y del Consejo de Regidores, elegidos por los miembros de la comunidad. La ley define claramente sus derechos y obligaciones, el reglamento y los principios.

26. Se dispone en el artículo 10 de la Constitución de la República de Armenia que "el Estado garantizará la protección y reproducción del medio ambiente y la utilización racional de los recursos naturales".

27. En 2005 la Constitución de la República de Armenia dispuso de forma explícita por primera vez que toda persona tiene derecho a vivir en un entorno favorable para su salud y su bienestar, y está obligada a proteger y mejorar dicho entorno a título individual o colectivo (art. 33.2). A la vista de los requisitos que contiene el Convenio de Aarhus, es importante señalar que este mismo artículo establece la responsabilidad en que incurren los funcionarios públicos por ocultar información relativa al medio ambiente o por negar el acceso a la misma.

28. Con arreglo a la Constitución, una de las principales funciones del Estado en el ámbito económico, social y cultural es el desarrollo de políticas de seguridad ambiental para las generaciones presentes y futuras (art. 48.10).

La Constitución de la República de Armenia establece (art. 31) que el derecho a la propiedad no podrá ejercerse de forma tal que cause daños al medio ambiente o vulnere los derechos y los intereses legítimos de otras personas, de la sociedad o del Estado.

29. Las actividades llevadas a cabo por el Ministerio de Protección de la Naturaleza de la República de Armenia buscan principalmente garantizar la puesta en práctica de las cuestiones y medidas esenciales en materia de protección de la naturaleza aprobadas por el Gobierno de la República de Armenia. En este sentido, los asuntos más acuciantes a nivel nacional son el problema del lago Sevan, la conservación de la biodiversidad biológica y paisajística, la conservación de los bosques, la lucha contra la desertificación, la reducción de las emisiones de los vehículos a motor y la eliminación de los residuos peligrosos sin provocar daños ambientales.

30. En 2004 el Gobierno armenio aprobó la lista de medidas destinadas a cumplir los compromisos que se derivan de las convenciones internacionales firmadas por la República de Armenia, así como las obligaciones contraídas para el período 2005-2010 en virtud de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación. En el marco del Convenio de Berna relativo a la conservación de la vida silvestre y del medio natural de Europa, en 2007-2008 se puso en marcha la "Introducción de la Red Emerald en el proyecto piloto de la República de Armenia". El principal objetivo de la Red Emerald consistía en desarrollar una base de datos experimental que incluiría la información identificada en el mencionado proyecto sobre las zonas de especial interés para la conservación en la República de Armenia, con el fin de mitigar las amenazas que ponen en peligro de

extinción a especies animales y vegetales a través de una red global de conservación basada en medidas especiales de conservación de ámbito europeo.

31. De conformidad con la Decisión N° 7 del Gobierno de la República de Armenia, de 15 de enero de 2004, el Ministerio de Agricultura de Armenia es el órgano estatal competente en materia de conservación, protección, reproducción y uso forestal en la República de Armenia; el Ministerio de Protección de la Naturaleza de la República de Armenia ejerce las funciones de supervisión.

32. En el marco de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, el Plan Nacional de Acción de Lucha contra la Desertificación en Armenia se halla aún en fase de aplicación en el país. En este contexto, en 2003 se ofreció la posibilidad de desarrollar dos proyectos piloto prioritarios con el apoyo del Ministerio de Protección de la Naturaleza de la República de Armenia, la Secretaría de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

33. Durante el período 2004-2008 se realizó un inventario y contabilidad de las reservas de minas abandonadas en la República de Armenia, que se financió con cargo al presupuesto del Estado. Estos proyectos contribuirán a la rehabilitación de las tierras degradadas.

34. El actual período se caracteriza por un crecimiento sin precedentes del nivel de generación de residuos. El documento conceptual sobre desarrollo sostenible implica un crecimiento económico sustentable que no genere daños para la salud humana ni para el medio ambiente. La gestión ecológicamente inocua de los residuos también cumple esta función, al permitir mantener un control sobre la utilización de los residuos.

35. En la actualidad, uno de los problemas más acuciantes para la República de Armenia es la eliminación ecológicamente inocua de los residuos industriales peligrosos, dada la inexistencia en el país de empresas dedicadas al reciclaje de residuos y de vertederos, sin que esté prevista la construcción de una planta de procesamiento de residuos en un futuro próximo.

36. El 24 de noviembre de 2004 se aprobó la Ley de residuos de la República de Armenia, que regula la recogida, transporte, almacenamiento, procesamiento, extracción, eliminación y reducción del volumen de residuos y otras actividades relacionadas, así como los fundamentos jurídicos y económicos para prevenir cualquier efecto negativo sobre la salud humana y el medio ambiente.

37. Junto con la mejora de la eficacia de las actividades de inspección y el desarrollo de la economía del país, los ingresos del presupuesto del Estado generados por las tasas por aprovechamiento medioambiental y natural han experimentado un incremento y siguen aumentando, creando las condiciones y un contexto favorables para financiar programas y medidas destinados a resolver los problemas medioambientales en el país.

38. El 2 de mayo de 2001 se aprobó el nuevo Código de la Tierra de la República de Armenia. El citado Código establece los fundamentos jurídicos para mejorar la normativa estatal que regula las relaciones agrarias, el desarrollo de distintos regímenes jurídicos para la economía agraria, la mejora de la fertilidad de la tierra y de la eficiencia de su uso, la protección de los derechos de propiedad de la tierra, sobre la base de la importancia medioambiental, económica y social de la tierra, que explica que ésta deba utilizarse y conservarse como medio de subsistencia para la población.

39. La conservación de la tierra pasa por aplicar una serie de medidas medioambientales, económicas, organizativas, jurídicas y de otra índole destinadas a garantizar un aprovechamiento específico y eficiente de la tierra. Desde la perspectiva del desarrollo sostenible, la conservación de la tierra debería prever medidas a gran escala que

garanticen un aprovechamiento eficiente de las reservas de tierras, dado que la degradación del suelo es fruto del cambio climático, la situación de las reservas naturales y los factores socioeconómicos. La formulación de planes de ordenación territorial y de regímenes de explotación de la tierra es crucial para su conservación.

40. Desde 2003 se elaboran los planes maestros para una serie de asentamientos comunitarios rurales y urbanos cuyos terrenos se enajenan y transfieren a los usuarios de la tierra para su explotación. Además, se están diseñando y aprobando regímenes provisionales para el uso comunitario de la tierra según las disposiciones aplicables.

41. Con el objetivo de mejorar el marco legislativo, se han aprobado los siguientes instrumentos jurídicos:

a) El procedimiento para enajenar y determinar el régimen de explotación de los terrenos pertenecientes a la comunidad estatal, aprobado mediante la Decisión N° 286 del Gobierno de la República de Armenia, de 12 de abril de 2001;

b) El procedimiento para la formulación y aprobación de los regímenes de ordenación y explotación de la tierra, aprobado mediante la Decisión N° 625-N del Gobierno de la República de Armenia, de 2 de mayo de 2003;

c) El procedimiento para las actividades desarrolladas en territorios especialmente protegidos, aprobado mediante la Decisión N° 613-N del Gobierno de la República de Armenia, de 8 de mayo de 2003;

d) Los documentos relativos a la ordenación de los terrenos situados en los márgenes del lago Sevan sometidos a desarrollo primario, aprobados mediante la Decisión N° 1788-N del Gobierno de la República de Armenia, de 11 de diciembre de 2003;

e) Las normas específicas relativas al arrendamiento de los terrenos pertenecientes al Parque Nacional de Sevan que se hallan por debajo de los 1.908 metros del nivel del mar, aprobadas mediante la Decisión N° 766-N del Gobierno de la República de Armenia, de 13 de mayo de 2004;

f) El procedimiento para la explotación de los estratos de suelo fértil, aprobado mediante la Decisión N° 1622-N del Gobierno de la República de Armenia, de 19 de septiembre de 2002;

g) El procedimiento para la transferencia gratuita a las comunidades de los títulos de propiedad de tierras del Estado ubicadas dentro de las fronteras administrativas de las comunidades, aprobado mediante la Decisión N° 93 del Gobierno de la República de Armenia, de 2 de febrero de 2002;

h) El procedimiento para la utilización del fondo de conservación medioambiental y para la determinación del tamaño de las tierras asignadas, aprobado mediante la Decisión N° 1128 del Gobierno de la República de Armenia, de 14 de agosto de 2003;

i) El procedimiento para evaluar los efectos de la actividad económica sobre las tierras, aprobado mediante la Decisión N° 92-N del Gobierno de la República de Armenia, de 25 de enero de 2005;

j) La Decisión N° 204-N, relativa a la aprobación del plan de gestión (régimen de aprovechamiento de la tierra) del Parque Nacional de Dilijan para el período 2007-2011, ratificada por el Gobierno de la República de Armenia el 18 de enero de 2007;

k) La Decisión N° 205-N, relativa a la aprobación del plan de gestión (régimen de aprovechamiento de la tierra) del Parque Nacional de Sevan, ratificada por el Gobierno de la República de Armenia el 18 de enero de 2007;

l) La estrategia pública y el plan nacional de acción 2003-2010 para el desarrollo de espacios naturales especialmente protegidos de Armenia, aprobados mediante la Decisión protocolaria N° 54 del Gobierno de la República de Armenia, de 26 de diciembre de 2002;

m) La Decisión N° 259-N sobre el establecimiento de un procedimiento para mantener un catastro estatal de los espacios naturales especialmente protegidos, aprobada por el Gobierno de la República de Armenia el 20 de marzo de 2008;

n) La Decisión N° 1044-N sobre el establecimiento de un procedimiento de organización y supervisión de los espacios naturales especialmente protegidos, aprobada por el Gobierno de la República de Armenia el 30 de agosto de 2007;

o) La Ley de la República de Armenia de espacios naturales especialmente protegidos, aprobada el 27 de noviembre de 2006.

42. El éxito del proceso de conservación de tierras depende de una estrategia integrada de actuaciones en la esfera de la protección de la naturaleza. En esta esfera se están llevando a cabo acciones coherentes en todo el país para subsanar las deficiencias actuales y cumplir los objetivos fijados mediante las decisiones. Sin embargo, aún quedan muchos problemas por resolver en este ámbito.

43. La República de Armenia es una región caracterizada por la riqueza de materias primas de origen mineral del Cáucaso. Las prolongadas obras han permitido identificar diversos yacimientos minerales en el territorio nacional. El valor económico bruto de las 613 minas, que cuentan en su interior con aproximadamente 63 clases de recursos minerales industriales actualmente conocidos, asciende a más de 170.000 millones de dólares de los Estados Unidos.

44. Los yacimientos de metales preciosos, no ferrosos y ferrosos en territorio nacional son de uso industrial. Las minas de cobre y molibdeno de Kajaran y las de oro y mineral polimetálico en Sotk y Shahumyan destacan por sus reservas.

45. Las reservas industriales de sal mineral, bentonitas, perlitas, diatomitas, travertinos, tobas y tufolavas, basalto, granito y mármol proceden de recursos minerales no metálicos.

46. El país también es conocido por sus 43 depósitos subterráneos de agua dulce y sus 23 depósitos subterráneos de agua mineral carbónica.

47. El número de organizaciones que explotan yacimientos minerales (depósitos) ha aumentado en el país. En 2002 se habían explotado 165 yacimientos, mientras que en 2005 había más de 150 organizaciones dedicadas a actividades de extracción.

48. Con objeto de regular las relaciones entre las organizaciones que explotan los depósitos y las autoridades estatales con competencias en materia de utilización y conservación de depósitos, se aprobó el nuevo Código del subsuelo de la República de Armenia (2002), la Ley de concesiones para el estudio y la excavación del subsuelo con el fin de explotar los yacimientos minerales (2002) y cerca de una veintena de normas secundarias derivadas de los mismos.

49. La industria extractiva ha tenido efectos positivos, pero también ha provocado algunos daños medioambientales. Se estima que el territorio afectado por la actividad minera tiene una extensión de aproximadamente 6.500 hectáreas, de las cuales 4.000 son tierras explotadas y 2.500 tierras podrían ser cultivadas de nuevo.

50. Por lo que respecta a la explotación del subsuelo, en 2005 se emprendieron nuevas actividades como parte de las medidas dirigidas a ampliar las reservas de materias primas de origen mineral, racionalizar su uso y mitigar los daños medioambientales. Para aplicar estas medidas, a partir de 2005 el Fondo de Protección Medioambiental inició la

recaudación de las cuantías retenidas pertinentes (sobre la base de los contratos de licencia suscritos para la explotación del subsuelo), que se destinarán exclusivamente a las actividades de nueva puesta en cultivo, nivelación del terreno, ordenación paisajística, cultivo y desarrollo agrario de los territorios alterados por la explotación del subsuelo. A 1° de septiembre de 2008, se habían recaudado ya 180 millones de drams de Armenia.

51. El territorio de Armenia es famoso por su desarrollada aunque heterogénea red hidrográfica, característica de los países montañosos. Existen 9.480 ríos de tamaño pequeño y mediano con una longitud total de 23.000 km. En el territorio armenio hay más de un centenar de pequeños lagos. Los lagos Sevan y Arpi tienen una importancia mayor desde el punto de vista de su tamaño y de su aprovechamiento en la economía del país.

52. Se han construido 74 depósitos de agua con el fin de garantizar un uso razonable de los recursos hídricos y regular el caudal de los ríos.

53. El Gobierno de la República de Armenia ha aprobado más de 120 instrumentos jurídicos con el objetivo de garantizar el cumplimiento del nuevo Código de Aguas de la República de Armenia, aprobado en 2002.

54. En 2005 se aprobó la Ley relativa a las principales disposiciones de la política nacional en materia de recursos hídricos de la República de Armenia. Se trata de un documento conceptual para la planificación del desarrollo sobre el uso estratégico y la conservación de los recursos hídricos y los sistemas de abastecimiento de agua. Este tipo de enfoques son imprescindibles para garantizar una gestión sólida e integral de los recursos hídricos.

55. En 2006, y de acuerdo con los requisitos establecidos en el Código de Aguas de la República de Armenia, se aprobó la Ley del Programa nacional de aguas de la República de Armenia, que establece la capacidad de las reservas hídricas nacionales, la demanda de agua, los términos de referencia de las normas en materia de agua, las clasificaciones del valor operativo de los recursos hídricos y de las estructuras de ingeniería hidráulica, y los enfoques y normas relativos a la gestión y la conservación en este ámbito.

56. De acuerdo con los requisitos del Código de Aguas de la República de Armenia, se ha creado un marco legal pertinente para la creación de un organismo nuevo: el Catastro Estatal de Aguas. El Catastro Estatal de Aguas es un sistema que opera de forma continua para registrar toda la información relacionada con los indicadores cuantitativos y cualitativos sobre los recursos hidrográficos, las cuencas fluviales, los materiales extraídos de los cauces y las riberas de los ríos, la composición y cuotas de los recursos naturales, los usuarios del agua, las licencias para el uso del agua y las licencias para el uso de los sistemas hidrológicos.

57. El territorio del país se dividió en cinco cuencas hidrológicas y se crearon cinco unidades territoriales de gestión de cuencas con el objetivo de promover una gestión más eficaz, específica y descentralizada de los recursos hídricos, de acuerdo con la Decisión del Primer Ministro de la República de Armenia relativa a la lista de autoridades responsables de la gestión de cuencas, reglamentos y calendario para avanzar en la gestión de cuencas y la Decisión del Gobierno de la República de Armenia relativa a la creación de las divisiones territoriales para la gestión de cuencas de la República de Armenia y sus planes de gestión.

58. Con el fin de llevar a cabo de forma más eficaz las obras en los terrenos correspondientes a la cuenca de Sevan-Hrazdan, y de conformidad con la Decisión N° 1010-N del Gobierno de la República de Armenia, de 6 de agosto de 2009, el territorio se segregó en dos partes (la división territorial para la gestión de la cuenca de Sevan y la división territorial para la gestión de la cuenca de Hrazdan), formándose seis divisiones territoriales para la gestión de la cuenca. Se han dedicado considerables esfuerzos a desarrollar la legislación en el ámbito de la gestión de los recursos hídricos (se han

aprobado la Ley de la República de Armenia sobre las líneas principales de la política nacional de aguas de la República de Armenia y la Ley de la República de Armenia sobre el programa nacional de aguas de Armenia). En la actualidad se elaboran los planes de gestión de cuencas para los seis territorios mencionados; la aprobación de estos planes garantizará una base jurídica estable para la puesta en marcha de la descentralización de la gestión de los recursos hídricos.

59. Se han formulado programas para ayudar a formar una institución estatal responsable de gestionar el catastro de aguas, adoptándose en particular medidas para crear un sistema dinámico de información y análisis que facilite la gestión a través de la aplicación de un sistema de información geográfica. El 85-90% de los usuarios del agua y del volumen de agua utilizada en el país se legalizó mediante la formalización de licencias de uso del agua.

60. Armenia es considerada un país rico en recursos biológicos. Esta riqueza, que incluye numerosas especies endémicas y relictas, poco comunes y valiosas desde el punto de vista económico, se ve condicionada por la gran diversidad de factores edáficos y climáticos, su compleja estructura geológica y la particular situación geográfica de Armenia.

61. En Armenia está muy generalizada la explotación directa de los recursos biológicos, que comprende el aprovechamiento de la madera sin tratar, la explotación de las tierras de pastoreo, la recolección de hierbas silvestres, la pesca y la caza. La utilización de ciertos recursos biológicos aún no ha sido regulada y ciertas especies y poblaciones están en peligro de extinción, mientras que los ecosistemas se ven afectados por cambios irreversibles.

62. El problema del uso excesivo de recursos biológicos sigue acaparando la atención del Estado, y el Gobierno de la República de Armenia ha puesto en marcha una serie de medidas de máxima prioridad destinadas a garantizar el aprovechamiento sostenible de los recursos biológicos.

63. La cuestión de la conservación y recuperación de la biodiversidad de la ictiofauna es de extrema importancia para los ecosistemas hídricos. Dos de las tres especies endémicas del lago Sevan, la trucha y el barbo común, están en vías de extinción y figuran en el Libro Rojo de la Fauna de Armenia. El Ministerio de Protección de la Naturaleza de la República de Armenia ha adoptado medidas para la cría de subespecies protegidas, como la "trucha de verano" y la "trucha de Gegharkunik". En este sentido, puede considerarse que la situación de las subespecies en peligro de extinción ha mejorado. Aunque se están poniendo en marcha medidas importantes para la reproducción de las especies en peligro de extinción, sus efectos sólo podrán apreciarse cuando se produzca su reproducción natural en el lago. No obstante, aún no se observa ningún incremento en el número de las citadas especies de peces.

64. La Ley de fauna de la República de Armenia, aprobada en el año 2000, contiene la política estatal en materia de conservación, protección, reproducción y utilización de especies de fauna silvestre en el territorio de la República de Armenia, mientras que la Ley de flora de la República de Armenia describe la política estatal relativa a la conservación, protección, utilización y reproducción de la flora con fines científicos.

65. Con el objetivo de garantizar una utilización sostenible de las especies animales, se aprobaron la Ley de la República de Armenia relativa a la caza y a la gestión de la economía cinegética, y las decisiones del Gobierno de la República de Armenia relativas a las especies animales destinadas a usos sociales (Nº 884-N, de 10 de julio de 2003), a la aprobación de la normativa reguladora de la caza no profesional y la caza de animales no pertenecientes a especies de pesca y caza en el territorio de la República de Armenia (Nº 646-N, de 8 de abril de 2004) y al establecimiento de un procedimiento para mantener y

utilizar animales en condiciones de cautividad o semicautividad, incluidos los que figuran en el Libro Rojo de la República de Armenia (Nº 725-N, de 26 de junio de 2009).

66. Una de las prioridades estatales es la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos forestales. En 2005 se aprobó el nuevo Código Forestal de la República de Armenia, que regula todo lo relativo a los bosques y a la gestión forestal en Armenia.

Artículo 2

67. A partir de 1998, y especialmente tras la reforma constitucional de 2005, se incorporó en mayor medida a la legislación el principio de igualdad consagrado en el artículo 2 del Pacto y se añadieron a la Constitución las disposiciones que prohíben la discriminación. La reforma constitucional consagró una serie de derechos nuevos, y algunos derechos concretos que antes se reservaban exclusivamente a los ciudadanos armenios pasaron a considerarse derechos de carácter universal; además, se incorporaron a la Constitución otros derechos establecidos por ley con anterioridad.

68. El artículo 14.1 de la Constitución de la República de Armenia consagra el principio de igualdad. La reforma constitucional de 2005 puso fin a las contradicciones e incoherencias entre ciertas disposiciones de la Constitución de la República de Armenia y el Pacto, como queda reflejado en la nueva Constitución de 27 de noviembre de 2005. También el artículo 22 de la Constitución de la República de Armenia es fruto de esta reforma; a diferencia del artículo 42 de la Constitución en su redacción de 5 de julio de 1995, el artículo 22 de la Constitución de la República de Armenia en su versión de 27 de noviembre de 2005 (adaptado al artículo 15 del Pacto) consagra tanto el principio de irretroactividad de la ley penal cuando ésta agrava la responsabilidad como el principio de retroactividad de la ley penal en caso de que la misma mitigue dicha responsabilidad.

69. Por lo que se refiere a la contradicción existente entre el alcance de la restricción del derecho y la libertad de pensamiento, conciencia y religión prevista en la Constitución de la República de Armenia y el artículo 18 del Pacto, tras la reforma constitucional de 2005 el texto de la Constitución de la República de Armenia en su versión de 27 de noviembre de 2005 contiene un artículo 26 que consagra adecuadamente la libertad de pensamiento, conciencia y religión de conformidad con los requisitos del artículo 18 del Pacto, y que es una reformulación prácticamente literal del mismo. Así, el artículo 26 de la Constitución de la República de Armenia dispone que "toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión. Este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o creencia y la libertad de expresar la religión o las creencias a través de la predicación, las ceremonias religiosas y otros rituales sagrados, de forma individual o en comunidad. El ejercicio de este derecho sólo podrá ser restringido por ley, en interés de la seguridad, la salud o la moral pública o de la protección de los derechos y libertades de terceros".

70. La República de Armenia da una gran importancia a la educación en materia de derechos humanos, a la que considera el factor más importante para el desarrollo de la democracia. En consecuencia, desde 2001 la asignatura "Derechos humanos" se incluye como materia independiente en los planes generales de enseñanza y se imparte durante el noveno curso. Los alumnos también estudian las materias "Educación cívica" y "El Estado y el Derecho."

71. Los planes de estudios de los departamentos de Derecho en los centros de enseñanza superior armenios deben incluir las siguientes materias, consideradas como requisitos mínimos: Teoría del Estado y el Derecho, Normas de Derecho, Legalidad, Historia del Estado y del Derecho en otros países, Derecho Constitucional, Condición constitucional de las personas y de los ciudadanos: sus derechos, libertades y deberes constitucionales, Garantías constitucionales para su ejercicio, Derecho Constitucional de otros países,

Derecho Internacional, Derecho relativo a la Seguridad Internacional, Derecho Internacional y de los Derechos Humanos, y otras asignaturas similares que incorporan los contenidos de la Convención.

72. Para el estudio de los derechos humanos se han desarrollado actividades a gran escala destinadas no sólo a la redacción de libros de texto, sino también a la formación de maestros y profesores. Por otra parte, las organizaciones no gubernamentales (ONG) han contribuido también a estas actividades; es el caso, por ejemplo, de la Escuela de Derechos Humanos de Armenia, creada por el Centro Armenio para la Protección de los Derechos Constitucionales durante el Decenio de las Naciones Unidas para la Educación en la Esfera de los Derechos Humanos (1996-2004) y donde se han impartido cursos de formación a 360 profesores en los últimos seis años. La fundación de la Red de Bibliotecas de Derechos Humanos complementa estas actividades.

73. Desde 2001 se han creado en los distintos distritos (marzes) seis bibliotecas de derechos humanos que funcionan como centros de recursos educativos en la esfera de los derechos humanos. Por otro lado, la asignatura de "Derechos humanos" se imparte en los centros de estudios superiores de Armenia, incluida la Universidad Estatal de Ereván; además, en el país funcionan también los departamentos de la UNESCO relacionados con los derechos humanos. Por su parte, el Gobierno de la República de Armenia pone un especial énfasis en los temas de formación especializada para las distintas categorías profesionales que trabajan en este campo, como abogados, agentes de policía, jueces, etc. Los instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos, entre ellos la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los dos pactos internacionales, sirven de base para los programas educativos. La normativa constitucional en materia de protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales se plasma directamente en la legislación armenia. En concreto, de conformidad con la Ley de nacionalidad de la República de Armenia (aprobada el 6 de noviembre de 1995) todas las personas tienen derecho a adquirir la nacionalidad armenia. La República de Armenia anima a los apátridas residentes en el país a adquirir la nacionalidad armenia, y no pone obstáculos a que adopten la nacionalidad de otro Estado.

74. La ciudadanía armenia puede adquirirse por:

- a) Reconocimiento de la nacionalidad;
- b) Nacimiento;
- c) Obtención de la nacionalidad;
- d) Recuperación de la nacionalidad;
- e) Adquisición de la nacionalidad en grupo (en los supuestos de inmigración y otros prescritos por la ley, por decreto del Presidente de la República de Armenia).

75. Todas las personas apátridas y con capacidad mayores de dieciocho años tienen derecho a solicitar la nacionalidad de la República de Armenia en caso de que:

- a) Hayan residido de forma permanente en la República de Armenia durante los últimos tres años en la forma que determine la ley;
- b) Sean capaces de comunicarse en armenio; y
- c) Conozcan la Constitución de la República de Armenia.

76. También pueden obtener la ciudadanía armenia, sin necesidad de cumplir los requisitos recién mencionados, aquellas personas que no ostenten la nacionalidad de la República de Armenia en caso de que:

- a) Hayan contraído matrimonio con un ciudadano armenio o tengan un hijo que sea ciudadano de la República de Armenia;
- b) Ambos o uno de sus padres hubieran ostentado previamente la nacionalidad armenia o hubieran nacido en la República de Armenia, siempre que soliciten la ciudadanía armenia en el plazo de tres años tras haber cumplido los dieciocho años de edad;
- c) Sean de origen armenio, es decir, tengan antepasados armenios;
- d) Hayan renunciado a la nacionalidad armenia a partir del 1º de enero de 1995 mediante una solicitud.

77. Se han introducido enmiendas a la Ley de nacionalidad de la República de Armenia (26.02.07 HO-75-N), añadiéndose el artículo 13 relativo a la doble nacionalidad. Se consideran ciudadanos armenios con doble nacionalidad aquellas personas que, además de la nacionalidad armenia, ostenten la de otro Estado (país). La República de Armenia sólo reconoce a las personas que ostentan la doble nacionalidad como ciudadanos armenios.

78. Los ciudadanos armenios que ostentan la doble nacionalidad tienen los mismos derechos, obligaciones y responsabilidades que cualquier ciudadano de la República de Armenia. El artículo 3.1 de la Ley del servicio militar obligatorio de la República de Armenia (de 16 de septiembre de 1998) regula todo lo relativo al servicio militar obligatorio de los ciudadanos armenios que ostentan la doble nacionalidad.

79. La Ley de extranjería de la República de Armenia, de 25 de diciembre de 2006, define, entre otras cuestiones, la condición de residente de los ciudadanos extranjeros, los supuestos y los requisitos para la concesión de la residencia, los fundamentos para denegar la condición de residente, la concesión y denegación del permiso de trabajo a ciudadanos extranjeros, y los procedimientos para la salida y expulsión de ciudadanos extranjeros del territorio de la República de Armenia.

80. Los ciudadanos extranjeros en la República de Armenia ostentan los mismos derechos, libertades y obligaciones que los ciudadanos armenios, y están sujetos a la misma responsabilidad que éstos dentro del país.

81. En la República de Armenia, los ciudadanos extranjeros están obligados a respetar la Constitución, las leyes y otros instrumentos jurídicos vigentes en el país, así como las costumbres y tradiciones nacionales.

82. En 1999 se aprobó la Ley de refugiados y asilo de la República de Armenia. Posteriormente, la citada ley fue reformada o complementada tres veces. Sin embargo, sus diversas lagunas y deficiencias provocaron que la Asamblea Nacional de la República de Armenia elaborase y aprobase (el 27 de noviembre de 2008) una nueva Ley de refugiados y asilo de la República de Armenia. La ley respeta el contenido del Convenio de Ginebra y de otros instrumentos internacionales fundamentales. Las personas reconocidas como refugiados gozan de la protección de la República de Armenia y se hallan bajo su patrocinio. Un extranjero o un apátrida no puede ser expulsado, devuelto o extraditado a un tercer país en caso de apreciarse motivos razonables para creer que existe un riesgo de que sea sometido a tratos o penas violentos, inhumanos o degradantes, incluida la tortura.

83. Los refugiados a los que se otorgó asilo en el territorio de la República de Armenia tienen derecho a los mismos servicios sociales que los ciudadanos armenios, conforme a lo dispuesto en la legislación del país, a recibir prestaciones estatales y otra asistencia monetaria, cuidado y atención médica gratuita garantizada por el Estado, así como derecho al seguro de pensión previsto en la legislación del país, y a la protección social en caso de desempleo, siempre que reúnan los requisitos de la legislación en el ámbito pertinente. De conformidad con el Código Civil, todos tienen derecho a recurrir a los tribunales para que se protejan sus derechos; esta disposición también es aplicable a los refugiados y los

solicitantes de asilo. La Ley de refugiados y asilo garantiza el derecho a la protección judicial de los solicitantes de asilo rechazados.

84. En 2001 se introdujo una disposición complementaria en la Ley de tasas de la República de Armenia, en virtud de la cual los solicitantes de asilo que hayan visto denegada su solicitud pueden recurrir ante los tribunales sin necesidad de abonar tasas judiciales.

85. Los solicitantes de asilo y los refugiados tienen los mismos derechos y obligaciones que los apátridas y que los ciudadanos extranjeros que residen legalmente en la República de Armenia. Los solicitantes de asilo no podrán ser expulsados del territorio de la República de Armenia mientras no se haya adoptado una decisión definitiva acerca de su solicitud de asilo. La autoridad competente dará cobijo a los solicitantes de asilo y sus familiares en el Centro de Alojamiento Temporal, donde recibirán alimentos y se atenderá a sus necesidades básicas.

86. El Código de Procedimiento Penal de la República de Armenia se aprobó en 1998 y entró en vigor en enero de 1999. Su objetivo es proteger a las personas, la sociedad y el Estado frente a los delitos y amparar a las personas y a la sociedad frente a las actuaciones arbitrarias y los abusos por parte de las autoridades públicas. Además, establece entre otros el principio de la legalidad, el derecho a la asistencia jurídica, la inmunidad personal, la inviolabilidad de la propiedad y la vivienda, la presunción de inocencia, la publicidad de los procesos judiciales y el proceso penal contradictorio, todo ello con el fin de garantizar que las causas se someten a un examen justo, exhaustivo e imparcial y que sólo imparten justicia tribunales independientes e imparciales.

87. El 5 de mayo de 1999 se aprobó el Código Electoral de la República de Armenia, cuyas posteriores enmiendas y disposiciones complementarias definieron unos fundamentos jurídicos sólidos para la celebración de elecciones democráticas en el país.

88. El nuevo Código Penal de la República de Armenia entró en vigor el 1º de agosto de 2003.

89. El 21 de octubre de 2003 se aprobó la Ley del Defensor de los Derechos Humanos de la República de Armenia (la Ley), en virtud de la cual se crea la institución del Defensor de los Derechos Humanos, que actúa en el territorio de la República de Armenia, y define de forma clara sus procedimientos y requisitos de funcionamiento. De este modo, se ha materializado la norma constitucional que prevé el derecho a recibir asistencia por parte de un defensor de los derechos humanos.

90. El artículo 7 de la Ley define el tipo de denuncias que son competencia del Defensor. En particular, el punto 1 del citado artículo dispone que el Defensor deberá examinar las denuncias interpuestas por los individuos en relación con las violaciones (por parte de los órganos estatales y los organismos autónomos locales) de los derechos humanos y las libertades fundamentales previstos por la Constitución, las leyes y los tratados internacionales suscritos por la República de Armenia, así como por los principios y normas del derecho internacional.

91. El artículo 8, párrafo 1, de la Ley define los criterios que deben cumplir las personas para solicitar la asistencia del Defensor y prohíbe cualquier forma de discriminación: "Todas las personas naturales pueden dirigirse al Defensor con independencia de su origen nacional, nacionalidad, lugar de residencia, sexo, raza, edad, opiniones políticas o de otra índole y capacidad". El apartado 2 del citado artículo garantiza asimismo el derecho de las personas jurídicas a dirigirse al Defensor de los Derechos Humanos. La Ley prevé a la vez auténticas garantías de inmunidad para el Defensor y excluye cualquier posible influencia sobre sus decisiones.

92. Conforme al párrafo 42 del Decreto del Presidente de la República de Armenia N° NH-174-N, de 18 de julio de 2007, relativo al procedimiento regulador de las actividades del Gobierno de la República de Armenia y otros órganos de la administración pública adscritos al mismo, los proyectos de ley relativos a los derechos humanos y las libertades se someterán al Defensor antes de elevarlos al Gobierno para que aquél emita su opinión.

93. Asimismo, en 2008 se creó, entre los comités permanentes de la Asamblea Nacional de la República de Armenia, el Comité Permanente de Derechos Humanos y Asuntos Públicos, especializado en la redacción de proyectos de ley relativos a los derechos humanos.

94. El Código de la Familia de la República de Armenia se aprobó en 2004 y está vigente desde 2005.

95. El capítulo 6 de la Constitución de la República de Armenia se ocupa del poder judicial. Con arreglo a lo dispuesto en su artículo 91, en Armenia sólo los tribunales administran justicia, ajustándose a la Constitución y a las leyes. El artículo 92 establece que los tribunales competentes en la República de Armenia son los tribunales de primera instancia de jurisdicción ordinaria, los tribunales de apelación, el Tribunal de Casación y los tribunales especializados en los casos previstos por la ley.

96. El 21 de febrero de 2007 entró en vigor el Código Judicial de la República de Armenia (el Código), que regula las relaciones de organización y funcionamiento del poder judicial (con excepción del Tribunal Constitucional de la República de Armenia). El Código adopta una serie de principios característicos de los países democráticos y reconocidos en el derecho internacional; su finalidad es garantizar que la justicia se administre únicamente en cumplimiento de la ley y reconocer a los jueces y tribunales verdaderas garantías de autonomía, independencia y autogobierno.

97. El artículo 7 del Código define de forma clara el derecho a la protección judicial. Con arreglo a este artículo, toda persona tiene derecho a la protección judicial de sus derechos y libertades fundamentales. Nadie podrá ser privado del derecho a un proceso judicial público en un plazo razonable de tiempo y ante un tribunal competente, independiente e imparcial en igualdad de condiciones y en cumplimiento de todos los requisitos de la justicia. Se garantiza el derecho de todas las personas a ejercer su derecho a la protección judicial a través de un representante o abogado.

98. Por lo que se refiere a la incorporación de las disposiciones del Pacto en la legislación armenia, es conveniente señalar que la Ley de la abogacía de la República de Armenia, aprobada el 14 de diciembre de 2004, crea la institución de la defensa pública y establece que el Estado garantizará el derecho a contar con asistencia jurídica en las causas penales, en la forma y los supuestos previstos por el Código de Procedimiento Penal de la República de Armenia, en la forma prescrita por el Código de Procedimiento Civil y en los siguientes supuestos:

- a) En todo lo relativo al cobro de las pensiones de alimentos;
- b) En todo lo relativo a la indemnización por pérdidas provocadas por mutilaciones u otras lesiones, o por el fallecimiento del cabeza de familia.

99. El Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales entró en vigor en la República de Armenia el 26 de abril de 2002. En virtud del mismo, toda persona que se encuentre bajo la jurisdicción de la República de Armenia puede ejercer su derecho a la protección judicial de los derechos que le hayan sido vulnerados no sólo ante los tribunales nacionales, sino también ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Al 1° de diciembre de 2009, el Tribunal Europeo había dictado 20 sentencias.

100. El 17 de diciembre de 2003 se aprobó la Ley del servicio sustitutorio, que regula las condiciones para optar por un servicio sustitutorio del servicio militar obligatorio y establece el procedimiento para la organización y prestación del servicio sustitutorio.

101. La Ley de organizaciones no gubernamentales, aprobada el 4 de diciembre de 2001, y la Ley de partidos políticos, aprobada el 3 de julio de 2002, garantizan los mecanismos legales destinados a la aplicación del derecho de asociación, previsto en el artículo 22 del Pacto. Asimismo, el artículo 3 del Código del Trabajo aprobado el 9 de noviembre de 2004, como fundamento de la legislación laboral, reconoce el derecho a asociarse libremente para proteger los derechos e intereses de los empleadores y los trabajadores (incluido el derecho a fundar sindicatos y organizaciones de empleadores y a afiliarse a ellos).

102. Tras la introducción de reformas constitucionales, el artículo 30.2 de la Constitución dispone que todos los ciudadanos tienen derecho a acceder a la administración pública en condiciones de igualdad y de conformidad con el procedimiento previsto por la ley. Con el fin de hacer efectivo este derecho, la Asamblea Nacional aprobó numerosas leyes que regulan las relaciones de carácter público asociadas a la prestación de los servicios de la administración pública, como la Ley del servicio civil, de 4 de diciembre de 2001, la Ley de los servicios de socorro, de 8 de julio de 2005, la Ley del servicio tributario de la República de Armenia, de 3 de julio de 2002, la Ley del servicio de investigaciones especiales de la República de Armenia, de 28 de noviembre de 2007, la Ley del servicio civil especial de la República de Armenia, de 28 de noviembre de 2007, la Ley del servicio de policía de la República de Armenia, de 3 de julio de 2002, la Ley del servicio de aduanas de la República de Armenia, de 3 de julio de 2002, la Ley del servicio comunitario de la República de Armenia, de 14 de diciembre de 2004, la Ley del servicio estatal en la Asamblea Nacional de la República de Armenia, de 4 de diciembre de 2002, la Ley del servicio judicial, de 7 de julio de 2006, la Ley del servicio penitenciario de la República de Armenia, de 8 de julio de 2005, la Ley de ejecución de las resoluciones judiciales de la República de Armenia, de 18 de febrero de 2004, la Ley del servicio diplomático de la República de Armenia, de 24 de octubre de 2001, y la Ley del servicio en los órganos de seguridad nacional, de 11 de abril de 2003.

103. Las reformas constitucionales tuvieron por consecuencia objetiva la necesidad de introducir cambios radicales en la Ley de la República de Armenia sobre el Tribunal Constitucional. Por iniciativa legislativa del Gobierno de la República de Armenia, se remitió a la Asamblea Nacional de la República de Armenia un nuevo proyecto de ley sobre el Tribunal Constitucional que fue sometido a un examen detallado por parte de la Comisión Europea para la Democracia por el Derecho del Consejo de Europa. La nueva ley entró en vigor el 1º de julio de 2006.

104. La revisión constitucional llevada a cabo en el año 2006 fue de gran importancia, en la medida en que las reformas constitucionales introducidas en 2005 afectaban de forma directa a todo el sistema de justicia constitucional. En particular, el artículo 93 de la Constitución disponía lo siguiente: "El Tribunal Constitucional administra la justicia constitucional en la República de Armenia" (artículos 100 y 101 de la Constitución de la República de Armenia, que definen las competencias del Tribunal Constitucional).

105. El principal logro de la citada reforma constitucional y de las posteriores enmiendas legislativas que se derivaron de ella fue el reconocimiento del derecho de las personas físicas y jurídicas a dirigirse al Tribunal Constitucional a partir del 1º de julio de 2006. De conformidad con el artículo 101, párrafo 6, de la Constitución de la República de Armenia, las personas físicas y jurídicas pueden interponer recurso de inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional contra la disposición de una ley que se les haya aplicado en virtud de una resolución judicial final firme.

106. A raíz del reconocimiento del derecho de las personas físicas y jurídicas a recurrir ante el Tribunal Constitucional de la República de Armenia, este Tribunal examinó, durante el período comprendido entre julio de 2006 y octubre de 2009, 46 recursos interpuestos por decenas de ciudadanos, y en 20 de ellos declaró inconstitucionales y, por consiguiente, no válidas, las disposiciones legales impugnadas por personas físicas y jurídicas (en particular, disposiciones concretas del Código Civil, el Código de Procedimiento Penal de la República de Armenia, la Ley relativa a la tarjeta de afiliación a la Seguridad Social de la República de Armenia, la Ley de quiebra de la República de Armenia y la Ley de radio y televisión de la República de Armenia).

Artículo 3

107. La legislación de la República de Armenia garantiza la igualdad de derechos de hombres y mujeres y la igualdad de oportunidades para el disfrute de tales derechos. En Armenia no existen políticas, decisiones, órdenes o prácticas discriminatorias hacia las mujeres (véase el punto 5 de CEDAW/C/ARM/4). A pesar de ello, en la República de Armenia el grado de representación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones sigue siendo insuficiente (véanse, en particular, los informes periódicos segundo y tercero combinados de la República de Armenia relativos a la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer – CEDAW/C/ARM/4).

108. En la Constitución se emplean los términos "todos" y "cada ciudadano" al referirse a los derechos y libertades de las personas y los ciudadanos, sin hacer distinción entre hombres y mujeres. El artículo 14.1 de la Constitución prohíbe además la discriminación basada en el sexo (véase la información relativa al artículo 2).

109. El primer plan estratégico aprobado tras la independencia fue el Plan Nacional del Gobierno de la República de Armenia para mejorar la situación jurídica y social de la mujer y fomentar su participación en la sociedad durante el período 1998-2000 en la República de Armenia, que establecía las principales líneas de actuación en las políticas estatales para la mujer. A este plan le siguió el Plan de Acción para mejorar la situación jurídica y social de la mujer e intensificar sus funciones en la sociedad durante el período 2004-2010, aprobado mediante la Decisión N° 645-H del Gobierno de la República de Armenia, de 8 de abril de 2004. El citado plan enuncia las prioridades de las políticas públicas destinadas a resolver los problemas que afectan a las mujeres de conformidad con la Constitución de la República de Armenia, la Convención de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) y las recomendaciones de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing en 1995 (véase CEDAW/C/ARM/4, párrs. 24 a 27). Este documento tiene por objeto garantizar los derechos y las libertades fundamentales de la mujer, la participación femenina en la administración pública y la protección de la salud materna e infantil en la República de Armenia.

110. El Departamento de Asuntos de la Mujer, la Familia y la Infancia, adscrito todavía al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de la República de Armenia, es de hecho el principal mecanismo nacional responsable de velar por la protección social de las mujeres (véase CEDAW/C/ARM/4, párrs. 37 a 39).

111. Con el fin de aplicar el punto 128 del Plan de Acción para 2009 del Gobierno de la República de Armenia, se está elaborando un borrador del Documento conceptual sobre política de género que pretende establecer los principales objetivos, tareas, principios y orientaciones de las políticas públicas de género en Armenia.

112. Asimismo, está en vías de redactarse el proyecto de ley sobre la igualdad de derechos y oportunidades para hombres y mujeres.

113. Mediante la Decisión N° 426-A del Primer Ministro de Armenia, de 26 de mayo de 2009, se ha reestructurado el Consejo de Asuntos de la Mujer, presidido por el Primer Ministro. El Consejo tiene el mandato de proteger los derechos de la mujer, supervisar la aplicación de las medidas previstas en el Plan nacional para mejorar la situación de la mujer y ocuparse de cuestiones de género.

114. El reglamento interno del Consejo de Agentes Femeninas de la Policía se aprobó mediante la Orden N° 1430-A, de 29 de mayo de 2009, del Jefe de la Policía de la República de Armenia. La función principal de este Consejo es aplicar medidas para resolver los problemas sociales, económicos, educativos y profesionales que afectan a las mujeres pertenecientes al Cuerpo de la Policía de la República de Armenia.

115. Las normas constitucionales que garantizan la igualdad entre hombres y mujeres han sido directamente incorporadas a diversos textos legales. En particular, el Código de la Familia de la República de Armenia (el Código), aprobado en 2004 y vigente desde 2005, señala como uno de los principios fundamentales que la regulación legal de las relaciones familiares se basa en los principios de voluntariedad de la alianza matrimonial entre hombres y mujeres, igualdad de derechos de los cónyuges dentro de la familia y solución de los problemas familiares mediante el mutuo acuerdo.

116. El artículo 24 del Código prevé la igualdad de los cónyuges en el seno de la familia y garantiza a cada uno de los cónyuges la libertad de elegir trabajo, ocupación, profesión y lugar de residencia. Las cuestiones relativas a la maternidad, paternidad, educación y estudios de los hijos, así como otros temas relativos a la vida familiar, serán resueltos por los cónyuges de común acuerdo y partiendo del principio de igualdad de derechos de ambos cónyuges. De acuerdo con el artículo 25, los cónyuges, al contraer matrimonio y si así lo desean, podrán elegir el apellido de uno de los cónyuges como el apellido de ambos o bien conservar cada uno su apellido prenupcial.

117. Para celebrar un matrimonio son condiciones necesarias el consentimiento libre y de mutuo acuerdo y que el hombre y la mujer hayan alcanzado la edad necesaria al efecto. Los cónyuges están obligados a construir su relación sobre la base de la ayuda y el respeto mutuos, contribuir a la estabilidad familiar y garantizar el bienestar y el desarrollo de sus hijos.

118. Para garantizar la igualdad, el Código de la Familia de la República de Armenia prevé asimismo la libertad para disolver el contrato matrimonial y establece que el contrato de matrimonio representa el acuerdo de las partes o de los cónyuges para determinar los derechos patrimoniales y las obligaciones durante el matrimonio y/o en el momento de disolverse éste. Al definir las obligaciones alimentarias de los cónyuges o ex cónyuges, el capítulo 13 del Código garantiza la igualdad de condiciones para ambos miembros.

119. El nuevo Código del Trabajo (el Código) de la República de Armenia se aprobó el 11 de octubre de 2004 y entró en vigor el 21 de junio de 2005. El Código establece como principios la libertad para trabajar, incluido el derecho al trabajo; la prohibición de toda forma (índole) de trabajo forzoso o de empleo de la violencia contra los empleados; la igualdad de las partes en una relación laboral sin distinción de ningún tipo por razón de sexo, raza, origen nacional, idioma, origen, nacionalidad, situación social, religión, estado civil, situación familiar, edad, creencias u opiniones, pertenencia a un partido político, sindicato u organización no gubernamental y otras circunstancias no relacionadas con las características profesionales del empleado; la garantía del derecho a unas condiciones de trabajo justas para todos los trabajadores; y la igualdad de derechos y oportunidades de los empleados. El Código prevé la igualdad de remuneración entre hombres y mujeres por trabajo de igual valor. Además, el sistema de cualificaciones profesionales deberá diseñarse de tal manera que se apliquen los mismos criterios a hombres y mujeres y se excluya cualquier forma de discriminación por motivos de género. En cuanto a la protección de las

mujeres y los trabajadores que se hallen al cuidado de un niño, el artículo 117 del Código dispone que no se podrá rescindir el contrato de trabajo firmado con una mujer embarazada en ningún momento del período de gestación (en caso necesario, cuando se disponga de un diagnóstico médico), de la baja por maternidad o del mes inmediatamente posterior a la misma, ni disolver el contrato de trabajo suscrito con trabajadores a cargo de niños menores de un año.

120. El artículo 141, párrafos 1 y 3, prevé la concesión de un régimen de jornada o semana a tiempo parcial a petición de la mujer embarazada o del trabajador al cuidado de hijos menores de un año. El artículo 172 regula las cuestiones relativas a las licencias por maternidad y por parto.

121. El capítulo 23 del Código aborda la cuestión de la seguridad y la salud de los trabajadores. Su artículo 258, párrafo 1, establece que las mujeres embarazadas o aquellas que estén a cargo de un niño menor de un año de edad no podrán llevar a cabo tareas en condiciones de trabajo nocivas o en presencia de factores de riesgo que pudieran tener un efecto negativo sobre la salud de la madre y el hijo. El Gobierno de la República de Armenia aprueba la lista de condiciones de trabajo nocivas y factores de riesgo para las mujeres embarazadas y las trabajadoras al cuidado de niños menores de un año.

122. El apartado 3 del citado artículo prevé asimismo que, en el supuesto de que no poder eliminarse los factores de riesgo, los empleadores deberán adoptar medidas para mejorar las condiciones de trabajo o asignar, con el consentimiento de la mujer, tareas diferentes dentro la misma empresa. El apartado 5 establece que, además de las pausas generales reservadas para el descanso y la comida, se conceda a la madre lactante pausas adicionales para alimentar a su recién nacido con una duración no inferior a treinta minutos y al menos una vez cada tres horas. A petición de la madre, las pausas reservadas a la alimentación del recién nacido podrán acumularse y añadirse a la pausa general o disfrutarse a la finalización de la jornada laboral, con la correspondiente reducción de jornada. Durante las pausas previstas para alimentar al recién nacido, el empleado recibirá una remuneración por valor del salario medio, calculado sobre la base del salario medio por hora.

123. Queda prohibido el despido del trabajo por causas relacionadas con la maternidad. En caso de embarazo y parto, toda trabajadora tendrá derecho a una licencia retribuida y a un permiso para el cuidado del niño recién nacido o permiso para la adopción de un niño.

124. El artículo 30 de la Constitución establece que todo ciudadano de la República de Armenia mayor de 18 años de edad tiene derecho a participar en las elecciones y referendos, así como en la administración pública y en los gobiernos autónomos locales, de forma directa o a través de representantes elegidos mediante la libre expresión de su voluntad.

125. Esta norma constitucional es de aplicación directa y aparece explícitamente recogida en la legislación armenia. En concreto, los artículos 2 y 3 del Código Electoral de la República de Armenia, vigente desde el 28 de febrero de 1999, establecen que los ciudadanos que disfrutan de derechos electorales con independencia de su origen nacional, raza, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen social, situación patrimonial o de otro tipo, gozan del derecho de sufragio activo y pasivo. Toda restricción de los derechos electorales sobre la base de los criterios mencionados será jurídicamente perseguible. En consecuencia, el Código Electoral de la República de Armenia también excluye cualquier forma de discriminación, incluida la basada en el sexo. Además, al definir el procedimiento para la designación de los candidatos a la Asamblea Nacional, el apartado 2 estipula que las mujeres deben representar al menos un 15% de los candidatos de las listas electorales que los partidos políticos presentan para las elecciones a la Asamblea Nacional mediante el sistema de representación proporcional, y que al menos una de cada diez personas que figura en las listas electorales debe ser una mujer.

126. El artículo 143 del nuevo Código Penal de la República de Armenia, que entró en vigor el 1º de agosto de 2003, tipifica como delito la vulneración del principio de igualdad ante la ley de todos los ciudadanos, y en particular, la violación directa o indirecta de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los ciudadanos por motivos de origen nacional, raza, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen social, posición económica o cualquier otra condición que pudiera lesionar los intereses legítimos de una persona; sobre esta base se tipifica como delito el incumplimiento del artículo 14.1 de la Constitución. El artículo 57 del Código establece la detención como medida de castigo, mientras que el apartado 2 exime de la misma a las mujeres embarazadas y a las personas al cuidado de un niño menor de ocho años; el artículo 60 define la cadena perpetua y en su apartado 2 exime de la misma a las mujeres que estén embarazadas en el momento de cometer el delito o de dictarse sentencia.

127. Con arreglo al artículo 63 del Código Penal, la comisión de un delito contra una mujer obviamente embarazada constituye para el autor del mismo, entre otras cosas, una circunstancia agravante de la responsabilidad y la pena. El artículo 78 del Código prevé el aplazamiento o la exención de la pena en el caso de las mujeres embarazadas o de las personas al cuidado de un niño menor de tres años.

128. El capítulo 18 del Código aborda los delitos contra la integridad sexual y contra la libertad sexual. El artículo 138 tipifica la violación, que define de la siguiente manera: "La violación se produce cuando un hombre y una mujer mantienen relaciones sexuales en contra de la voluntad de ésta mediante el uso o amenaza de la violencia contra ella u otra persona o mediante el abuso de la situación de indefensión de la mujer".

129. Por otra parte, los crímenes contra la vida y la salud, definidos en el capítulo 16 del Código, son tipificados como delitos en virtud del Código con independencia de que la víctima sea un hombre o una mujer; además, el Código no hace ninguna distinción entre los actos cometidos por el esposo y un tercero, aplicándose la misma pena en ambos supuestos.

130. De conformidad con el Código Penal de la República de Armenia, en aquellos casos en que una mujer embarazada o una persona al cuidado de un niño menor de tres años sea condenada a penas privativas de libertad, y con la excepción de aquellas condenadas a penas de más de cinco años de cárcel por la comisión de delitos graves o particularmente graves, los tribunales pueden aplazar o eximir del cumplimiento de la pena durante el período en que la mujer tenga derecho a disfrutar de la baja por maternidad, por embarazo o por parto, y hasta que el niño cumpla tres años de edad. Por otra parte, se establece la responsabilidad penal por la negativa infundada a contratar o el despido injustificado de una mujer por su condición de embarazada o de una persona por encontrarse ésta al cuidado de un niño menor de tres años.

131. El artículo 54, párrafo 4, del Código Penal de la República de Armenia, establece que no podrá obligarse a las mujeres embarazadas a realizar trabajos de utilidad pública, y el artículo 153, párrafo 4, del Código de Procedimiento Penal de la República de Armenia, dispone que las mujeres embarazadas no podrán ser llevadas ante los tribunales contra su voluntad, excepto en aquellos casos en que sean sospechosas de haber cometido un delito grave o particularmente grave.

132. En cierto sentido, la Ley de refugiados y asilo de la República de Armenia también prevé la igualdad de derechos entre hombres y mujeres. De conformidad con esta ley, todos los ciudadanos extranjeros y las personas apátridas, con independencia de su edad, tienen derecho a solicitar la condición de refugiado.

133. La Ley de refugiados y asilo de la República de Armenia contiene disposiciones específicas relativas a los solicitantes de asilo, que prevén la posibilidad de que las solicitantes de asilo requieran la presencia de una funcionaria del órgano competente en el momento de la entrevista y, cuando proceda, con la asistencia de una intérprete.

134. El Código Judicial de la República de Armenia prevé que la elaboración de la lista de aspirantes a jueces tenga en cuenta la representación equitativa de hombres y mujeres. Cuando el número de jueces de cualquier sexo sea inferior al 25% del total, se reservarán al menos cinco puestos en la lista a los candidatos de dicho sexo. En la República de Armenia, 46 de los 216 jueces en activo son mujeres.

135. Las cuestiones relacionadas con la lucha contra la violencia han sido siempre objeto de especial atención; la legislación de ámbito nacional de la República de Armenia, en particular una serie de leyes, incluido el Código Penal, el Código Civil y el Código de la Familia, regula dichas cuestiones. Estas leyes no hacen distinciones de género entre las víctimas de la violencia. Cualquier acto de violencia, ya sea en el ámbito doméstico o fuera de él, es sancionable por la vía penal. Los actos acompañados de violencia, incluida la violencia doméstica, son igualmente sancionables por esta vía. Entre dichos delitos figuran el infanticidio perpetrado por la madre, la incitación al suicidio, la causación de un daño intencionado contra la salud de gravedad o gravedad media, así como las lesiones, la tortura, los insultos, la violación, los actos violentos de naturaleza sexual, las amenazas de muerte, los daños graves a la salud, la destrucción de propiedad, etc.

136. En 2005 se aprobó la Ley de asistencia social, que establece las formas, condiciones y mecanismos que puede adoptar la asistencia que el Estado presta a las víctimas de la violencia.

137. En la actualidad, un grupo de trabajo interinstitucional asistido por organizaciones internacionales está elaborando, a iniciativa de la organización no gubernamental Centro para los Derechos de las Mujeres, un proyecto de ley sobre la violencia en la familia.

138. En 2006, diversas ONG llevaron a cabo estudios destinados a poner de manifiesto el fenómeno de la violencia contra las mujeres en la República de Armenia. A iniciativa del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de la República de Armenia, en 2006-2007 se elaboraron tres estudios sobre la violencia contra las mujeres con la participación del Servicio Nacional de Estadística y ONG.

139. Un factor determinante para erradicar la violencia es la prevención, principalmente basada en un aumento de la sensibilización pública. Con la colaboración de instituciones de las Naciones Unidas y otros organismos internacionales, organizaciones gubernamentales y entidades estatales, todos los años se celebra la campaña denominada "16 días de activismo contra la violencia de género", que incluye diversas actividades destinadas a sensibilizar acerca de este fenómeno en todos los ámbitos (incluido el nacional, el regional y el comunitario).

140. En el marco de los programas a medio plazo aprobados por el Gobierno de la República de Armenia para el período 2009-2011, el programa estatal para la "Creación de centros de crisis destinados a las víctimas de la violencia" pretende dar apoyo a las mujeres víctimas de la violencia.

141. En la actualidad funcionan en Armenia tres líneas de atención telefónica (el "Centro de maternidad de Armenia" y el "Centro de derechos de la mujer" con sede en Ereván, y la organización no gubernamental "Ajakits", con sede en Gyumri) y un Centro de emergencia familiar (el "Centro de maternidad de Armenia").

142. En el año 2008, a las competencias del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de la República de Armenia se añadieron las funciones relativas a la protección de las víctimas de la violencia y a la prevención de la misma. Asimismo, está prevista la asignación de facultades excepcionales al departamento de la Policía competente para tratar los asuntos relacionados con la prevención y el castigo de la violencia ejercida contra las mujeres.

143. El Plan de acción del Gobierno de la República de Armenia para 2008-2012 incluye cuestiones relacionadas con la prevención de la violencia y con la asistencia a las víctimas y

sus familiares. El presupuesto del Estado de la República de Armenia para 2009 contenía una partida (de aproximadamente 16 millones de drams) destinada a financiar los servicios que se prestan a las víctimas de la violencia.

144. Las mujeres y los hombres gozan de las mismas oportunidades para participar en la vida cultural del país; este derecho aparece consagrado principalmente en el artículo 40 de la Constitución de la República de Armenia, que reza: "Toda persona tiene derecho a la libertad de creación en los campos literario, artístico, científico y técnico, así como al disfrute de los logros científicos y a la participación en la vida cultural de la sociedad". Los artículos 27 y 41 de la Constitución de la República de Armenia guardan relación con el artículo 40 de la Constitución.

145. En Armenia, la cultura ha desempeñado tradicionalmente un papel importante en la sociedad, y las mujeres ocupan los más altos cargos en este ámbito. Las mujeres siempre han sido y siguen siendo las abanderadas y las defensoras de las tradiciones y la cultura nacionales.

146. El Convenio Cultural Europeo de 1954, ratificado por Armenia en octubre de 2005, consagra en las disposiciones pertinentes el acceso a la vida cultural y otros valores.

147. La Decisión protocolaria N° 46 del Gobierno de la República de Armenia, relativa a las disposiciones conceptuales sobre la preservación, difusión y desarrollo de la cultura en la República de Armenia (aprobada en octubre de 2000), también consagra los derechos de los ciudadanos en lo que respecta al acceso a la cultura, definiendo claramente los principios de la política cultural, incluido el libre desarrollo de actividades culturales, el acceso a los valores culturales, etc. La Ley sobre los aspectos fundamentales de la legislación en materia de cultura de la República de Armenia contiene asimismo principios relevantes en esta esfera.

148. Teniendo en cuenta los fundamentos jurídicos arriba mencionados, la República de Armenia adopta todas las medidas necesarias para garantizar el acceso a la cultura a todas las capas de la sociedad.

149. En un país en que la cultura siempre ha desempeñado un papel importante en la vida social, las mujeres no sólo disponen de las mismas posibilidades que los hombres, sino que ocupan posiciones destacadas en este ámbito.

150. En 2006, según los datos estadísticos, 90 de los 142 empleados del Ministerio de Cultura y Asuntos de la Juventud de la República de Armenia eran mujeres. En 2008, se creó un nuevo Ministerio de Deportes y Juventud (independiente a partir de ese momento del Ministerio de Cultura y Asuntos de la Juventud). En el citado año, 63 de los 142 empleados del Ministerio de Cultura de la República de Armenia eran mujeres.

151. Las mujeres también ocupan altos cargos en el ámbito de la cultura. En 2003-2004, el Ministro de Cultura de la República de Armenia era una mujer, al igual que lo es quien ocupó esta cartera en 2006. En 2004-2006, uno de los viceministros de Cultura y Asuntos de la Juventud de la República de Armenia era una mujer. En la actualidad, uno de los viceministros de Cultura de la República de Armenia es una mujer. En lo que respecta a los altos cargos en el sector de la cultura, ocho de las catorce bibliotecas adscritas al Ministerio de Cultura están dirigidas por mujeres. En 21 de los 52 museos y sus respectivas sucursales, adscritos al Ministerio de Cultura de la República de Armenia, el cargo de director lo ocupa una mujer.

152. El Anexo adjunto al presente Informe contiene datos estadísticos sobre el índice de paridad hombres y mujeres, incluido en el poder legislativo, y la proporción de sexos entre el alumnado de las escuelas de enseñanza secundaria y los centros de enseñanza superior, desglosados por distritos (marzes) (para más información, véanse los informes tercero y cuarto periódicos combinados de la República de Armenia relativos a la aplicación de la

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer – CEDAW/C/ARM/4).

Artículo 4

153. De conformidad con el artículo 55, párrafo 14, de la Constitución de la República de Armenia, la facultad de proclamar el estado de excepción en caso de amenaza directa al orden constitucional y de adoptar las medidas que exige la situación corresponde al Presidente de la República de Armenia. Al mismo tiempo, la Constitución limita la restricción de los derechos humanos frente al ejercicio por parte del Presidente del derecho a declarar el estado de excepción. En caso de presentarse la necesidad de declarar un estado de excepción, el Presidente de la República de Armenia deberá consultar al Presidente de la Asamblea Nacional y al Primer Ministro, así como dirigirse a la nación. La ley exige la convocatoria inmediata de una sesión especial de la Asamblea Nacional cuando se declara un estado de excepción. De conformidad con el artículo 81, la Asamblea Nacional puede revocar las medidas exigidas por la situación del estado de excepción declarado por el Presidente del país.

154. Está previsto definir por ley el régimen jurídico para el estado de excepción. Con el fin de garantizar la aplicación de este requisito, el plan de acción del Gobierno armenio para 2008 preveía la redacción de un proyecto de ley relativo al régimen jurídico del estado de excepción, actualmente en circulación. Las leyes relativas a la declaración del estado de excepción deberán especificar con claridad el alcance de la restricción temporal de los derechos humanos y civiles y de las libertades, las medidas aplicables y las obligaciones adicionales, así como las medidas a adoptar durante el estado de excepción y la limitación de los derechos y libertades constitucionales de las personas físicas. De conformidad con el proyecto de ley, todo cambio en las competencias de la administración pública y de los organismos autónomos locales y la imposición de obligaciones adicionales a las personas físicas deberán ser proporcionales a las circunstancias que fundamenten la declaración del estado de excepción, respetar los compromisos internacionales suscritos por la República de Armenia en el ámbito de la protección de los derechos humanos y emanar de las obligaciones internacionales relativas a la derogación de los citados compromisos durante el estado de excepción (situaciones de emergencia).

155. En este caso, será de aplicación directa el artículo 14.1 de la Constitución, en virtud del cual todas las personas son iguales ante la ley y se prohíbe la discriminación por razón de sexo, raza, color, origen étnico o social, idioma, religión, características genéticas, opinión, ideas políticas o de otro tipo, pertenencia a minorías nacionales, situación económica, nacimiento, discapacidad, edad u otras circunstancias de índole personal o social.

156. El artículo 44 de la Constitución define el conjunto de derechos y obligaciones que pueden restringirse durante los estados de excepción definidos en el artículo 4 del Pacto. Con arreglo al artículo 44 de la Constitución, pueden ser restringidas temporalmente en la forma prevista por la ley en caso de ley marcial o estado de excepción (respetando los compromisos internacionales suscritos en relación con la derogación de las obligaciones en situaciones de emergencia) las categorías especiales de derechos humanos y civiles y libertades fundamentales, con excepción de los previstos en los artículos 15 (derecho a la vida, prohibición de la condena a pena de muerte o ejecución), los artículos 17 a 22 (prohibición de la tortura o de los tratos o penas inhumanos o degradantes; protección jurídica de los derechos y libertades; protección y restitución de los derechos vulnerados; derecho a la asistencia letrada; presunción de inocencia; prohibición de utilizar pruebas obtenidas de forma ilegal, etc.) y el artículo 42 (todas las personas tienen derecho a actuar siempre que lo hagan dentro de la legalidad y que sus actos no vulneren los derechos y las

libertades de otras personas; nadie deberá contraer obligaciones no prescritas por la ley; las leyes y otros actos jurídicos que empeoren la situación jurídica de un individuo no tendrán efecto retroactivo) de la Constitución.

157. Los artículos 43 y 44 de la Constitución de la República de Armenia (que definen de manera clara y exhaustiva en qué supuestos y de qué forma pueden restringirse los derechos humanos y las libertades fundamentales, además de determinar los derechos concretos que pueden ser objeto de restricción) ofrecen una garantía efectiva para el cumplimiento de los requisitos del artículo 4 del Pacto. El artículo 43 dispone lo siguiente: "Los derechos humanos y civiles y las libertades fundamentales establecidos en los artículos 23 a 25, 27, 28 a 30, 30.1, y en el apartado 3 del artículo 32, sólo podrán ser restringidos por ley en caso de que resulte necesario en una sociedad democrática para proteger la seguridad nacional, el orden público, la prevención del delito, la protección de la salud pública y de la moral, los derechos y libertades constitucionales, y el honor y la buena reputación de las personas".

158. Las restricciones de los derechos humanos y civiles y de las libertades fundamentales se ajustarán a los términos definidos en los compromisos internacionales asumidos por la República de Armenia.

159. Las restricciones previstas tanto por el artículo 43 como por el artículo 44 se ajustarán obligatoriamente a los compromisos internacionales suscritos por la República de Armenia, mientras que el derecho a la vida, el derecho a recurrir decisiones relativas a los derechos y las libertades, el derecho a un juicio justo, el derecho a la asistencia letrada, la presunción de inocencia y otros derechos no están sujetos a restricción, y otros podrán restringirse exclusivamente por ley.

160. Tras las elecciones presidenciales celebradas en la República de Armenia el 19 de febrero de 2008, los actos protagonizados por los seguidores de Levon Ter-Petrosyan, uno de los candidatos a la Presidencia, se tradujeron en la celebración de eventos públicos que infringían la ley, acompañados de incendios premeditados en los alrededores del ayuntamiento de Ereván y en las calles del centro de la ciudad, destrucción y daños a la propiedad, uso de armas de fuego y explosivos y resistencia armada a las fuerzas del orden. Los altercados entre los manifestantes y la policía se saldaron con diez muertos y un número considerable de heridos.

161. Con el fin de evitar las amenazas al orden constitucional y proteger los derechos e intereses legítimos de la población armenia, e inspirado por el artículo 55, párrafo 14, y el artículo 117, párrafo 6, de la Constitución, el 1º de marzo de 2008 el Presidente de la República de Armenia aprobó el Decreto sobre la declaración del estado de emergencia en la ciudad de Ereván durante un plazo de veinte días. El Decreto del Presidente de la República de Armenia de 10 de marzo de 2008 modificó el punto 4 del Decreto sobre la declaración del estado de emergencia, de 1º de marzo, anulando parcialmente las restricciones impuestas. El 21 de marzo de 2008, se abolió el Decreto sobre la declaración del estado de emergencia de conformidad con el procedimiento establecido por la ley. Al mismo tiempo, con arreglo al artículo 4 del Pacto, a través de un comunicado al Secretario General de las Naciones Unidas se informó inmediatamente a otros Estados partes en el presente Pacto de las disposiciones derogadas por el Estado mediante la declaración del estado de excepción, así como de las modificaciones adicionales introducidas en las mismas y la abolición del Decreto. Asimismo, de conformidad con los párrafos 24 y 25 del Documento de Copenhague de 1990 y con el párrafo 28 del documento de Moscú de 1991, se informó de forma similar a la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), así como al Secretario General del Consejo de Europa con arreglo al artículo 15 del Convenio para la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales del Consejo de Europa.

162. De conformidad con el artículo 225, párrafo 3, y con el artículo 235, párrafo 2, del Código Penal de la República de Armenia, se incoó una acción penal por los acontecimientos del 1 y 2 de marzo, llevándose el caso ante los tribunales. Diez de los veintisiete acusados fueron condenados a penas de prisión de entre uno y cinco años; con arreglo al artículo 70 del Código Penal de la República de Armenia, se suspendió condicionalmente la sentencia dictada contra diecisiete personas y se fijó un período de libertad vigilada.

163. El 19 de junio de 2009 se convocó, a iniciativa del Presidente de la República de Armenia, una sesión extraordinaria de la Asamblea Nacional en que se debatió la propuesta del Presidente sobre la declaración de amnistía. Guiándose por el artículo 81, párrafo 1, punto 1, de la Constitución de la República de Armenia, en virtud del cual "previa recomendación del Presidente de la República de Armenia, la Asamblea Nacional declarará la amnistía", se aceptó la recomendación y se declaró la amnistía, lo que supuso la puesta en libertad de 307 personas.

164. En cuanto a las situaciones de emergencia provocadas por catástrofes naturales o causadas por el hombre, el artículo 1 de la Ley de la República de Armenia relativa a la protección de la población en situaciones de emergencia define éstas como aquellas situaciones provocadas por accidentes graves, fenómenos naturales peligrosos, catástrofes naturales, ecológicas (medioambientales) o causadas por el hombre, epidemias, epidemias animales (epizootias), enfermedades infecciosas generalizadas en plantas y cultivos agrícolas (epifitias) o el uso de ciertos tipos de armamento en un determinado territorio o instalación, que provoquen o puedan provocar la pérdida de vidas humanas, daños graves a la salud humana o al medioambiente, pérdidas materiales significativas o un trastorno de las condiciones normales de vida de la población.

165. En Armenia, la Ley de la República de Armenia sobre la protección de la población en situaciones de emergencia regula los motivos que pueden justificar la protección de la población en situaciones de emergencia y la organización de la misma, así como los derechos y obligaciones de la administración pública, los organismos autónomos locales, las empresas, las instituciones, los funcionarios y los ciudadanos.

166. De conformidad con el artículo 14 de la Ley de la República de Armenia sobre la protección de la población en situaciones de emergencia, el Ministerio de Defensa de la República de Armenia y la Policía de la República de Armenia deben:

- a) Organizar la protección de sus empleados en situaciones de emergencia;
- b) Organizar las actividades de las empresas, instituciones y organizaciones subordinadas en situaciones de emergencia;
- c) Garantizar, dentro del marco de su competencia, la protección de la población, y crear a los efectos de la misma las unidades especializadas necesarias;
- d) Ejercer otras facultades previstas en la legislación de la República de Armenia en el campo de la protección de la población.

Con la salvedad de los aspectos regulados por la ley arriba mencionada, otras cuestiones relacionadas con ciertas situaciones de emergencia quedan reguladas por:

- a) La Ley de la República de Armenia sobre protección en caso de seísmos;
- b) La Ley de la República de Armenia sobre seguridad contra incendios;
- c) La Ley de la República de Armenia sobre reglamentación estatal para garantizar la seguridad técnica;
- d) Otros instrumentos jurídicos.

167. De conformidad con el artículo 11, párrafo 2, de la Ley de Defensa de la República de Armenia, las funciones de las Fuerzas Armadas de Armenia son, entre otras, la participación en actividades de prevención de situaciones de emergencia, la mitigación y eliminación de sus posibles consecuencias y las labores de protección civil, evacuación, operaciones de búsqueda y salvamento, rescate y medidas de ayuda humanitaria, así como el cumplimiento de los compromisos contraídos en virtud de los tratados internacionales, incluida la participación en los contingentes enviados en misiones internacionales de ayuda humanitaria y salvamento, mantenimiento de la paz y estabilización.

168. De conformidad con la Ley de la República de Armenia sobre la protección de la población en situaciones de emergencia, los mecanismos para supervisar el ejercicio de las facultades de los órganos de la administración pública son:

a) Las disposiciones establecidas en el artículo 19, en virtud del cual todo ciudadano armenio tiene derecho (en la forma prescrita por la legislación armenia) a una indemnización por las pérdidas sufridas como consecuencia de una situación de emergencia, así como a recibir información adecuada sobre esta situación, la posibilidad de que se produzca y el alcance de la protección brindada. En situaciones de emergencia, se podrá tomar posesión y hacer un uso provisional de las propiedades de ciudadanos para atender las necesidades de carácter público o estatal (exclusivamente para la oportuna puesta en marcha de las actividades de salvamento), previéndose en estos casos el pago posterior de indemnizaciones adecuadas según el procedimiento establecido por el Gobierno de la República de Armenia.

b) Las disposiciones contenidas en el artículo 23, en virtud del cual los funcionarios y los ciudadanos incurren (en la forma prescrita por la legislación armenia) en responsabilidad cuando incumplen los requisitos establecidos por la ley o contribuyen a generar las condiciones o provocar las causas de las situaciones de emergencia.

169. De conformidad con el artículo 16 de la Ley del servicio de policía de la República de Armenia, en las situaciones de emergencia la policía está obligada a adoptar medidas inmediatas para rescatar a las personas y prestarles primeros auxilios, así como para preservar la propiedad abandonada en caso de accidente, desastre, incendio u otras situaciones de emergencia. Además, la policía está obligada a participar, en la forma prescrita por la ley, en el mantenimiento del régimen jurídico del estado de excepción o de la ley marcial en todo el territorio o en ciertas partes de la República de Armenia, así como a aplicar medidas de cuarentena en caso de epidemia.

170. Con arreglo al artículo 25 de la ley, la policía, tanto en situaciones de emergencia como cuando deba aplicar medidas especiales, puede ejercer las siguientes facultades (en la forma prescrita por la legislación armenia):

a) Bloquear (aislar), previa decisión del jefe del órgano del Ministerio del Interior o su sustituto, las zonas que proceda en los territorios afectados y, en caso necesario, inspeccionar los vehículos; prevenir disturbios o acciones que impidan el funcionamiento de los transportes, las comunicaciones y otras organizaciones durante catástrofes naturales y epidemias; y aplicar medidas de cuarentena;

b) Previa presentación de la tarjeta de identificación oficial y de acuerdo con el procedimiento establecido por la ley:

i) Tener acceso ilimitado a las viviendas y otros locales de los ciudadanos, y a las parcelas, instalaciones o territorios ocupados por organizaciones, y llevar a cabo inspecciones con el fin de garantizar la seguridad personal de los ciudadanos y la seguridad pública en general durante catástrofes naturales, accidentes, epidemias y disturbios generalizados;

ii) Emplear los medios de transporte pertenecientes a organizaciones, ciudadanos o funcionarios para desplazarse al lugar en que se haya producido la catástrofe natural, trasladar a centros médicos a los ciudadanos que precisen atención médica inmediata, perseguir a un delincuente o transportar los vehículos dañados a consecuencia de un accidente, acceder al lugar del siniestro o desplazar a los agentes de policía hasta un determinado punto de reunión en respuesta a una alarma, conduciendo dichos vehículos cuando sea necesario.

171. Asimismo, y para los fines descritos anteriormente, podrán emplearse los medios de comunicación pertenecientes a organizaciones, ciudadanos o funcionarios.

172. En los supuestos referidos en este apartado, podrán solicitarse indemnizaciones en la forma prescrita por la ley por los daños sufridos en los vehículos u otros medios pertenecientes a los ciudadanos.

173. Para los propósitos arriba mencionados no podrán emplearse los medios de transporte destinados a usos específicos y aquellos que sean propiedad de representantes diplomáticos, consulares y de Estados extranjeros u organizaciones internacionales.

174. En 2008, se creó en la República de Armenia el Ministerio de Situaciones de Emergencia. El Ministerio elabora, aplica y coordina la política del Gobierno de la República de Armenia en materia de defensa civil y protección de la población, competencias que le confieren las leyes y otros actos jurídicos.

175. Durante el período que abarca el informe, no se ha declarado en Armenia el estado de excepción a consecuencia de una catástrofe natural (la gravedad de las catástrofes acaecidas no cumplía los criterios establecidos para la declaración del estado de excepción en la República de Armenia).

Artículo 5

176. El artículo 2 de la Constitución dispone lo siguiente: "La soberanía reside en el pueblo. El pueblo ejerce la soberanía mediante elecciones libres y referendos y a través de los órganos del Estado, los organismos autónomos locales y las autoridades públicas, en la forma prevista por la Constitución. La usurpación del poder por parte de una organización o particular constituye un delito".

177. De conformidad con el artículo 6 de la Constitución, los tratados internacionales son parte integrante del sistema jurídico de la República de Armenia y sus disposiciones serán de aplicación directa.

178. El apartado 4 del artículo 6 de la Constitución de la República de Armenia se ajusta al contenido del artículo 5 del Pacto y reza: "Los tratados internacionales entrarán en vigor sólo después de ser aprobados y ratificados, que pasarán a formar parte del ordenamiento jurídico interno de la República de Armenia. Si los tratados internacionales ratificados establecieren normas distintas de las preceptuadas por las leyes nacionales tendrán primacía las normas de dichos tratados. No se ratificará ningún tratado internacional que contenga disposiciones contrarias a la Constitución". De conformidad con la primera y segunda sección del artículo 42 de la Constitución de la República de Armenia, "los derechos humanos y civiles fundamentales consagrados en la Constitución no excluyen otros derechos y libertades establecidos por las leyes y los tratados internacionales. Toda persona tiene derecho a actuar de conformidad con la ley siempre que no vulnere los derechos y las libertades de terceras personas. Nadie debe contraer obligaciones no establecidas por la ley". El artículo 42.1 de la Constitución de la República de Armenia estipula que las personas jurídicas también podrán ejercer los derechos humanos y civiles y las libertades

fundamentales en la medida en que estos derechos y libertades les sean por su naturaleza de aplicación".

179. Con arreglo a la primera sección del artículo 43 de la Constitución de la República de Armenia, los derechos humanos y civiles y libertades fundamentales consagrados en ciertos artículos quedan limitados por ley, en particular el derecho de los ciudadanos armenios mayores de 18 años a participar en elecciones y referendos, tal y como prevé el artículo 30 de la Constitución de la República de Armenia; por otro lado, el segundo apartado del mismo artículo contiene la siguiente disposición: "Las restricciones a los derechos humanos y civiles y a las libertades fundamentales no excederán en ningún caso aquellas definidas en los compromisos internacionales contraídos por la República de Armenia".

Artículo 6

180. Armenia practica una política coherente en lo relativo a la lucha contra el genocidio, en su calidad de país que ha sobrevivido a un genocidio y sufrido consecuencias y de abanderado de la lucha para impedir que se repitan estos crímenes. A finales del siglo XIX y principios del XX, el Imperio Otomano llevó a cabo una política genocida dirigida contra el pueblo armenio que alcanzaría su apogeo en 1915-1923 mediante el exterminio total de los armenios. Muchos países del mundo han condenado estos crímenes (véase el listado de países en http://genocide.am/article/recognition_of_the_armenian_genocide.html).

181. Armenia no cesa en sus esfuerzos por que la comunidad internacional reconozca el genocidio armenio con el fin de, no sólo establecer la supremacía del derecho internacional y la justicia, sino también de evitar que en el futuro vuelvan a reproducirse tales crímenes al no ser posible que queden impunes.

182. En 1998 la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, por iniciativa del Gobierno de la República de Armenia, aprobó la resolución sobre el "Quincuagésimo aniversario de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio", y en 1999 y 2001 sendas resoluciones sobre la prevención y la sanción del delito de genocidio. Las resoluciones propuestas por Armenia estaban destinadas, una vez más, a llamar la atención de la comunidad internacional sobre la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio a través de los documentos relacionados con la misma, que ponen de manifiesto su crucial importancia, recalcan la necesidad de que los Estados pongan en marcha iniciativas conjuntas para acabar con este horrible crimen e instan a los Estados que no lo hayan hecho a adherirse o a ratificar la Convención a la mayor brevedad posible.

183. El 28 de marzo de 2008, en su séptimo período de sesiones, el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas aprobó por unanimidad la Resolución titulada "Prevención del genocidio", copatrocinada por 62 países. Con la aprobación de dicha resolución, las cuestiones relacionadas con el reconocimiento y la prevención del genocidio fueron elevadas a un nuevo nivel mediante el establecimiento de la responsabilidad directa del Estado ante su población. Gracias a estas resoluciones, la comunidad internacional ha focalizado actualmente su atención en la alerta temprana de situaciones que podrían conducir a un genocidio, cuestión que es crucial en la prevención de ese crimen.

184. La aplicación del artículo 6 del Pacto queda garantizada en el artículo de la Constitución de la República de Armenia, en virtud del cual "Todas las personas tienen derecho a la vida. Nadie podrá ser condenado o sometido a la pena de muerte". Es decir, la República de Armenia ha abolido como castigo la pena de muerte.

185. Armenia ratificó y firmó el Protocolo N° 6 al Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales relativo a la abolición de la pena de muerte el 25 de enero de 2001 y el 29 de septiembre de 2003, respectivamente.

186. El artículo 6 de la Ley relativa a la promulgación del Código Penal de la República de Armenia, de 18 de abril de 2003, prevé la sustitución de la pena capital para aquellas personas que hubieran sido condenadas antes del 1° de agosto de 2003 en virtud del artículo 22 del Código Penal de la República de Armenia, aprobado el 7 de marzo de 1961, por la prisión perpetua por parte de los tribunales que hubieran dictado la sentencia pertinente o los de la localidad en que el condenado esté cumpliendo la pena. En Armenia los menores de 18 años, así como las mujeres en estado de gravidez en el momento del delito o del pronunciamiento de la sentencia no pueden ser condenados a cadena perpetua.

187. Para proteger el derecho a la vida que reconoce la Constitución, se ha eliminado de la parte general del nuevo Código Penal, que entró en vigor en 2003, la pena capital como tipo exclusivo de pena.

188. La Decisión N° SDVo-437 del Tribunal Constitucional de la República de Armenia, de 15 de julio de 2003, sobre la valoración del cumplimiento de la Constitución de la República de Armenia con los compromisos establecidos por el Protocolo N° 6 al Convenio Europeo para la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales relativo a la abolición de la pena de muerte, ratificado el 28 de abril de 1983 en Estrasburgo ha supuesto una contribución jurídica significativa para la abolición de la pena capital en la República de Armenia.

189. El Tribunal Constitucional (que examina de forma sistemática la Constitución de la República de Armenia y estudia el contenido de los tratados internacionales suscritos por Armenia) concluyó que la República de Armenia, con el objetivo de garantizar el derecho a la vida, rechaza la pena de muerte como sanción y establece por norma la abolición de la pena capital.

190. El artículo 104 del Código Penal de la República de Armenia (el Código) define el asesinato como la acción de matar a otro ser humano con premeditación, mientras que el artículo 393 califica de genocidio "cualquiera de los actos mencionados a continuación, perpetrados con la intención de destruir total o parcialmente a un grupo nacional, étnico, racial o religioso como tal: matanza de miembros del grupo, lesión grave a la salud de los miembros del grupo, medidas destinadas a impedir nacimientos en el seno del grupo, traslado por la fuerza de niños del grupo a otro grupo, reasentamiento forzoso o sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial", sancionable con penas privativas de libertad de entre doce y quince años o con la reclusión a perpetuidad.

191. En el marco de las reformas introducidas en el sistema judicial, la disposición constitucional de respeto y protección del derecho a la vida ha quedado plasmada en las leyes de la República de Armenia que regulan la actuación de los órganos encargados del cumplimiento de la ley y otros organismos, detallando los supuestos y las circunstancias en que se permite que los funcionarios de dichos órganos recurran al empleo de la fuerza, las medidas especiales y las armas de fuego. En concreto, las leyes de la República de Armenia del Servicio de policía, del Cuerpo de Policía, de la Policía Militar y del Servicio en los órganos de seguridad nacional disponen que sus agentes, antes de recurrir al empleo de la fuerza, las medidas especiales y las armas de fuego, darán una clara advertencia de su intención de emplear cualquiera de estos medios, con tiempo suficiente para que se cumpla la orden legítimamente dada y la violación en cuestión cese, salvo que la citada advertencia pusiera inmediatamente en peligro la vida y la salud de los ciudadanos o los agentes, pudiera tener otras consecuencias graves o la situación haga imposible la advertencia.

192. Por otra parte, se prohíbe el uso de armas de fuego contra mujeres manifiestamente embarazadas, personas con una discapacidad evidente y menores de edad (excepto en aquellos casos en que estas personas tomen parte en ataques armados o en grupo que pongan en peligro la vida de ciudadanos y en los supuestos de resistencia armada), así como contra reuniones multitudinarias en las que el uso de armas de fuego pueda ocasionar daños a otras personas. Además, los agentes del orden tienen derecho a desenfundar su arma y prepararse para disparar siempre que consideren que las circunstancias pueden exigir el empleo de un arma de fuego de acuerdo con la ley. El funcionario tiene derecho a emplear un arma de fuego sin previo aviso cuando, durante una detención, el sospechoso (recortando la distancia exigida por el agente) trate de acercarse al agente que va a detenerle con el arma desenfundada, realice un movimiento brusco sin permiso, se lleve las manos a los bolsillos o trate de apropiarse del arma de fuego. Con arreglo a las leyes citadas, los agentes del orden están obligados a tratar de minimizar los daños al delincuente, teniendo para ello en cuenta la naturaleza del delito, el peligro que entraña la acción y su autor para otras personas y el grado de desobediencia y resistencia exhibidas; asimismo, deberán proporcionar primeros auxilios a los heridos, incluidos los delincuentes.

193. El artículo 20 de la Constitución de la República de Armenia establece que "todos los condenados tienen derecho a solicitar el indulto o la conmutación de la pena". El punto 17 del artículo 55 de la Constitución de la República de Armenia prevé que sea el Presidente de la República de Armenia quien "conceda el indulto a los condenados".

194. De conformidad con el artículo 16, párrafo 4, del Código Penal de la República de Armenia, podrá rechazarse la solicitud de extradición a aquellos países cuya legislación prevea la pena de muerte para sancionar ciertos delitos.

195. El reconocimiento del derecho a la vida de las personas (en virtud de disposiciones legales, incluidas las previstas en leyes con fuerza jurídica suprema) tendría un carácter meramente declarativo en ausencia de garantías jurídicas destinadas a salvaguardar la efectiva protección de este derecho. Pueden citarse, entre otros, el artículo 38 de la Constitución, en virtud del cual "toda persona tendrá derecho a la asistencia sanitaria y servicios médicos en la forma prescrita por ley. Toda persona tiene derecho a disfrutar de servicios gratuitos de medicina general. La lista y el procedimiento para la prestación de estos servicios serán establecidos por ley".

196. Tras las enmiendas constitucionales introducidas, la Constitución de la República de Armenia prevé el derecho de todas las personas físicas a recibir asistencia y servicios médicos en la forma prescrita por la ley; la República de Armenia ya ha asumido a nivel constitucional el compromiso de garantizar a todas las personas el acceso a los servicios básicos de atención médica sin coste alguno.

197. Una serie de leyes y normas de desarrollo secundarias garantizan la aplicación de la citada norma constitucional. Entre dichas leyes figura la Ley de la República de Armenia de asistencia y servicios médicos a la población, aprobada el 4 de marzo de 1996, que contiene diversos artículos referidos a la provisión de asistencia y servicios médicos gratuitos.

198. En particular, el artículo 2 de la citada ley establece que el Estado garantiza la atención médica primaria (como una forma de asistencia y servicios médicos procurados sin coste alguno a las personas, haciendo uso de los métodos y las tecnologías más económicos).

199. El artículo 4 establece el derecho de todas las personas a recibir asistencia y servicios médicos sin coste alguno en el marco de los programas específicos de salud pública ofrecidos por el Estado.

200. El artículo 10 establece que todos los niños tienen derecho a la asistencia y los servicios médicos gratuitos que forman parte de los programas específicos de salud pública ofrecidos por el Estado.

201. El artículo 11 establece que las personas afectadas por una enfermedad que constituya un riesgo para el entorno tienen derecho a la asistencia y los servicios médicos gratuitos, así como a recibir tratamiento en centros de asistencia y servicios médicos especializados.

202. El artículo 14 establece el derecho de las personas heridas durante una situación de emergencia a recibir asistencia y servicios médicos sin coste alguno de la forma garantizada por el Estado.

203. El 4 de marzo de 2004, el Gobierno de la República de Armenia aprobó la Decisión N° 318-N, relativa a la asistencia y los servicios médicos gratuitos del Estado, que regula en particular los procedimientos para la prestación y financiación pública de la asistencia y los servicios médicos gratuitos, define las categorías de personas incluidas en los grupos socialmente vulnerables y separados (especiales) con derecho a recibir asistencia y servicios médicos gratuitos, así como diversos aspectos relacionados con la prestación de la asistencia y los servicios médicos gratuitos.

Artículo 7

204. El artículo 17 de la Constitución dispone que "nadie podrá ser sometido a tortura o a tratos o penas inhumanos o degradantes. Todos los detenidos, presos preventivos y condenados a penas de prisión tendrán derecho a ser tratados con humanidad y a que se respete su dignidad".

205. Durante el período que abarca el informe, Armenia ha ratificado una serie de tratados internacionales fundamentales en la esfera de la lucha contra la tortura, a saber: Convenio para la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales del Consejo de Europa (que fue ratificado y entró en vigor el 26 de abril de 2002) y sus Protocolos (1 a 8, 11, 12 y 14), la Convención Europea contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (que fue ratificada el 18 de junio de 2002 y entró en vigor el 11 de octubre de 2002) y sus dos Protocolos; el 31 de mayo de 2006, la Asamblea Nacional de la República de Armenia ratificó el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (que entró en vigor el 22 de junio de 2006).

206. Teniendo en cuenta los compromisos asumidos, el artículo 119 del Código Penal de la República de Armenia tipifica la tortura como delito y establece la sanción pertinente para este delito.

207. El citado artículo define la tortura como cualquier acto intencionado que inflige un daño o sufrimiento grave, ya sea físico o mental, a un tercero. Estos actos serán sancionados con una pena de cárcel de hasta tres años y, en el supuesto de que concurren circunstancias agravantes, con una pena de tres a siete años de prisión.

208. El Código de Procedimiento Penal de la República de Armenia consagra el derecho a la inmunidad personal. En particular, el texto del artículo 11 del citado código reza: "Queda prohibido durante las actuaciones penales el empleo de la tortura, la violencia ilegítima física o mental, incluido el uso de medicamentos, el hambre, el agotamiento, la hipnosis, la privación de asistencia médica y otros tratos crueles. Queda prohibido el empleo de la violencia, las amenazas, el fraude, la vulneración de derechos y otros actos ilícitos con el fin de obtener confesiones de sospechosos, acusados, imputados, víctimas, testigos y demás personas implicadas en las actuaciones penales".

209. El 3 de agosto de 2006, el Gobierno de la República de Armenia aprobó la Decisión N° 1543-N, relativa a la aprobación del reglamento interno para los centros de prisión preventiva y las instituciones correccionales de los Servicios Penitenciarios del Ministerio de Justicia de la República de Armenia, que entró en vigor el 3 de diciembre de 2006. Los reglamentos internos definen y regulan la forma de ejercicio de los derechos, libertades y obligaciones de los presos preventivos y los condenados, las normas de comportamiento que rigen a este colectivo, los cuidados médicos y las condiciones y normas relativos a su higiene personal, el alojamiento de estos presos, el régimen de trabajo, la formación, el acceso a prensa y literatura, la creación de talleres organizados por los propios condenados y su funcionamiento, la participación en ceremonias religiosas, la organización de las visitas, la recepción y envío de paquetes de familiares, valijas y fardos, el giro y la recepción de transferencias de dinero, la tramitación de propuestas, solicitudes y quejas por parte de los presos preventivos y los condenados, la correspondencia, el derecho a las conversaciones telefónicas, los permisos de corta duración, etc. Los requisitos establecidos en los reglamentos internos son de obligado cumplimiento por parte de la dirección de los centros de prisión preventiva e instituciones correccionales, los presos preventivos, los reclusos ya condenados y los visitantes que accedan a dichos centros.

210. Con arreglo a la Constitución (art. 103), los fiscales tienen competencia exclusiva en materia de control de la legalidad de la indagación y la investigación preliminar, así como de control de la aplicación de penas y otras sanciones. En 2007 entró en vigor la Ley del ministerio fiscal. Esta ley regula las cuestiones relativas al control de la legalidad de la indagación y la investigación preliminar, así como a la aplicación de las penas y otras medidas coercitivas.

211. De conformidad con el artículo 29 de la citada ley, por "pena" ha de entenderse las sanciones previstas en la legislación penal (multas, confiscación de la propiedad, prisión preventiva, encarcelamiento, etc.). La privación de libertad, en los casos previstos en los puntos 2 a 7 de la primera sección del artículo 16 de la Constitución de la República de Armenia, también se considera una medida de coerción.

212. El artículo 29 de la ley prevé que el fiscal, en el ejercicio de sus facultades de control sobre la legalidad de la aplicación de las penas y otras medidas de coerción, podrá:

a) Acceder sin restricciones, en cualquier momento, a todos aquellos lugares en que haya personas privadas de libertad.

b) Consultar los documentos sobre la base de los cuales la persona ha sido condenada o sancionada con medidas coercitivas.

c) Verificar que las órdenes, instrucciones y decisiones adoptadas por la dirección de los órganos responsables de aplicar las penas y otras medidas coercitivas que afectan a los derechos fundamentales de las personas condenadas o sancionadas con medidas coercitivas se ajusten a la legislación vigente. Cuando el fiscal determine que una actuación es contraria a la legislación vigente, presentará una petición de revisión de la misma y, en caso de que considere que cualquier retraso podría tener consecuencias graves, tendrá derecho a suspender los efectos de la misma y presentar una petición para que se revise.

d) Interrogar a las personas condenadas o sancionadas con medidas coercitivas.

e) Proceder a la liberación inmediata de las personas retenidas de forma ilegal en los centros de privación de libertad y en las celdas de aislamiento penal y de castigo de los mismos; en caso de que una persona haya sido privada de libertad en virtud de un acto jurídico de la administración del centro, la persona que hubiere aprobado el citado acto deberá, previa instrucción del fiscal, anular el mismo sin demora.

f) Pedir explicaciones a los funcionarios sobre sus acciones u omisiones en el supuesto de que exista algún tipo de duda sobre la posibilidad de que se hayan vulnerado los derechos y libertades de las personas condenadas o sancionadas con otras medidas coercitivas.

213. La Fiscalía del Estado de la República de Armenia colabora estrechamente en las actividades destinadas a organizar y ejercer un control activo de la aplicación de las leyes en las instituciones penitenciarias y los centros en que se aplican otras medidas coercitivas. La Junta de la Fiscalía del Estado debate periódicamente en sus sesiones las cuestiones relacionadas con los derechos de los condenados, los presos preventivos y los detenidos, los servicios de alojamiento y atención médica a su disposición, la mejora de la modalidad y las condiciones en que cumplen su condena, la puesta en libertad condicional o excarcelación por enfermedad grave y los asuntos relacionados con personas que hayan perpetrado actos peligrosos para la población no estando en posesión plena de sus facultades mentales, entre otras muchas cuestiones; además, se adoptan medidas destinadas a restaurar los derechos vulnerados de estas personas y a subsanar las deficiencias identificadas.

214. El 11 de abril de 2005 se aprobó la Ley de la República de Armenia relativa al código de disciplina de la Policía de la República de Armenia (la Ley), que establece el código ético de los agentes de policía.

215. De conformidad con el artículo 5 de la Ley, los agentes de policía no podrán recurrir a la tortura, los tratos crueles o degradantes y el empleo de la violencia, e incurrirán en responsabilidad en caso de hacerlo de acuerdo con el procedimiento establecido por la ley.

216. En 2002 se aprobó la Ley de detención y prisión preventiva. De conformidad con el artículo 2 de la ley, las condiciones de la detención o prisión preventiva de los detenidos y los presos preventivos deberán basarse en los principios de legalidad, igualdad de los detenidos y de los presos preventivos ante la ley, humanidad, y respeto de los derechos individuales, las libertades fundamentales y la dignidad, de acuerdo con la Constitución de la República de Armenia, el Código Penal de la República de Armenia, el Código de Procedimiento Penal de la República de Armenia y los principios y normas de derecho internacional universalmente reconocidos. La ley prohíbe hacer uso de la violencia física, así como infligir tratos inhumanos o degradantes a los detenidos o presos preventivos.

217. Con arreglo al capítulo 7 de la ley, los tribunales, la Fiscalía del Estado, las instancias superiores y los observadores públicos ejercen, dentro del marco de su competencia, el control y la supervisión de la actividad en los centros de detención preventiva y en las instituciones penitenciarias.

218. De conformidad con el artículo 18, los detenidos y los presos preventivos pueden presentar todos los días sus propuestas, solicitudes y quejas, verbalmente o por escrito.

219. Los órganos y los funcionarios que examinan las propuestas, solicitudes y quejas de los detenidos y de los presos preventivos están obligados a hacerlo de la forma y en los términos previstos por la legislación de la República de Armenia, y a informar a los detenidos y a los presos preventivos sobre las decisiones adoptadas.

220. Las propuestas, solicitudes y quejas formuladas en relación con las decisiones y medidas adoptadas por la dirección de las dependencias policiales no suspenden las citadas decisiones o medidas.

221. Las propuestas, solicitudes y quejas dirigidas a un fiscal, un juez, el Defensor de los Derechos Humanos o los órganos encargados de supervisar las dependencias policiales se remitirán al destinatario en un sobre sellado en el plazo de un día.

222. Queda prohibido todo tipo de acción judicial contra los detenidos o presos preventivos por haber presentado propuestas, solicitudes o quejas relacionadas con la vulneración de sus derechos e intereses legítimos. Las personas que inicien tales acciones incurrirán en la responsabilidad establecida por la ley.

223. De conformidad con el capítulo 7 de la Decisión N° 574 del Gobierno de la República de Armenia, de 5 de junio de 2008, relativa al reglamento interno de las dependencias de la Policía de la República de Armenia, los funcionarios de estos centros están obligados a cursar las propuestas, solicitudes y quejas presentadas verbalmente o por escrito en el curso de las inspecciones ordinarias. Las propuestas, solicitudes y quejas destinadas a la dirección de la dependencia policial quedan anotadas en un registro y se notifican a la jefatura de la autoridad policial correspondiente. Esta última adopta las medidas destinadas a resolver las mismas.

224. Las propuestas, solicitudes y quejas formuladas dirigidas a autoridades públicas, los órganos autónomos locales y las asociaciones no gubernamentales se remiten a través de la dirección de la dependencia policial, el abogado o el representante legal. La respuesta a las propuestas, solicitudes y quejas se notifica de forma inmediata a los detenidos, que deberán firmar el acuse de recibo de la misma, adjuntándose a continuación a su expediente personal. Está prohibida la suspensión o limitación temporal de la presentación de solicitudes, quejas y propuestas (véanse los informes periódicos tercero y cuarto combinados de la República de Armenia sobre la aplicación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes de las Naciones Unidas).

225. De acuerdo con el Reglamento del grupo de supervisión pública de las dependencias policiales adscritas a la Policía de la República de Armenia, aprobado mediante la Decisión del Jefe de la Policía de la República de Armenia, con fecha de 14 de enero de 2005, el 10 de marzo de 2006 se creó un grupo de supervisión pública de las dependencias policiales adscritas a la Policía de la República de Armenia; en la actualidad, el grupo está integrado por nueve miembros.

226. En virtud de la Orden N° QH-66-N del Ministro de Justicia de la República de Armenia, de 18 de noviembre de 2005, el control público de los establecimientos y organismos penitenciarios del Ministerio de Justicia de la República de Armenia corresponde a un grupo de supervisión pública compuesto en la actualidad por once miembros. Los miembros del citado grupo gozan de acceso ilimitado a los centros y órganos penitenciarios con el fin de conocer con el contenido de diversos documentos, incluidos, previo consentimiento del preso o de la persona que se halla bajo control de las instituciones penitenciarias, los expedientes y la correspondencia personal, exceptuando los documentos de carácter confidencial; de conocer la situación del centro; y de reunirse con los presos y las personas bajo el control de las instituciones penitenciarias.

227. El artículo 7 del Pacto, que establece que nadie será sometido sin su libre consentimiento a experimentos médicos o científicos, se incorporó a la Constitución de la República de Armenia y a otros actos jurídicos. En concreto, el artículo 17 de la Constitución de la República de Armenia prohíbe expresamente someter a una persona a experimentos científicos, médicos o de otra índole sin su consentimiento. Esta incorporación es de la mayor importancia, ya que la inclusión de la mencionada prohibición en la Constitución del país, norma con fuerza jurídica suprema, implica que no puede ser modificada ni obviada mediante ningún otro instrumento jurídico, exceptuando la propia Constitución.

228. La citada prohibición aparece igualmente reflejada en el artículo 6 de la Ley de la República de Armenia relativa al tratamiento psiquiátrico, que establece los derechos de las personas con trastornos mentales. En concreto, y con arreglo al citado artículo, las personas que padecen trastornos mentales tienen derecho a dar su consentimiento o rechazar en

cualquier momento el uso de métodos y agentes terapéuticos cuando éstos se empleen con fines científicos o experimentales y vayan acompañados de fotografías, grabaciones de vídeo o películas. De conformidad con el artículo 127 del Código Penal de la República de Armenia, el sometimiento de una persona a experimentos médicos o científicos sin que ésta haya expresado libremente su consentimiento, haya sido debidamente informada ni haya dado su aprobación de forma adecuada lleva aparejada responsabilidad penal. Tales actos se sancionan con multas por valor de 200 a 400 veces el salario mínimo, con o sin la privación del derecho a ocupar ciertos cargos o participar en determinadas actividades por un plazo máximo de tres años. El apartado 2 del mismo artículo establece las siguientes circunstancias agravantes para el citado delito: 1) cuando la víctima del mismo sea una persona indefensa, 2) cuando la víctima sea una persona que tenga una relación de dependencia económica o de otra índole con el autor del delito y 3) cuando la víctima sea menor de edad. En los supuestos mencionados, la responsabilidad será mayor: de uno a tres años de prisión, con o sin privación del derecho a ocupar ciertos cargos o participar en determinadas actividades por un período máximo de tres años. Cuando el mismo acto haya sido perpetrado por un grupo organizado o haya causado por negligencia consecuencias graves, se castigará con penas privativas de libertad de dos a seis años, con o sin la prohibición de ocupar ciertos cargos o participar en determinadas actividades por un período máximo de tres años (artículo 127, párrafo 3, del Código Penal).

229. De conformidad con el artículo 6 del Código Penitenciario de la República de Armenia, la ejecución de la pena, como asimismo la aplicación de medidas forzosas de carácter médico accesorias a la ejecución de la pena, deben estar exentas de violencia física o actos social y psicológicamente degradantes para la persona. Ninguna persona privada de libertad en virtud de una sentencia podrá ser sometida a torturas o penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Ninguna circunstancia podrá justificar la tortura o los tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

230. El artículo 47 del Código Penal de la República de Armenia establece que la persona que dicte una orden o instrucción ilegal será responsable por los daños causados a los intereses amparados en la legislación penal, mientras que aquellas que hayan cometido un delito doloso sobre la base de una orden o una instrucción obviamente ilegal incurrirán en responsabilidad general.

231. Además, el abuso o los excesos cometidos por funcionarios en el desempeño de sus funciones oficiales también se tipifica como delito, tal y como prevén los artículos 307 y 308 del Código Penal de la República de Armenia.

232. Teniendo en cuenta que la Oficina del Defensor de los Derechos Humanos de la República de Armenia (en adelante, el Defensor) responde a los criterios que debe cumplir un mecanismo nacional independiente para la prevención de la tortura con arreglo al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, y que está facultado para asumir las funciones de dicho mecanismo en Armenia, el 20 de septiembre de 2007 el Gobierno de Armenia aprobó el proyecto de ley por el que se complementa la Ley de la República de Armenia relativa al Defensor de los Derechos Humanos, designando al Defensor como mecanismo nacional independiente para la prevención de la tortura de conformidad con el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura. El proyecto de ley se remitió posteriormente a la Asamblea Nacional de la República de Armenia y se aprobó el 8 de abril de 2008. El artículo 6, párrafo 1, incorporado a la ley, prevé que el Defensor actúe como mecanismo nacional para la prevención de la tortura con arreglo al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes. Los informes anuales del período 2004-2008 incluyen el análisis y el contenido de las denuncias relacionadas con torturas dirigidas al Defensor (véase el sitio web oficial del Defensor: www.ombuds.am).

233. El capítulo 54 del Código de Procedimiento Penal de la República de Armenia regula detalladamente el procedimiento y las condiciones para la prestación de asistencia letrada en causas penales así como para la extradición al extranjero de las personas que hayan cometido un delito, de conformidad con los tratados internacionales, y especifica cuáles son los órganos competentes para dictar una orden de extradición o una decisión denegando la extradición.

234. En consecuencia, y de conformidad con el artículo 479, párrafo 2, del Código de Procedimiento Penal de la República de Armenia, la autoridad competente para dictar una orden de extradición o una decisión denegando la extradición deberá notificar a la persona afectada sobre la decisión adoptada e informarle de su derecho a solicitar la revisión de dicha decisión. La citada disposición prevé el examen adicional de los motivos que induzcan a creer en la posibilidad de que la persona pueda ser sometida a tortura o tratos degradantes en el país en cuestión. Las disposiciones contenidas en los artículos relativos a la extradición de personas que hayan cometido un delito se han incorporado al artículo 16 del Código Penal.

235. Los cursos de formación que se organizan e imparten de forma periódica a los funcionarios de los Servicios Penitenciarios de la República de Armenia utilizan materiales didácticos que definen aquellas prácticas empleadas con los presos que se consideran tortura o tratos degradantes.

236. Los temas relacionados con los derechos humanos, incluida la definición de aquellas prácticas equivalentes a torturas o tratos degradantes, se han incorporado a los planes de estudio de los programas de formación profesional y de preparación para el combate destinados al cuerpo de policía. La Academia y el Centro de Formación de la Policía también organizan cursos de formación pertinentes. Las cuestiones relacionadas con los derechos humanos son objeto de estudio en la Academia de la Policía de la República de Armenia en las asignaturas de "Los derechos humanos y la Policía", "Derecho internacional humanitario" y "Derecho constitucional". La OSCE ha patrocinado la habilitación de una sala especial de conferencias en el Centro de Formación de la Policía de la República de Armenia destinada a la celebración de cursos de formación sobre derechos humanos.

237. Los planes de estudio del Instituto Nacional de la Salud S. Kh. Avdalbekyan, adscrito al Ministerio de Salud de la República de Armenia, dirigidos a médicos y farmacéuticos con el fin de promover su desarrollo profesional y su ulterior especialización, también han incorporado los temas relacionados con los derechos humanos y la prohibición de la tortura. Desde el 1º de septiembre de 2005, se imparten cursos de formación sobre bioética dirigidos a estudiantes de posgrado de medicina, médicos residentes y estudiantes de la Escuela de Jóvenes Científicos. Asimismo, en el marco de los planes de estudio para el desarrollo profesional permanente, se imparten cursos de formación similares dirigidos a médicos y enfermeras.

238. El Instituto Nacional de la Salud desarrolló en su día e imparte en la actualidad un curso sobre derecho sanitario cuyo principal objetivo es enseñar al personal médico a tomar decisiones adecuadas sobre los aspectos jurídicos relacionados con la asistencia y los servicios médicos y con la salud humana, a distinguir los límites entre lo permisible y lo no permisible, a atenerse a la legalidad en el desarrollo de sus actividades, a ejercer sus derechos y desempeñar sus funciones, y a familiarizarse con los mecanismos disponibles para la protección de sus derechos y con la responsabilidad en que pueden incurrir en este ámbito. La introducción de este plan de estudios permitirá mejorar los conocimientos de los especialistas que prestan asistencia y servicios médicos en el territorio de la República de Armenia, incluidos los relativos a cuestiones relacionadas con la tortura y los tratos crueles, inhumanos o degradantes. Las citadas medidas contribuirán a un mayor desarrollo del sector y crearán las condiciones que permitirán desarrollar e introducir el derecho sanitario como una rama independiente del Derecho.

239. En 2007 se publicó un manual de método titulado "Teorías modernas sobre la ética médica, la educación médica y la ciencia médica", que incluye estudios sobre cuestiones relacionadas con los derechos humanos.

240. En 1999 se aprobó en la República de Armenia la Ley de refugiados. La Asamblea Nacional de la República de Armenia aprobó la nueva Ley de refugiados y asilo de la República de Armenia el 27 de noviembre de 2008. La ley se ajusta a los requisitos establecidos en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y en otros instrumentos internacionales.

241. Los solicitantes de asilo no podrán ser expulsados del territorio de la República de Armenia en tanto no se haya tomado una decisión definitiva sobre su solicitud. Los ciudadanos extranjeros y los apátridas no podrán ser expulsados, devueltos o extraditados a otro país en caso de que existan motivos razonables para pensar que corren el riesgo de ser sometidos a un trato o castigo cruel, inhumano o degradante, incluida la tortura.

242. Las personas reconocidas como refugiados gozan de la protección de la República de Armenia y se hallan bajo su patrocinio.

243. Los solicitantes de asilo y los refugiados gozan de los mismos derechos y deberes que los ciudadanos extranjeros y los apátridas que residen legalmente en la República de Armenia.

Artículo 8

244. Las disposiciones del artículo 8 del Pacto relativas a la prohibición de la esclavitud o la servidumbre están recogidas en la Constitución de la República de Armenia y, en particular, en el artículo 3 (El ser humano, su dignidad y los derechos humanos y libertades fundamentales son valores supremos), el artículo 14 (El Estado respetará y protegerá la dignidad humana en cuanto fundamento inherente de los derechos humanos y las libertades) y el artículo 16 (Toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad. Las personas podrán ser privadas de libertad en los casos y mediante el procedimiento establecido por la ley. Nadie podrá ser privado de libertad por su sola incapacidad para cumplir con sus obligaciones civiles y jurídicas).

245. El artículo 32 de la Constitución de la República de Armenia establece el derecho de todas las personas a elegir libremente su ocupación y contiene una disposición que prohíbe los trabajos forzados, en virtud de la cual los trabajos forzados han desaparecido del Código Penal y del Código de Infracciones Administrativas de la República de Armenia como forma de sanción penal o administrativa.

246. El derecho de las personas a elegir libremente su ocupación se incorporó al Código del Trabajo de la República de Armenia, aprobado en noviembre de 2004. Entre los principios fundamentales de la legislación laboral establecidos en el mismo (art. 3) figuran la libertad laboral, incluido el derecho al trabajo (que cada persona elige o acuerda libremente), el derecho a gestionar la propia capacidad profesional, el derecho a elegir la ocupación y las actividades profesionales; la prohibición de todas las formas (de cualquier clase) de trabajos forzados y la violencia ejercida contra los trabajadores; la igualdad de las partes en las relaciones laborales con independencia de su sexo, raza, origen nacional, idioma, origen, nacionalidad, posición social, religión, condición marital o familiar, edad, creencias u opiniones, filiación a partidos políticos, sindicatos u ONG y otras circunstancias no relacionadas con las aptitudes profesionales del trabajador.

247. De conformidad con el Pacto, el término "trabajo forzoso u obligatorio" no comprende los trabajos o servicios que se exijan normalmente de una persona presa en virtud de una decisión judicial legalmente dictada, o de una persona que, habiendo sido

presa en virtud de tal decisión, se encuentre en libertad condicional; los servicios que formen parte del servicio militar sustitutorio; o los servicios impuestos en casos de peligro o calamidad que amenacen la vida de la comunidad. En consecuencia, el Código Penal de la República de Armenia (arts. 49 y 54) prevé la prestación de trabajos de utilidad pública como un tipo de sanción consistente en la realización por parte del condenado de trabajos gratuitos en beneficio de la comunidad, impuestos por los tribunales y desarrollados en el lugar que determinen las autoridades competentes. Podrán imponerse trabajos de utilidad pública a las personas condenadas por delitos de gravedad menor o media y sentenciados a penas de privación de la libertad por un máximo de dos años. Los trabajos de utilidad pública tienen una duración de 270 a 2.200 horas y se imponen como sanción alternativa a la pena de prisión a la recepción de la orden administrativa de ejecutar en un plazo de veinte días la sentencia firme del tribunal en los supuestos en que un condenado presente una solicitud por escrito; las personas condenadas a pagar la multa impuesta en virtud del Código y que no pueden hacer frente a la misma deberán prestar cinco horas de trabajos de utilidad pública por el salario mínimo. Además, no podrán imponerse trabajos de utilidad pública a las personas que sufren una discapacidad de primera o segunda categoría, personas menores de dieciséis años en el momento de dictarse la sentencia, personas en la edad de jubilación, mujeres embarazadas y personal que cumpla el servicio militar ordinario.

248. En la República de Armenia, las iniciativas para combatir la trata de seres humanos (entendida en el ámbito internacional como una forma moderna de esclavitud y caracterizada por el desplazamiento ilegal y la explotación forzosa de seres humanos) se pusieron en marcha en octubre de 2002 cuando, en virtud de la Decisión del Primer Ministro de Armenia, se creó una comisión interinstitucional dedicada al examen y la propuesta de las recomendaciones pertinentes en materia de tráfico ilícito, traslado ilegal y comercio (trata) de seres humanos para su explotación. La comisión ha venido funcionando bajo la supervisión del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Armenia y estaba compuesta por representantes de todos los ministerios y organismos interesados, expertos de la Asamblea Nacional de la República de Armenia y de la Oficina del Gobierno de la República de Armenia, y representantes de ONG. Con el fin de aumentar la eficacia de las actividades en curso, se creó el Consejo sobre Cuestiones relativas a la Trata, presidido por el Viceprimer Ministro y Ministro de Administración Territorial de la República de Armenia, mediante la Decisión N° 861 del Primer Ministro de la República de Armenia, de 6 de diciembre de 2007, al tiempo que se anulaba la Decisión N° 591-A del Primer Ministro de la República de Armenia, de 14 de octubre de 2002, relativa al establecimiento de una comisión interinstitucional. El Consejo está integrado por los cargos superiores de todos los ministerios y organismos interesados. Además, se creó un grupo de trabajo con el fin de organizar las actividades en curso del Consejo.

249. El Gobierno de la República de Armenia, mediante la Decisión N° 58-N, de 15 de enero de 2004, aprobó el documento de concepto sobre la lucha contra la trata de seres humanos, así como el Programa Nacional correspondiente para el período 2004-2006 de lucha contra la trata de seres humanos en la República de Armenia, formulado por la comisión interinstitucional. El Programa Nacional cubre aspectos como la mejora de la legislación relativa a la trata de seres humanos en Armenia, el estudio de la magnitud del fenómeno de la trata dentro y fuera del país, la aplicación de medidas preventivas, y la puesta en marcha de programas destinados a asistir y proteger a las víctimas de la trata de seres humanos. En este sentido, siguen desarrollándose actividades, como ilustra el segundo Programa Nacional formulado para el período 2007-2009. Además de lo previsto en el programa precedente, el segundo programa pretende también aumentar la sensibilización pública en este ámbito, ampliar la cooperación internacional e introducir los aspectos de supervisión y evaluación.

250. Durante el período anterior, los esfuerzos destinados a mejorar la legislación en materia de trata de seres humanos han avanzado en dos direcciones: en el ámbito nacional, mediante la introducción de las reformas pertinentes en el Código Penal de la República de Armenia; y en el ámbito internacional, mediante la ratificación de tratados internacionales. Se ratificó la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus dos protocolos adicionales (el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños y el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire), así como el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño. En marzo de 2008, la República de Armenia ratificó el Convenio del Consejo de Europa sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos, de 16 de mayo de 2005. El 1º de agosto se incorporó al Código Penal de la República de Armenia un nuevo artículo 132 titulado "Trata de seres humanos". En junio de 2006, se modificó el contenido del artículo 132 del Código Penal de la República de Armenia, que ahora define de forma más clara y comprensiva el delito de trata de seres humanos, sustituyendo la expresión "comercio de seres humanos" por el término "explotación". Además, se añadió un nuevo artículo 132.1, que establece penas más elevadas para quienes organizan actividades de trata de seres humanos. En 2009 se remitió a la Asamblea Nacional de la República de Armenia un proyecto de ley para la introducción de enmiendas en el Código Penal de la República de Armenia que prevé mayores sanciones para los organizadores de actividades de trata de seres humanos.

251. Por lo que se refiere a la explotación laboral, el Código del Trabajo de la República de Armenia incorpora ciertos artículos que prohíben los trabajos forzados, la violencia contra los trabajadores, la contratación de niños menores de catorce años, así como artículos que prevén la supervisión estatal de las actividades de los empleadores.

252. El 20 de noviembre de 2008, el Gobierno de la República de Armenia aprobó la Decisión Nº 1385-A, relativa al procedimiento para asistir a las víctimas de la trata de seres humanos en el ámbito nacional. En la actualidad, el Programa Nacional para 2010-2013 se halla en fase de elaboración.

253. Se estableció una subdivisión especial dedicada a la lucha contra la trata de seres humanos dentro del cuerpo de Policía de la República de Armenia, adscrito al Gobierno de Armenia.

254. La Ley del servicio sustitutorio de la República de Armenia sustitutorio, aprobada en diciembre de 2003, prevé la prestación de un servicio de trabajo sustitutorio del servicio militar obligatorio (art. 2), y define el trabajo de los objetores de conciencia en organizaciones sanitarias o de naturaleza similar. De conformidad con el artículo 19 de la citada ley, se fijará para quienes presten el servicio sustitutorio una semana laboral de seis días y una jornada laboral que no podrá exceder ni ser inferior a ocho horas, excepto en aquellos casos en que deban prestarse servicios extraordinarios para prevenir catástrofes naturales o causadas por el hombre, incendios o accidentes, para reparar los efectos de los mismos o para desempeñar funciones oficiales que, por sus peculiares características, no puedan suspenderse ni interrumpirse.

255. Por lo que se refiere a la regulación de los trabajos realizados en situaciones de emergencia o catástrofes con la participación de ciudadanos aptos, una de las principales medidas para proteger a la población en estos casos, definida por las leyes de la República de Armenia relativas a la protección de la población en situaciones de emergencia (art. 11) y al régimen jurídico de la ley marcial, es la participación de ciudadanos aptos (previo consentimiento de los mismos). La participación en el proceso de reparación de los daños ocasionados en las situaciones de emergencia se basará en sus habilidades profesionales e individuales y consistirá en desempeñar labores destinadas a proteger a la población.

Artículo 9

256. Las enmiendas introducidas en la Constitución de la República de Armenia el 27 de noviembre de 2005 pueden considerarse un avance en el afianzamiento constitucional de garantías adicionales para el derecho a la libertad y a la seguridad de las personas. Anteriormente, el artículo 18 de la Constitución abordaba de forma indirecta este derecho, pero no sólo no proporcionaba una lista exhaustiva de los supuestos legales en que podía privarse a una persona de su libertad, sino que además dejaba todas las formas de restricción de la libertad (que no incluía los conceptos de arresto, búsqueda y detención) fuera del alcance de la ley. Al incorporar las garantías establecidas en las normas de procedimiento penal en vigor desde 1999 en el texto constitucional, el artículo 16 de la nueva Constitución calificaba el derecho a la libertad y a la seguridad de las personas como el valor jurídico superior y absoluto.

257. El artículo 16 de la Constitución de la República de Armenia dispone lo siguiente: "Toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad. Las personas podrán ser privadas de libertad en los casos y mediante el procedimiento establecidos por la ley".

258. La ley puede disponer la privación de libertad de una persona únicamente en los siguientes casos:

- a) Si ha sido privado de libertad legalmente en virtud de una sentencia dictada por un tribunal competente;
- b) Si ha sido detenido o privado de libertad para asegurar el cumplimiento de una obligación establecida por la ley;
- c) Sea necesario para garantizar el cumplimiento de ciertas obligaciones previstas por la ley;
- d) Si ha sido detenido y privado de libertad por existir indicios racionales de que ha cometido una infracción o cuando se estime necesario para impedir que cometa una infracción o que huya después de haberla cometido;
- e) Si se trata de la privación de libertad de un menor en virtud de una orden legalmente acordada con el fin de vigilar su educación o de su detención, conforme a derecho, con el fin de hacerle comparecer ante la autoridad competente;
- f) Si se trata de la privación de libertad, conforme a derecho, de una persona susceptible de propagar una enfermedad contagiosa, un enajenado, un alcohólico, un toxicómano o un vagabundo;
- g) Si se trata de la detención o de la privación de libertad, conforme a derecho, de una persona para impedir que su entrada ilegal en la República de Armenia o contra la cual esté en curso un procedimiento de expulsión o extradición.

259. Toda persona privada de libertad deberá ser rápidamente informada de las razones y de cualquier cargo penal que se le impute en un lenguaje que sea comprensible para ella. Toda persona privada de su libertad tiene derecho a informar inmediatamente al respecto a la persona de su elección. En el caso de que un tribunal no decrete la prisión preventiva del detenido en un plazo de 72 horas a contar desde su detención, se procederá a su inmediata puesta en libertad.

260. Las víctimas de una privación de la libertad o un registro ilegales tienen derecho a una reparación aduciendo los motivos y siguiendo el procedimiento establecido por la ley. Toda persona tiene derecho a recurrir la legalidad y validez de su privación de libertad o registro ante una instancia judicial superior. Nadie podrá ser privado de libertad por su sola incapacidad para cumplir con sus obligaciones civiles.

261. Nadie podrá ser objeto de registros que no se ajusten al procedimiento y los supuestos establecidos por la ley.
262. El artículo 19 de la Constitución consagra el derecho de las personas a una vista pública de su caso (con el objetivo de obtener la restitución de los derechos que le han sido vulnerados, así como de determinar la validez de los cargos presentados contra ella) por un tribunal independiente e imparcial, en un plazo de tiempo razonable, en condiciones de igualdad y en pleno cumplimiento de las demandas de la justicia.
263. El artículo 11, párrafo 3, del Código de Procedimiento Penal de la República de Armenia, que fue aprobado en 1998 y entró en vigor en 1999, ha sido reformado, lo que sirve también para garantizar el derecho a la libertad y a la seguridad personal. Con el objetivo de respetar los requisitos enunciados en el artículo 16 de la Constitución de la República de Armenia, el período de aislamiento autorizado para los detenidos se ha reducido de 96 a 72 horas. De conformidad con el artículo 11, párrafo 3, del Código de Procedimiento Penal de la República de Armenia, no podrá retenerse a una persona durante más de 72 horas a menos que se dicte la orden judicial apropiada.
264. El Código Penitenciario de la República de Armenia, aprobado en 2004, ha sido de gran importancia para garantizar la aplicación de los requisitos contenidos en el artículo 9 del Pacto.
265. El artículo 3 de la Ley de detención y prisión preventiva prevé la aplicación del derecho a la libertad y la seguridad personal a los detenidos y a los presos preventivos.
266. Para retener a una persona en una dependencia policial será necesario disponer de un acta de detención levantada de conformidad con el Código de Procedimiento Penal o de una orden de arresto dictada por el ministerio fiscal. Para retener a una persona en un centro de prisión preventiva como medida cautelar será necesaria una orden judicial que dicte la prisión preventiva de conformidad con el Código de Procedimiento Penal. En ausencia de estos requisitos, se prohíbe internar y retener a una persona en una dependencia policial o centro de prisión preventiva.
267. De conformidad con el apartado 11 del capítulo 2 de la Decisión N° 574-N del Gobierno de la República de Armenia, de 5 de junio de 2008, relativa al reglamento interno de las dependencias de la Policía de la República de Armenia, los detenidos pueden ingresar en las dependencias judiciales las veinticuatro horas del día. El agente de policía de servicio comprobará las causas de su ingreso y prisión preventiva, verificará mediante el interrogatorio de los detenidos los datos del pasaporte incluidos en el acta u orden de detención y anotará a continuación los datos pertinentes en el registro de detenciones y en las fichas individuales de los detenidos.
268. Con arreglo al artículo 32 de la Ley de detención y prisión preventiva, todo detenido en dependencias policiales tiene derecho a informar inmediatamente de su situación a la persona de su elección a través de cualquier medio posible de comunicación.
269. En caso de que el detenido no haya podido ejercitar el derecho al que se alude en el apartado 1 de este artículo, la dirección de la dependencia policial está obligada a informar inmediatamente a la persona designada por el detenido sobre el ingreso de la misma en la citada dependencia o sobre su traslado de un centro a otro.
270. El Código de Procedimiento Penal de la República de Armenia (el Código) establece como principios el respeto de los derechos, las libertades y la dignidad de la persona, la prestación de asistencia letrada, el derecho de los sospechosos y de los acusados a la defensa, la prestación de servicios de defensa, etc.
271. De conformidad con el artículo 11 del Código, todas las personas tienen derecho a la libertad y la seguridad. Sólo se podrá detener y retener a una persona por los motivos y

según el procedimiento establecido por el presente Código, y sólo podrá decretarse la prisión preventiva y el ingreso forzoso en un centro médico o educativo si media una orden judicial. Todos los detenidos y presos preventivos deberán ser informados de forma inmediata sobre los motivos de su arresto o prisión preventiva, así como de los hechos y la tipificación de los delitos de los que son sospechosos o acusados.

272. El tribunal, así como el órgano encargado de la indagatoria, el investigador y el fiscal están obligados a poner en libertad sin demora a las personas detenidas de forma ilegal.

273. El director de un centro de prisión preventiva no está autorizado a ingresar a una persona condenada a prisión preventiva sin la debida orden judicial y deberá poner en libertad sin demora a cualquier persona cuyo período de detención preventiva haya concluido.

274. El capítulo 17 del Código define el concepto de "detención", así como su procedimiento y condiciones. En concreto, el artículo 128 dispone que sólo puede detenerse a aquellas personas sospechosas de haber cometido un delito sancionable con penas de arresto en un batallón disciplinario, detención, privación de libertad durante un plazo determinado de tiempo o cadena perpetua y a los acusados que hayan violado los términos de las medidas cautelares impuestas. La detención podrá efectuarse nada más sospechar de la comisión de un delito o por decisión de la fiscalía.

275. El artículo 131.1 del Código establece que, en las tres horas posteriores a la comparecencia de un sospechoso ante el órgano de responsable de la indagatoria, investigador o fiscal, se elaborará el acta de detención, haciéndose entrega de una copia de la misma al detenido para su firma. En el acta de detención se realizará una anotación para consignar el derecho de defensa del sospechoso, así como los derechos y obligaciones que le corresponden con arreglo al artículo 63 del Código. De conformidad con el citado artículo, el sospechoso tiene derecho a conocer los cargos que se le imputan y su contenido; después de su detención, tiene derecho a recibir del órgano responsable de la indagatoria, el investigador o el ministerio fiscal una notificación por escrito que especifique sus derechos; tras su detención o una vez informado de la decisión relativa a las medidas cautelares impuestas, tiene derecho a recibir sin demora ni coste alguno una copia de la orden de arresto o de la decisión relativa a las medidas cautelares impuestas por la fiscalía, y una vez emitida el acta de detención tendrá derecho a recibir una copia de la misma; una vez informado acerca de la orden de arresto de la fiscalía, el acta de detención o la decisión relativa a las medidas cautelares, puede ejercer o no su derecho a solicitar asistencia letrada o a hacerse cargo de su propia defensa; y tiene derecho a interponer recurso contra las actuaciones o decisiones del órgano responsable de la indagatoria, el investigador, el fiscal o el tribunal.

276. El capítulo 18 del Código (art. 135) define los supuestos en que se adoptarán medidas cautelares. Con arreglo al artículo 135, párrafo 2, puede decretarse la prisión preventiva y adoptarse medidas cautelares alternativas (libertad bajo fianza) sólo en el caso de aquellos acusados de delitos sancionables con penas de prisión de más de un año o cuando existan motivos suficientes para creer que el acusado podría cometer los actos previstos en el artículo 135, párrafo 1 (a saber, escapar del órgano encargado del proceso penal, cometer un acto prohibido por las leyes penales, eludir la responsabilidad penal, etc.).

277. El artículo 136 del Código dispone que sólo podrá decretarse la prisión preventiva por orden judicial. Por lo que se refiere al período de detención, el artículo 138 establece que el plazo de prisión provisional en una causa penal no puede ser superior a dos meses. El artículo 138, párrafo 5, establece que el plazo de prisión provisional de un acusado en una causa penal no excederá el plazo de un año o la pena máxima posible de privación de

libertad prevista en el Código Penal para el delito imputado al acusado, siempre que dicha pena sea inferior a un año.

278. El artículo 65 del Código define los derechos y responsabilidades del acusado, incluido su derecho a la defensa. El órgano encargado del proceso penal facilitará el ejercicio del derecho a la defensa del acusado por todos los medios no prohibidos por la ley. El acusado tiene derecho a:

a) Conocer los cargos que se le imputan y recibir gratuitamente de la fiscalía una copia de la decisión que le implica como acusado inmediatamente después de presentarse los cargos, ser detenido o hacerse pública la decisión relativa a las medidas cautelares impuestas;

b) Después de su detención, recibir del órgano responsable de la indagatoria, el investigador o el fiscal una notificación por escrito que especifique los derechos que le corresponden con arreglo al apartado 2 del presente artículo;

c) Ejercer o no su derecho a solicitar asistencia letrada o a hacerse cargo de su propia defensa desde el momento en que se presenten cargos contra él, etc.

279. Además, el Código Penal de la República de Armenia tipifica como delito la detención y la prisión preventiva ilegales (art. 348).

280. De conformidad con el artículo 19 de la Constitución, toda persona tiene derecho a la restitución de los derechos que le hayan sido vulnerados.

281. Esta norma aparece reafirmada en el artículo 2 del Código de Procedimiento Civil de la República de Armenia, que establece que toda persona afectada tendrá derecho a reclamar ante los tribunales, de conformidad con el citado Código, la protección de los derechos, libertades e intereses legítimos reconocidos en la Constitución, las leyes y otros instrumentos jurídicos de la República de Armenia o estipulados en un acuerdo.

282. Las quejas relativas a la vulneración del derecho a la libertad y la seguridad personal representan una parte importante de las quejas que recibe el Defensor de los Derechos Humanos de la República de Armenia. Además, las estadísticas muestran que el número de quejas sobre esta cuestión ha aumentado respecto a los años anteriores, lo que constituye un indicio de que los individuos tienen una mayor conciencia de sus derechos y de que velan de forma más activa por la protección de los mismos.

Artículo 10

283. Todos los órganos y las personas que participen en una causa penal están obligados a respetar los derechos, las libertades y la dignidad de las personas. Los tribunales pueden autorizar la restricción temporal de los derechos y libertades personales. Sólo se adoptarán medidas procesales coercitivas sobre las personas siempre cuando pueda probarse que son adecuadas de conformidad con las exigencias del debido proceso. Durante un proceso penal nadie podrá ser sometido a tratos degradantes ni retenido en condiciones humillantes. Ninguna persona podrá verse obligada a participar en procedimientos judiciales degradantes.

284. El artículo 137, párrafo 1, del Código de Procedimiento Penal de la República de Armenia define la prisión preventiva como la detención de una persona en los lugares y bajo las condiciones previstas por la ley.

285. El artículo 7, párrafo 1, de la Ley del servicio penitenciario de la República de Armenia (aprobada el 8 de julio de 2005) define como centros penitenciarios las instituciones correccionales y los centros de prisión preventiva.

286. La Ley de detención y prisión preventiva y la Decisión N° 1543-N del Gobierno de la República de Armenia, de 3 de agosto de 2003, aprueban y definen el procedimiento y las condiciones de custodia de los detenidos y de los presos preventivos.

287. El artículo 4 de la Ley de detención y prisión preventiva dispone que las dependencias policiales y los centros de prisión preventiva funcionarán dentro de las estructuras de los órganos competentes de la administración estatal armenia y que su creación, reorganización y disolución se llevarán a cabo por Decisión del Gobierno de la República de Armenia.

288. El artículo 13 de la citada ley define, entre otros, el derecho de los detenidos y de los presos preventivos a presentar (tanto a título particular como a través de un abogado o representante legal) solicitudes y quejas relativas a la violación de sus derechos y libertades ante la administración de las dependencias policiales o de los centros de prisión preventiva, sus autoridades superiores, los tribunales, la Fiscalía del Estado, el Defensor de los Derechos Humanos, los organismos estatales y los organismos autónomos locales, las ONG y partidos políticos, los medios de comunicación y los organismos u organizaciones internacionales de derechos humanos. El artículo 18 de la ley especifica el procedimiento para el examen de dichas solicitudes y quejas.

289. El artículo 27 de la ley regula el régimen de alojamiento de las mujeres y los menores reclusos o detenidos; en particular, el artículo 27, párrafo 1, prevé la provisión de condiciones materiales y de vida mejores para las mujeres y los menores arrestados o detenidos en las dependencias policiales y centros de prisión preventiva.

290. El artículo 48 del Código Penal de la República de Armenia define el concepto y los objetivos de las sanciones y establece que la finalidad de las mismas es restaurar la justicia social, corregir a la persona sancionada y prevenir los delitos.

291. La aprobación del Código Penitenciario de la República de Armenia, el 24 de diciembre de 2004, es fundamental para asegurar la aplicación íntegra de las disposiciones del artículo 10 del Pacto. Los objetivos del Código son establecer el procedimiento y las condiciones de ejecución de las sanciones penales, así como de imposición y cumplimiento de medidas coercitivas de carácter médico en combinación con otras sanciones; garantizar las condiciones necesarias para la rehabilitación de los presos y proteger sus derechos y libertades; garantizar las condiciones necesarias para la rehabilitación de los presos; y velar por sus derechos y libertades. Para alcanzar dichos objetivos, el Código define los fundamentos para la ejecución de las sanciones, los principios de la legislación penitenciaria, la situación jurídica de los reclusos, las garantías para proteger sus derechos y libertades, el procedimiento de imposición de medidas coercitivas de naturaleza médica junto con la sanción, la ejecución de cierto tipo de sanciones y, en el supuesto de no ejecución condicional de la pena, la determinación de un período de libertad condicional y la supervisión del mismo, así como el procedimiento para condonar la pena.

292. El Código establece explícitamente el derecho a la atención de la salud de los presos, que incluye el derecho a una alimentación adecuada y a recibir tratamiento médico. Al mismo tiempo, diversos artículos destacan de forma clara las garantías para el ejercicio de este derecho.

293. De conformidad con el artículo 17 del Código, las principales medidas correctivas para los reclusos son el procedimiento y las condiciones estipuladas para la ejecución y el cumplimiento de las penas, las actividades sociales, psicológicas y legales en las que participan los presos, la implicación de los presos en actividades laborales, educativas, culturales, deportivas y de otra índole y la influencia social. Ciertas clases de medidas correctivas son de carácter obligatorio para los menores.

294. El artículo 100 del Código Penitenciario de la República de Armenia define el procedimiento y los factores que deben tenerse en cuenta para determinar el tipo de institución correccional más adecuado para el cumplimiento de una sanción.

295. El artículo 68, párrafo 2, del Código Penitenciario de la República de Armenia prevé la segregación de menores y adultos en las instituciones correccionales, y el artículo 109 hace referencia a las características particulares del cumplimiento de la pena en el caso de los menores y dispone que los menores condenados a un período de cárcel determinado cumplirán condena en la misma institución correccional hasta el término de la misma, pero en ningún caso después de haber cumplido los veintiún años de edad. Está prohibido enviar a un menor sentenciado a cumplir condena por un período de tiempo determinado a una institución correccional de régimen cerrado, que es el régimen más severo de los previstos por el Código Penitenciario de la República de Armenia.

296. En virtud de la Decisión N° 1015 del Gobierno de la República de Armenia, de 19 de octubre de 2001, las instituciones adscritas al Departamento para la ejecución de sanciones penales, dependiente del Ministerio del Interior de la República de Armenia, se reorganizaron bajo la forma de centros penitenciarios adscritos al órgano central de los Servicios Penitenciarios pertenecientes al Ministerio de Justicia de la República de Armenia, mientras que los Servicios Penitenciarios, que incluyen el Departamento Penitenciario y las instituciones adscritas a él, se incorporaron al Ministerio de Justicia de la República de Armenia.

297. El Departamento Penitenciario y los establecimientos bajo su autoridad fueron transferidos del Ministerio del Interior al Ministerio de Justicia, con el objetivo de introducir mejoras en todo el sistema de servicios penitenciarios, y de contribuir a mejorar las condiciones de los internos y asegurar la máxima protección de sus derechos.

298. La información concerniente a los casos de maltrato físico en los centros penitenciarios adscritos al Ministerio de Justicia de la República de Armenia se somete a un cuidadoso examen, adoptándose las medidas apropiadas contra los infractores.

299. Se presta especial atención a registrar adecuadamente las posibles lesiones sufridas por presos preventivos y condenados y a la puesta en marcha de mecanismos específicos para responder debidamente a las quejas que puedan formularse en este sentido.

300. En aquellos casos en que los presos preventivos o condenados desobedecen las instrucciones del personal del centro penitenciario, obstruyen el desempeño de sus funciones oficiales o cometen actos ilegales, y los funcionarios penitenciarios se ven obligados en ocasiones a recurrir al uso de la fuerza o a adoptar medidas especiales, estos casos quedan puntualmente registrados. En el supuesto de que un preso esté en desacuerdo con la actuación de la administración o con cualquier acto que vulnere sus derechos, tiene derecho a presentar un recurso ante ésta.

301. Los casos en que el empleo de la fuerza o la aplicación de medidas especiales resulten en lesiones o causen la muerte de un preso se notifican por escrito a la Jefatura del Departamento Penitenciario y a la fiscalía. Los fiscales responsables de la supervisión examinan de forma periódica los casos en que se haya empleado la fuerza o aplicado medidas especiales para determinar si las actuaciones guardaban proporción con la naturaleza y el grado de peligro de la infracción o la resistencia opuesta. Está prohibido recurrir como castigo al empleo de la fuerza física o a la aplicación de medidas especiales.

302. De conformidad con el artículo 95 del Código Penitenciario de la República de Armenia, las únicas medidas aplicables a los reclusos son la amonestación, la amonestación grave y la reclusión en celdas de castigo durante un período de quince días. No se ha aplicado ni se aplica ninguna otra forma de castigo, en particular la privación de agua, alimentos y paseos al aire libre.

303. El artículo 99 del Código Penitenciario de la República de Armenia (aprobado el 24 de diciembre de 2004) define los distintos tipos de instituciones correccionales en función de su nivel de aislamiento: las de régimen abierto, semiabierto, semicerrado, cerrado y médico.

304. Con arreglo al artículo 107 del Código, relativo a la reclusión de presos en centros médicos correccionales, el condenado será recluido en un centro médico correccional en las condiciones previstas en el Código y otros actos jurídicos para las instituciones correccionales en régimen "semiabierto". En los centros médicos correccionales podrán crearse subdivisiones, dependencias o celdas separadas con el objetivo de recluir a los presos en distintos niveles de aislamiento.

305. En el marco del documento conceptual del programa del mismo nombre, se están llevando a cabo una serie de reformas en las infraestructuras de los Servicios Penitenciarios de la República de Armenia. Las proyecciones sobre la futura capacidad de estos Servicios durante la próxima década, elaboradas a partir de la política penal, constituyen la base del documento conceptual de programa para la reforma de las infraestructuras de los Servicios Penitenciarios del Ministerio de Justicia de la República de Armenia.

306. Según el citado documento conceptual, entre las actividades previstas en el marco de las reformas de las infraestructuras figura la construcción de varios centros penitenciarios nuevos y el cese de operaciones de algunos de los antiguos. Como parte de estas reformas, al término de las obras de construcción iniciadas en 2007 en un terreno adyacente a la localidad de Echmiadzin, abrirá sus puertas el nuevo centro penitenciario, tras lo cual se clausurará el centro penitenciario de Sevan, adscrito al Ministerio de Justicia de la República de Armenia, inaugurándose en su lugar otro completamente nuevo. Ya se han clausurado el centro penitenciario de Gyumri, adscrito al Ministerio de Justicia de la República de Armenia, y las instalaciones del centro penitenciario de Vanadzor, por su antigüedad y falta de adecuación para los presos que cumplían allí su condena.

307. El 19 de marzo de 2007 se inauguró en la localidad de Vanadzor el nuevo edificio del centro penitenciario de Vanadzor, adscrito al Ministerio de Justicia de la República de Armenia. Las instalaciones, el espacio y las condiciones que ofrecen las celdas del nuevo edificio son ejemplares en comparación con otras instituciones similares en el territorio de la República de Armenia y se ajustan, en la medida de lo posible, a las normas internacionales. Las celdas de los presos tienen un mínimo de cuatro metros cuadrados de superficie y grandes ventanas, las instalaciones sanitarias son completamente independientes, el número y las dimensiones de los patios son los adecuados, etc. El centro ha sido diseñado para albergar a presos preventivos y condenados que deben cumplir su pena en centros correccionales de "régimen cerrado".

308. En la actualidad, todos los presos preventivos y condenados en el centro penitenciario de Goris, adscrito al Ministerio de Justicia de la República de Armenia, disponen de celdas de al menos cuatro metros cuadrados. En 2006 se iniciaron las obras de rehabilitación del centro: se segregaron los baños y se renovó el sistema de calefacción. Las obras de reforma siguen en curso. Está prevista la construcción en un futuro próximo de un nuevo edificio para el centro penitenciario de Goris que cumpla las condiciones que se exigen en la actualidad.

309. El nuevo centro penitenciario de Vanadzor ofrece ya las condiciones idóneas para garantizar en las instalaciones de reciente creación el desarrollo eficiente del plan de actividades diarias de ocio al aire libre para presos preventivos y condenados, su participación en distintos tipos de actividades (deportivas, educativas, laborales) y la organización de actividades de ocio. Asimismo, en otros centros que precisan de reformas a fondo también se está teniendo en cuenta la necesidad de recrear las condiciones descritas.

310. El Gobierno de la República de Armenia ha creado el Fondo de Ayuda a los Presos, dependiente de los Servicios Penitenciarios, para garantizar que los presos puedan desarrollar alguna actividad laboral. Se está estudiando la implantación de modalidades alternativas de empleo a través de la cooperación entre los Servicios Penitenciarios y el Fondo. Con este propósito, en 2006 abrió sus puertas una tienda llamada "Arte carcelario" en la ciudad de Ereván que pone a la venta las obras de los reclusos. Los ingresos procedentes de las ventas se transfieren a las cuentas personales de los presos. El número de presos implicados en esta actividad está aumentando de forma gradual.

311. Para organizar cursos de formación académica y profesional dirigidos a los presos preventivos y los condenados está previsto concertar programas con diversas instituciones educativas. Ya se ha resuelto la cuestión de la organización de los programas de enseñanza general para los condenados menores de edad: desde el 1º de diciembre de 2006, el Ministro de Educación y Ciencia de la República de Armenia ha encargado a la Escuela Técnica Nº 2 de Abovyan, donde en la actualidad se imparten clases de acuerdo con los planes de estudios de la República, que organice también la enseñanza general dirigida a los presos.

312. Con el fin de aumentar los niveles de empleo, se han diseñado pequeños talleres de trabajo para su implantación en los centros penitenciarios en funcionamiento (las obras llevan en curso desde junio de 2007), lo que permitirá satisfacer los requisitos mínimos relativos a la participación de presos preventivos y condenados en talleres de manualidades.

313. Con arreglo al reglamento interno de los centros de prisión preventiva y las instituciones correccionales de los Servicios Penitenciarios del Ministerio de Justicia de la República de Armenia, aprobado mediante la Decisión Nº 1543-N, de 3 de agosto de 2006, los presos preventivos y los condenados pueden utilizar, siempre que corran con los gastos asociados, los aparatos telefónicos instalados en los centros de prisión preventiva e instituciones correccionales respectivamente. La autoridad responsable de las actuaciones penales determinará la frecuencia de las comunicaciones telefónicas de los presos preventivos, sin que en ningún caso las llamadas puedan superar los 15 minutos. No obstante, cuando proceda, la duración de las llamadas telefónicas podrá prolongarse otros diez minutos.

314. También se presta especial atención a los presos condenados a cadena perpetua. En 2006 se llevaron a cabo obras significativas para mejorar las condiciones de las celdas destinadas a estos presos. Las condiciones de los presos condenados a cadena perpetua, incluidos los asuntos relacionados con la formación y el trabajo, son objeto de atención permanente por parte de los funcionarios penitenciarios. Desde el año pasado se están debatiendo con la Organización Internacional para la Reforma Penitenciaria las cuestiones relativas a la participación de los presos condenados a cadena perpetua en programas de rehabilitación, lo que se espera permita alcanzar una solución eficaz a estos problemas basada en la práctica internacional. Para garantizar una comunicación activa y el contacto con el mundo exterior, además de las comunicaciones telefónicas, los presos tienen acceso a visitas, biblioteca, aparatos de televisión y radio, grabadoras en casi todas las celdas, y una serie de periódicos y semanarios de entretenimiento, revistas mensuales y otras publicaciones periódicas que se distribuyen con frecuencia entre ellos.

Artículo 11

315. El artículo 16 de la Constitución establece que nadie podrá ser privado de libertad por su sola incapacidad para cumplir con sus obligaciones civiles.

316. La legislación de la República de Armenia establece de forma clara que una persona sólo puede ser privada de libertad en ciertos supuestos y por la comisión de determinados

delitos. Además, las normas que regulan las relaciones de derecho civil no contemplan el encarcelamiento como forma de exigir la responsabilidad.

Artículo 12

317. El artículo 25 de la Constitución de la República de Armenia establece que toda persona que resida legalmente en la República de Armenia tiene derecho a la libertad de circulación y a elegir libremente su lugar de residencia en el territorio de la República de Armenia.

318. Mientras que en el texto de la Constitución de la República de Armenia aprobado el 5 de julio de 1995, el artículo 22 reservaba el derecho a la libre circulación a todos los ciudadanos, lo que no se ajustaba completamente al artículo 12 del Pacto, el equivalente artículo 25 del nuevo texto prevé el derecho a la libre circulación no de "todos los ciudadanos", sino de "todas las personas" que residan legalmente en la República de Armenia.

319. En la actualidad, una serie de leyes y normas reglamentarias hacen referencia de una forma u otra al ejercicio del derecho a la libre circulación de los ciudadanos armenios. Por otra parte, las reformas legislativas de la República de Armenia en esta esfera siguen en curso; en concreto, se está redactando el proyecto de ley relativo a la salida y entrada en la República de Armenia de ciudadanos armenios con objeto de subsanar las deficiencias legislativas en este ámbito.

320. El registro de los ciudadanos de la República de Armenia tiene por finalidad garantizar las condiciones adecuadas para el ejercicio de sus derechos y libertades y el cumplimiento de sus obligaciones hacia el Estado y hacia sus conciudadanos.

321. El registro de los ciudadanos de la República de Armenia se realiza mediante la inscripción de un único domicilio, correspondiente a su lugar de residencia temporal o permanente. El domicilio temporal es el lugar en que un ciudadano armenio reside de forma provisional, mientras que el domicilio permanente es su lugar de residencia habitual o principal. Corresponde a los organismos del Ministerio del Interior registrar mediante la anotación correspondiente en el pasaporte a los ciudadanos de la República de Armenia por su lugar de residencia temporal (en caso de no disponer de un domicilio permanente) o su lugar de residencia permanente (con independencia de sus dimensiones). En el plazo de tres días a partir de la presentación de los documentos, las autoridades responsables del registro deben inscribir a los ciudadanos armenios que carezcan de domicilio permanente mediante la anotación de su lugar de residencia temporal en establecimientos residenciales que no constituyan su domicilio habitual. Para obtener un registro permanente, los ciudadanos armenios que cambien de lugar de residencia están obligados a presentar una solicitud ante las autoridades encargadas del registro en un plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha de traslado al nuevo domicilio. El registro del personal militar se realizará mediante la anotación de:

a) Por norma general, el lugar de residencia permanente (con la salvedad de los soldados rasos y los oficiales que estén cumpliendo el servicio militar obligatorio y los cadetes que sean ciudadanos armenios);

b) El lugar de residencia temporal de referencia.

322. El personal militar que carezca de domicilio permanente y sus familiares quedan registrados de forma provisional en la localidad en que se encuentra su unidad militar mientras no se le proporcione una vivienda. Los ciudadanos armenios que no estén registrados mediante la anotación de su domicilio permanente quedarán registrados por su lugar de residencia temporal. Los extranjeros que se hallen en la República de Armenia

pueden disfrutar de la condición de residente temporal, residente permanente y residente especial. La condición de residente temporal (un permiso expedido por el órgano público competente del Gobierno de la República de Armenia que da derecho a los ciudadanos extranjeros a residir en territorio armenio durante un determinado período de tiempo) se concede a los extranjeros que demuestren la existencia de circunstancias (estudios, permiso de trabajo, matrimonio con un ciudadano armenio o mantenimiento de un vínculo familiar estrecho —progenitor, hermano, cónyuge, hijo, abuelo, nieto— con un ciudadano armenio) que justifiquen su residencia en la República de Armenia por un plazo de uno o más años.

323. La residencia temporal (tarjeta de residencia temporal) se concede por un plazo de un año con la posibilidad de renovarla de forma anual. La residencia permanente (un permiso expedido por el órgano administrativo estatal competente del Gobierno de la República de Armenia que permite al extranjero residir de forma permanente en territorio armenio) se concede a los extranjeros que demuestren la existencia de familiares cercanos en la República de Armenia, a los que se haya facilitado vivienda y medios de supervivencia en el país y que, antes de presentar la solicitud de residencia permanente, hayan residido en territorio armenio durante al menos tres años, de acuerdo con lo establecido por ley. La residencia permanente (tarjeta de residencia permanente) se concede por un plazo de cinco años, con la posibilidad de renovarse por el mismo período de tiempo.

324. Se concede la condición de residente especial (un permiso expedido por el Presidente de la República de Armenia que da derecho al ciudadano extranjero a residir en territorio armenio durante los períodos de validez especificados en los documentos que certifican esta condición) a los extranjeros de origen armenio y otros extranjeros que desarrollan actividades económicas o culturales en el país. La condición de residente especial se otorga por un plazo de 10 años y puede renovarse.

325. Se puede rechazar la solicitud de residencia de un ciudadano extranjero en los siguientes supuestos: cuando el extranjero haya sido expulsado del territorio de la República de Armenia o se le haya retirado previamente la condición de residente, siempre que no haya transcurrido aún un período de tres años desde la entrada en vigor de la decisión de expulsión o retirada de la condición de residente; cuando el extranjero haya sido encarcelado en la República de Armenia por haber cometido un delito grave o particularmente grave previsto en el Código Penal armenio y la pena no haya sido revocada o no haya prescrito; cuando el extranjero haya aportado datos falsos al solicitar determinada condición jurídica; cuando existan datos fundados de que participa en este tipo de actividades o en organizaciones cuyo objetivo sea atacar contra la seguridad nacional de la República de Armenia, la trata de seres humanos, el comercio ilegal de armas, etc.

326. Los extranjeros entran en la República de Armenia a través de puestos fronterizos estatales con un pasaporte válido, un visado de entrada, un documento que certifique su condición de residente o un permiso expedido por el órgano administrativo estatal competente para ejercer el control de fronteras del Gobierno de la República de Armenia.

327. Los extranjeros menores de dieciocho años pueden entrar en la República de Armenia junto a sus padres, otro representante legal o un acompañante, o solos, en el caso de que lleguen al país para reunirse con sus progenitores, otro representante legal o una organización de acogida.

328. Los ciudadanos de aquellos países que no precisan de un visado de entrada para ingresar en la República de Armenia pueden permanecer en territorio armenio durante un período máximo de 120 días al año. Los extranjeros pueden salir de la República de Armenia si disponen de un pasaporte o documento válido que certifique que su estancia o residencia en el país es legal antes de la salida. Está prohibida la salida de un extranjero de la República de Armenia en los siguientes casos: cuando se haya dictado una decisión que

le implique como acusado (hasta la finalización del proceso judicial o de las actuaciones penales contra la persona); cuando se le haya impuesto una pena cuyo cumplimiento sólo es posible en la República de Armenia (hasta el cumplimiento de la misma o su exención con arreglo a la ley).

329. La Constitución de la República de Armenia establece el derecho de los ciudadanos a regresar al país.

330. En la actualidad, la República de Armenia trabaja de forma activa para concluir acuerdos de readmisión. La República de Armenia ha suscrito acuerdos de readmisión con Dinamarca, Lituania, Suiza, Alemania, Bulgaria, Suecia y los países del Benelux. Las negociaciones con la República de Polonia y el Reino de Noruega sobre el proyecto de acuerdos de readmisión han finalizado, mientras que las que se celebran con la Federación Rusa, Rumania, Ucrania, Estonia, la República Checa y Chipre están aún en curso.

331. La Ley de refugiados y asilo de la República de Armenia (art. 27, cap. 2) establece el derecho de los refugiados a la libre circulación y a elegir su lugar de residencia en la forma prescrita. Los refugiados que han obtenido asilo en la República de Armenia, así como los solicitantes de asilo y sus familiares que se encuentran legalmente en la República de Armenia, disfrutan de los mismos derechos que los ciudadanos armenios, pudiendo elegir su lugar de residencia y circular libremente en el territorio del Estado.

Artículo 13

332. El artículo 16, párrafo 7, de la Constitución de la República de Armenia, establece que una persona puede ser privada de su libertad con el fin de impedir su entrada no autorizada en el país o para expulsarla o extraditarla a un tercer Estado.

333. La Ley de extranjería de la República de Armenia (la Ley), que regula todo lo relativo a la condición de los extranjeros en la República de Armenia, fue aprobada en diciembre de 2006 y entró en vigor el 3 de febrero de 2007. El capítulo 5 de la Ley regula la salida voluntaria de los extranjeros y su expulsión del territorio de la República de Armenia.

334. El artículo 31 de la Ley establece que, en los casos previstos en el artículo 30 de la misma, si el extranjero no abandona de forma voluntaria la República de Armenia, la Policía armenia podrá iniciar un procedimiento de expulsión ante los tribunales.

335. Los artículos 30 a 36 de la Ley tratan de la expulsión de extranjeros de la República de Armenia. Estos artículos regulan detalladamente las cuestiones relativas al procedimiento de expulsión de extranjeros, el examen de los casos y la ejecución de la decisión adoptada, y las circunstancias en que está prohibida la expulsión de un extranjero. Los extranjeros expulsados del territorio de la República de Armenia de conformidad con el artículo 33 gozarán de los derechos a la protección judicial reconocidos en la legislación armenia, incluido el derecho a que se revise la orden de expulsión.

336. Está prohibido expulsar a un extranjero a un Estado en que corra el riesgo de ser perseguido por razón de su raza, religión, origen social, nacionalidad u opiniones políticas, donde pueda ser sometido a tortura o a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes o donde pueda ser ejecutado.

337. Sobre el ciudadano extranjero recae la responsabilidad de proporcionar al tribunal pruebas de la amenaza de persecución o del riesgo inminente de sufrir tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes o ser condenado a la pena capital. Está prohibido expulsar de la República de Armenia a un extranjero si es menor de edad y sus padres residan legalmente en la República de Armenia, si tiene a su cargo a un menor o si tiene más de 80 años de edad.

338. Está prohibida la expulsión colectiva de extranjeros. La orden judicial de expulsión debe especificar la fecha de expulsión del extranjero, la ruta de viaje, el punto de control fronterizo, los costos de la expulsión, su lugar de residencia antes de abandonar el territorio de la República de Armenia, la obligación de comparecer con una determinada frecuencia ante la subdivisión que corresponda del órgano estatal competente de la policía, la prohibición de abandonar el lugar de residencia sin autorización y, en caso de encontrarse bajo arresto, la determinación de prolongar su arresto o decretar su puesta en libertad hasta el momento de la expulsión. La orden de expulsión quedará anotada en el pasaporte del extranjero.

339. La representación diplomática o la oficina consular del Estado de origen del extranjero en proceso de expulsión, o la representación diplomática de otro Estado que representa los intereses del Estado afectado, deberán ser informados sobre la expulsión en un plazo de tres días. De no ser asumidos por el extranjero, los costos de la expulsión correrán a cargo del presupuesto del Estado de Armenia. Cuando sea imposible el regreso del extranjero a su país de origen en el plazo de 90 días, el órgano estatal competente de la policía le expedirá un permiso temporal válido hasta su partida de la República de Armenia, pero en ningún caso superior a un año. Hasta la fecha no se han registrado casos de expulsión.

Artículo 14

340. La legislación armenia ha incorporado las disposiciones contenidas en el artículo 14 del Pacto. Estas normas han sido introducidas directamente en el capítulo 2 del Código de Procedimiento Penal de la República de Armenia, que se refiere a las disposiciones del citado artículo del Pacto como principios rectores del procedimiento penal.

341. De conformidad con el artículo 7 del Código Judicial de la República de Armenia, toda persona tiene derecho a acceder a los recursos judiciales que le permitan proteger sus derechos y libertades.

342. Ninguna persona podrá ser privada de su derecho a una vista pública de su caso por un tribunal competente, independiente e imparcial, en un plazo de tiempo razonable, en condiciones de igualdad y en pleno cumplimiento de las exigencias de la justicia.

343. Toda persona tiene derecho a ejercer su derecho a la protección judicial, ya sea a título particular o a través de su representante o abogado.

344. De conformidad con el artículo 15 del mismo Código, todas las personas son iguales ante la ley y ante los tribunales.

345. Se prohíbe la discriminación por razón de sexo, raza, color, origen étnico o social, características genéticas, idioma, religión, opinión, ideas políticas o de otro tipo, pertenencia a minorías nacionales, situación económica, nacimiento, discapacidad, edad u otras circunstancias de índole personal o social.

346. De conformidad con el artículo 18 del Código de Procedimiento Penal de la República de Armenia, toda persona sospechosa o acusada de la comisión de un delito gozará de la presunción de inocencia en tanto no se pruebe su culpabilidad mediante sentencia firme de la forma prevista en este Código.

347. La culpabilidad de una persona no podrá fundarse en suposiciones, sino en un conjunto suficiente de pruebas interrelacionadas y fidedignas relacionadas con el caso.

348. Cualquier duda referente a los cargos imputados que no pueda despejarse durante un juicio con las debidas garantías procesales con arreglo a las disposiciones de este Código deberá interpretarse a favor del acusado o sospechoso.

349. Las medidas cautelares impuestas al sospechoso o acusado no pueden contener elementos de castigo.
350. De conformidad con el artículo 19 del Código de Procedimiento Penal de la República de Armenia, los sospechosos y los acusados tienen derecho a la defensa.
351. El órgano que instruye el proceso penal está obligado a explicar sus derechos al sospechoso o al acusado y a darle facilidades para defenderse de los cargos a través de todas las medidas no prohibidas por la ley.
352. De conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimiento Penal de la República de Armenia, nadie puede ser obligado a prestar testimonio sobre sí mismo, contra su cónyuge o contra un familiar cercano.
353. La persona a quien el órgano que instruye el proceso penal requiera aportar información o materiales que puedan incriminarla a ella, a su cónyuge o a sus parientes más próximos en un delito tiene derecho a negarse a aportar dicha información y materiales.
354. De conformidad con el artículo 21 del Código de Procedimiento Penal de la República de Armenia, nadie puede ser juzgado dos veces por el mismo delito.
355. La existencia de una sentencia u orden firme referente a la misma persona y el mismo hecho excluye la posibilidad de reabrir la causa penal con el fin de imputar un cargo más grave, imponer una pena mayor o realizar cualquier otra actuación que pueda resultar desfavorable para la persona afectada.
356. De conformidad con el artículo 22 del Código de Procedimiento Penal de la República de Armenia, la persona absuelta en un proceso tiene derecho a la restitución de sus derechos, lo que incluye una indemnización por las pérdidas pecuniarias causadas por los órganos que instruyen el proceso penal.
357. Todas las personas que hayan sido sometidas ilícitamente a medidas coercitivas por el órgano que instruye el proceso penal tendrán también derecho a una indemnización por pérdidas pecuniarias.
358. Los órganos que instruyen el proceso penal están obligados a aplicar todas las medidas previstas por este Código para restituir los derechos de las personas que han sido absueltas.
359. El artículo 65 del Código de Procedimiento Penal de la República de Armenia prevé el derecho del acusado a la defensa. El órgano que instruya el proceso penal deberá proporcionar al acusado todos los medios posibles para ejercer su derecho a la defensa a través de las medidas no prohibidas por la ley.
360. De conformidad con el citado Código, el acusado tendrá derecho a:
- a) Conocer de qué ha sido acusado y, a estos efectos, recibir de forma gratuita de la fiscalía una copia de la decisión que le implique como acusado inmediatamente después de habersele imputado los cargos, haber sido detenido o haberse publicado la decisión relativa a la imposición de medidas cautelares;
 - b) Recibir inmediatamente después de ser detenido del órgano responsable de la indagatoria, el investigador o el ministerio fiscal una notificación por escrito que especifique los derechos previstos en el apartado 2 del presente artículo;
 - c) Una vez imputados los cargos, ejercer o no su derecho a solicitar asistencia letrada o a hacerse cargo de su propia defensa;
 - d) Mantener encuentros privados, confidenciales y sin injerencias con su abogado, sin que quepa restringir el número o la duración de estos encuentros;

- e) Ser interrogado en presencia de un abogado;
- f) Prestar testimonio o negarse a prestar testimonio, y ser interrogado a través de su confrontación con testigos;
- g) Dar explicaciones o negarse a dar explicaciones;
- h) A petición del acusado y previa autorización del órgano responsable de la indagatoria, el investigador o el tribunal, participar o no, en persona o a través de su abogado, en las labores de investigación y otras actuaciones procesales, a menos que el presente Código disponga lo contrario;

i) Informar a sus familiares cercanos (y, si se trata de un militar, también al mando de su unidad militar), a través del órgano que instruya el proceso penal, del lugar en que se halla detenido y de las razones de su detención inmediatamente después de la misma y, en todo caso, antes de transcurridas doce horas.

361. En caso de detención de un ciudadano extranjero o de un apátrida, el órgano que instruye el proceso penal deberá, a través de canales diplomáticos y en un plazo de 24 horas, informar sobre el lugar en que se halla detenido y las razones de su detención al Estado del que ostenta la nacionalidad o, si se trata de una persona apátrida, al Estado en que se encuentre su residencia permanente y, si fuere necesario, a otro Estado interesado.

362. De conformidad con el artículo 62 del Código Penal de la República de Armenia, la minoría de edad de un delincuente en el momento de comisión del delito es una circunstancia atenuante de la responsabilidad y de la pena. El capítulo 50 del Código Judicial de la República de Armenia se ocupa de las características particulares de los procesos en que se halla implicado un menor. De conformidad con el artículo 443 del Código de Procedimiento Penal de la República de Armenia, el tribunal puede decidir eximir al menor de la pena e imponerle medidas coercitivas de naturaleza educativa si, en el momento de dictar sentencia, llega a la conclusión de que puede corregirse al menor sin necesidad de aplicar sanciones penales.

363. Con arreglo al artículo 19 del Código Judicial de la República de Armenia, los procedimientos judiciales que se celebren en el país se desarrollarán en armenio. Las personas que participen en los procedimientos tendrán derecho a utilizar el idioma de su elección ante los tribunales, siempre y cuando faciliten su traducción al armenio. El tribunal pondrá a disposición de las personas que participen en las actuaciones penales y que no conozcan el armenio servicios de interpretación cuya financiación correrá a cargo de la República de Armenia.

364. El tribunal deberá facilitar los servicios de interpretación a las personas que no conozcan el armenio y participen en procedimientos administrativos y civiles en la forma prevista en la ley, siempre que demuestren no disponer de suficientes medios para costearse los servicios de interpretación.

365. En caso de que sea necesario proporcionar servicios de interpretación a cargo de la República de Armenia, se designará a un intérprete por orden judicial y de acuerdo con el procedimiento establecido por el Gobierno de la República de Armenia (en adelante, "el Gobierno"). El Gobierno definirá la cuantía y la forma de remuneración de los intérpretes.

366. Con arreglo al artículo 20 del Código Judicial de la República de Armenia, la vista de los casos ante los tribunales armenios será pública. Toda persona adulta podrá asistir a las vistas judiciales.

367. De conformidad con el artículo 114, párrafo 3, del Código de Procedimiento Civil de la República de Armenia, las personas que participen en un procedimiento, así como las presentes en las vistas públicas, tendrán derecho a tomar notas, elaborar actas literales y realizar grabaciones de sonido.

368. Podrán efectuarse grabaciones de vídeo y sonido, tomar fotografías y retransmitir la vista por radio y televisión previo consentimiento de las partes y autorización del tribunal encargado de la causa.

369. De conformidad con el artículo 314, párrafo 4, del Código de Procedimiento Penal de la República de Armenia, las personas menores de dieciséis años no podrán entrar en la sala, a menos que lo hagan en calidad de parte o testigo.

370. El proceso íntegro o partes del mismo tendrán lugar a puerta cerrada sólo por decisión del tribunal en los supuestos y forma prevista en la ley y con el fin de proteger la moral pública, el orden público, la seguridad nacional y la vida privada de los participantes en el procedimiento o en interés de la justicia.

371. Durante los procesos de adopción, las vistas tendrán lugar a puerta cerrada a petición del adoptante.

372. Las sentencias y otras decisiones firmes dictadas por los tribunales serán dadas a conocer. En los procesos a puerta cerrada, sólo podrán hacerse públicas la introducción y las conclusiones de la sentencia o la resolución firme por decisión del tribunal, no así aquellas partes aducidas para celebrar el juicio a puerta cerrada.

373. El Código Judicial de la República de Armenia contiene garantías que aseguran el funcionamiento de tribunales independientes e imparciales y la independencia de los jueces.

374. De conformidad con el artículo 92 de la Constitución armenia, en la República de Armenia actuarán los tribunales de primera instancia de jurisdicción ordinaria, los tribunales de apelación, el Tribunal de Casación y, en los casos previstos por la ley, también los tribunales especializados.

375. Excepto en asuntos relacionados con la justicia constitucional, el Tribunal de Casación es la instancia judicial superior de la República de Armenia, responsable de garantizar la aplicación uniforme de la ley. Sus competencias aparecen definidas en la Constitución y en las leyes.

376. Está prohibida la creación de tribunales de excepción.

377. En la República de Armenia existen asimismo tribunales de primera instancia y tribunales de apelación. Los tribunales de primera instancia son los tribunales de jurisdicción general y el tribunal de jurisdicción especial, que es el tribunal administrativo. Los tribunales de apelación son el Tribunal de Apelación Penal y el Tribunal de Apelación Civil.

378. El Tribunal de Casación de la República de Armenia consta de dos cámaras: la Cámara Penal y la Cámara Civil y Administrativa.

379. La independencia de las autoridades judiciales con respecto al poder ejecutivo está respaldada por las siguientes garantías:

a) De conformidad con el artículo 94 de la Constitución de la República de Armenia, la independencia de los tribunales estará garantizada por la Constitución y las leyes;

b) Las facultades de los tribunales y los procedimientos para su formación y funcionamiento se definirán en la Constitución y las leyes;

c) Las facultades del Tribunal Constitucional y el procedimiento para la formación del mismo se establecen en la Constitución, y el reglamento del Tribunal está previsto en la Constitución y en la Ley del Tribunal Constitucional de la República de Armenia;

d) De conformidad con el artículo 97 de la Constitución de la República de Armenia, en la administración de justicia los jueces y los miembros del Tribunal Constitucional serán independientes y actuarán guiados únicamente por la Constitución y las leyes.

380. La Constitución y las leyes definen las garantías para el funcionamiento y las causas y el procedimiento para exigir responsabilidades a jueces y miembros del Tribunal Constitucional.

381. Los jueces y los miembros del Tribunal Constitucional no pueden ser detenidos ni participar en causas como acusados, y no pueden instituirse acciones legales para imponerles responsabilidades administrativas sin el consentimiento del Consejo de Justicia o del Tribunal Constitucional, respectivamente. Los jueces y los miembros del Tribunal Constitucional sólo pueden ser detenidos en situación de flagrante delito o inmediatamente después de la comisión de éste. En tales casos deberá informarse sin demora de la detención al Presidente de la República de Armenia, así como al Presidente del Tribunal de Casación o al Presidente del Tribunal Constitucional, respectivamente.

382. Con arreglo al artículo 98 de la Constitución de la República de Armenia, los jueces y los miembros del Tribunal Constitucional no pueden participar en actividades empresariales, ocupar cargos en la administración estatal o local que no estén relacionados con sus obligaciones o cargos en entidades comerciales, o llevar a cabo cualquier otra actividad remunerada, excepto si es de naturaleza científica, pedagógica o creativa.

383. Los jueces y los miembros del Tribunal Constitucional no pueden ser miembros de ningún partido ni participar en actividades políticas.

384. El artículo 9 del Código Judicial de la República de Armenia garantiza la independencia del poder judicial. La autonomía del poder judicial se ejerce a través de los órganos autónomos establecidos con arreglo a este Código.

385. De conformidad con el artículo 11 del Código Judicial de la República de Armenia, los jueces deberán ser independientes en la administración de la justicia y en el ejercicio de otras facultades previstas por la ley.

386. En la administración de justicia y en el ejercicio de otras facultades previstas por la ley, los jueces no responden ante nadie, lo que significa, entre otras cosas, que no están obligados a dar ninguna explicación, excepto en los supuestos previstos por la ley.

387. Está prohibida la injerencia en las actividades de los jueces, salvo en los casos previstos por la ley. Esta infracción está sujeta a responsabilidad penal. En el caso de los funcionarios públicos, también podrá dar lugar a responsabilidad disciplinaria, incluido el cese en el cargo o en sus funciones, en la forma prevista en las leyes pertinentes que regulan la función pública.

388. Los jueces están obligados a informar inmediatamente al Comité de Ética del Consejo de Presidentes de Sala (en adelante, Consejo de Presidentes de Sala) sobre la injerencia (no autorizada por la ley) en las actividades relacionadas con la administración de justicia o en el ejercicio de otras facultades previstas por la ley. En caso de que el Comité de Ética considere que ha tenido lugar una injerencia (no autorizada por la ley) en las actividades de un juez, estará obligado a remitir una petición a las autoridades pertinentes para llevar a los infractores ante la justicia.

389. Tanto durante su mandato o como a la finalización del mismo, los jueces no pueden ser citados a declarar en calidad de testigos en las causas que instruyan. Los jueces son inamovibles.

390. Con arreglo al artículo 14 del Código Judicial de la República de Armenia, los jueces podrán desempeñar su cargo hasta los sesenta y cinco años, suspendiéndose sus facultades el día después de que cumplan esta edad.

391. El papel que desempeña el Consejo de Justicia como órgano independiente (también del poder ejecutivo) es crucial para garantizar la independencia de los jueces. El Consejo detenta las facultades para someter a los jueces a sanciones disciplinarias.

392. De conformidad con el artículo 155, párrafo 1, del Código Judicial de la República de Armenia, los órganos competentes para entablar un procedimiento disciplinario respecto de los jueces de los tribunales de primera instancia o de los tribunales de apelación o respecto del presidente de un tribunal son:

- a) El Ministro de Justicia;
- b) El Comité Disciplinario del Consejo de Justicia.

393. Debe mencionarse que, en sus decisiones relativas a la aplicación de sanciones disciplinarias a los jueces, el Consejo de Justicia considera que, en cierto modo, el hecho de que el Ministro de Justicia haya abierto procedimientos disciplinarios contra jueces es una circunstancia que pone en peligro la independencia judicial.

394. Con arreglo al artículo 115 del Código Judicial de la República de Armenia, el Presidente del Tribunal de Casación debe, a más tardar el 10 de septiembre, anunciar la celebración de los exámenes de acceso con el objetivo de elaborar la lista de aspirantes a jueces. A 1º de septiembre del año en curso, el número total de personas que han finalizado sus estudios en la Escuela Judicial y los que se hallan estudiando en ella no supera las doce. Las pruebas de acceso se celebrarán sobre una base competitiva, en función de las calificaciones obtenidas en los exámenes escritos. Podrán participar en los exámenes de acceso aquellos ciudadanos armenios de edades comprendidas entre los veintidós y los sesenta años que hayan obtenido la licenciatura, una especialización debidamente certificada en estudios jurídicos superiores o una titulación similar en un país extranjero reconocida y homologada en la República de Armenia en la forma prevista por la ley, que dominen el armenio, que cumplan los requisitos de admisión a la Escuela Judicial y no puedan ser excluidos en virtud de lo previsto en el artículo 185 del presente Código, y que cumplan las condiciones establecidas en el artículo 119, párrafo 1, de este Código.

395. De conformidad con el artículo 117 del Código Judicial de la República de Armenia, el Consejo de Justicia deberá examinar a los candidatos nominados en su sesión e invitarles a celebrar una entrevista. Para elaborar la lista de aspirantes a jueces, el Consejo de Justicia celebrará una votación secreta. Sobre la base de esta votación se elaborará una lista con las diez personas que hayan recibido el mayor número de votos. En caso de empate, se incluirá también en la lista a aquellas personas que hayan recibido el mismo número de votos. La lista se remitirá al Presidente de la República de Armenia a más tardar el 15 de diciembre. En la elaboración de la lista se tendrá en cuenta la representación equitativa de hombres y mujeres. Si el número de jueces de uno u otro sexo es inferior al 25% del número total de jueces, se reservarán al menos cinco puestos de la lista de aspirantes al sexo en cuestión.

396. El Presidente de la República de Armenia deberá, a más tardar el 25 de diciembre, aprobar mediante un decreto la lista elaborada por el Consejo de Justicia con las candidaturas que considera aceptables.

397. De conformidad con el artículo 136 del Código Judicial de la República de Armenia, el Consejo de Justicia deberá compilar la lista oficial para la promoción de los jueces y remitirla para su aprobación al Presidente de la República de Armenia.

398. En virtud del artículo 135 del Código Judicial de la República de Armenia, durante las votaciones secretas los miembros del Consejo de Justicia deberán tener en cuenta las

siguientes características al elaborar la lista de promoción oficial de los jueces y designar a los presidentes de tribunales, jueces de los tribunales especializados de primera instancia y de apelación y jueces y presidente de la Cámara del Tribunal de Casación:

- a) Los conocimientos profesionales del juez, incluidas sus actividades profesionales y sus estudios profesionales y posteriores a la formación universitaria;
- b) La reputación profesional del juez;
- c) Las aptitudes profesionales;
- d) La calidad de los actos judiciales del juez;
- e) La defensa por parte del juez de la reputación del tribunal y del magistrado y la observancia del Código de Conducta Judicial;
- f) La capacidad de comunicación oral y escrita, reflejada en las actas de las vistas y en los actos judiciales del juez;
- g) La participación del juez en los programas de formación educativos y profesionales previstos en este Código;
- h) La participación del juez en los órganos de autogobierno del poder judicial;
- i) La participación del juez en programas de desarrollo legal y legislativo;
- j) La actitud mostrada hacia los colegas en el ejercicio de sus funciones como juez;
- k) La capacidad organizativa del juez y sus aptitudes en el desempeño de sus funciones administrativas.

399. De conformidad con el artículo 47 de la Ley de la República de Armenia relativa a la profesión de abogado, el Colegio de Abogados será quien suceda a las organizaciones de abogados existentes en la República de Armenia. Tras la entrada en vigor de la citada ley, otras asociaciones de abogados en la República de Armenia seguirán conservando sus competencias hasta la creación del Consejo de Abogados. Con arreglo a la ley sólo podrá operar en Armenia una asociación de abogados (el Colegio de Abogados).

400. De conformidad con el artículo 5 de la Ley de la República de Armenia relativa a la profesión de abogado, la práctica de la abogacía estará dirigida a la defensa, por todos los medios no prohibidos por la ley, de los intereses legítimos de las personas que reciben asistencia jurídica.

401. La práctica de la profesión de abogado incluirá:

- a) El asesoramiento de los clientes en cuanto a sus derechos y obligaciones, las actividades del sistema judicial con respecto a los derechos de los clientes, el estudio de documentos y la redacción de otros documentos de carácter jurídico;
- b) La representación, incluida la que se ejerce ante los tribunales;
- c) La defensa en causas penales.

402. Únicamente un abogado podrá desarrollar como actividad empresarial la representación ante los tribunales o la defensa en causas penales a que se refiere este artículo.

403. La asistencia jurídica prestada en el marco de una relación laboral y en beneficio del empleador no forma parte de la práctica de la abogacía.

404. La presente ley no es de aplicación a las personas que, no siendo abogados, se hagan cargo de la representación o la defensa en causas penales en la forma prevista por la ley y no como actividad empresarial.

405. Con arreglo al artículo 7 de la Ley de la República de Armenia relativa a la profesión de abogado, el Colegio de Abogados de la República de Armenia (en adelante, el Colegio de Abogados) se constituirá como una persona jurídica profesional, independiente y autónoma, cuyas características específicas define la citada ley. El Colegio de Abogados adquirirá personalidad jurídica desde el momento en que quede registrado con arreglo a la ley.

406. Las funciones del Colegio de Abogados son las siguientes:

- a) Crear las condiciones para el ejercicio de la práctica profesional de sus miembros;
- b) Proteger los derechos e intereses legítimos de sus miembros en sus relaciones con los órganos estatales y los organismos autónomos locales, así como ante los tribunales;
- c) Organizar la educación y formación profesional de sus miembros;
- d) Supervisar la observancia por parte de sus miembros de los requisitos contenidos en el Código de Conducta de los Abogados y en los Estatutos del Colegio de Abogados;
- e) Adoptar medidas para reforzar el prestigio de la profesión de abogado;
- f) Garantizar, en los casos previstos por esta ley, la prestación igualitaria de unos servicios de asistencia jurídica accesibles y eficaces para todas las personas.

El Colegio de Abogados puede cooperar con los colegios de abogados de otros países y con organizaciones internacionales y de otra índole.

407. De conformidad con el artículo 8 de la Ley de la República de Armenia relativa a la profesión de abogado, los órganos del Colegio de Abogados son los siguientes:

- a) La Asamblea General del Colegio de Abogados;
- b) La Junta del Colegio de Abogados;
- c) El Comité de Disciplina del Colegio de Abogados;
- d) El Comité Calificador del Colegio de Abogados.

408. Los miembros de los órganos del Colegio de Abogados, excepto su Presidente, trabajan en dichos órganos sin percibir remuneración alguna. Los miembros de los órganos del Colegio de Abogados pueden simultanear su trabajo en estos órganos con el ejercicio de la abogacía. Los miembros del Colegio de Abogados sólo podrán ser elegidos para uno de los órganos del mencionado Colegio. La citada ley y los Estatutos del Colegio de Abogados definen las competencias, el procedimiento de formación, el funcionamiento, las tareas y las funciones de los órganos del Colegio de Abogados.

409. De conformidad con el artículo 6 de la Ley de la República de Armenia relativa a la profesión de abogado, los abogados tendrán derecho a percibir una remuneración por sus servicios. La cuantía y forma de remuneración de los servicios profesionales del abogado se determinarán a través de un contrato escrito celebrado entre el abogado y su cliente de acuerdo con el Código Civil de la República de Armenia.

410. El Estado garantizará el derecho a contar gratuitamente con un defensor de oficio en las causas penales, en la forma y los supuestos previstos por el Código de Procedimiento Penal, así como en la forma prescrita por el Código de Procedimiento Civil en los siguientes supuestos:

- a) En acciones legales relativas al cobro de pensiones de alimentos;
- b) En acciones legales relativas a la indemnización por pérdidas a consecuencia de delitos de mutilación y otras lesiones a la salud, así como al fallecimiento del cabeza de familia.

411. De conformidad con los artículos 41 y 42 de esta ley, el Colegio de Abogados prestará asistencia jurídica por cuenta del Estado. Además, los abogados podrán por iniciativa propia prestar asistencia jurídica gratuita.

Artículo 15

412. Las normas contenidas en el artículo 22 de la Constitución se ajustan plenamente a las disposiciones del artículo 15 del Pacto (véase asimismo el párrafo 49 del Informe). En particular, el artículo establece la prohibición de imponer una pena más grave que la aplicable en virtud de la ley que se hallaba vigente en el momento de la comisión del delito. Nadie podrá ser declarado culpable de un delito si éste no se hallaba tipificado como tal por la ley vigente en el momento de su comisión. Las leyes que despenalicen un acto o prevean penas más leves para un delito tendrán efectos retroactivos. Las leyes que definan o agraven la responsabilidad no podrán tener efectos retroactivos.

413. Las normas que se acaban de mencionar también aparecen recogidas en el Código Penal de la República de Armenia (el Código), cuyo artículo 3 dispone que la comisión de un delito, es decir, de una infracción que contiene todos los elementos constitutivos de delito con arreglo al Código Penal, será el único fundamento para exigir responsabilidad penal.

414. El Código establece el principio de inevitabilidad de la responsabilidad, lo que significa que toda persona que cometa un delito será sancionada o sometida a otras medidas penales previstas en el Código Penal de la República de Armenia.

415. Con arreglo al artículo 10 del Código, la pena y otras medidas de derecho penal impuestas sobre la persona que haya cometido un delito deberán ser justas y adecuadas y tener en cuenta la gravedad del delito, las circunstancias en que cometió y la personalidad del delincuente, además de ser necesarias y suficientes para corregir al autor y disuadir de la comisión de nuevos delitos.

416. Está prohibido condenar a una persona dos veces por el mismo delito.

417. El artículo 13 del Código establece el efecto retroactivo de la legislación penal y dispone que aquellas leyes que despenalicen un delito, prevean penas más leves o mejoren de cualquier otra forma la situación del infractor tendrán efecto retroactivo, es decir, se aplicarán a las personas que hubieran cometido el delito antes de la entrada en vigor de las mismas, incluidas aquellas que cumplan condena o la hayan cumplido sin que la pena haya sido revocada o haya prescrito. No tendrán efecto retroactivo las leyes que tipifiquen un delito, prevean penas más duras o perjudiquen de algún modo la situación del infractor. Las leyes que mitiguen en parte a la vez que agraven en otros aspectos la responsabilidad penal tendrán efecto retroactivo sólo en la medida en que atenúen la responsabilidad.

Artículo 16

418. En Derecho Civil, la personalidad jurídica incluye tanto la capacidad jurídica pasiva como la activa. El artículo del Código Civil de la República de Armenia (el Código) dispone que todas las personas por igual disfrutan de la capacidad de ser titular de derechos y sujeto de obligaciones (capacidad jurídica civil pasiva).

419. El apartado 2 de este artículo establece que la capacidad jurídica pasiva se adquiere por el nacimiento y se pierde por la muerte.

420. El artículo 24 del Código define la capacidad jurídica activa de un individuo.

421. En particular, el apartado 1 de este artículo establece que la capacidad de la persona para gozar y ejercer derechos civiles, y para asumir y cumplir con sus obligaciones civiles por medio de sus acciones (capacidad jurídica civil activa), será plena a partir de la mayoría de edad, es decir, a partir de los dieciocho años.

422. El artículo 25 del Código establece la invalidez de la privación y restricción de la capacidad jurídica pasiva y activa de un individuo, salvo en los supuestos y la forma prevista por la ley. El apartado 3 de este artículo, por su parte, prevé la nulidad de los actos que impliquen la renuncia total o parcial por parte de un individuo de su capacidad jurídica pasiva o activa o que estén destinados a restringir esta capacidad.

Artículo 17

423. Al establecer los derechos y libertades individuales de las personas y de los ciudadanos, los artículos 23 y 24 de la Constitución prescriben el derecho a la intimidad y a la vida familiar, el secreto de la correspondencia, las conversaciones telefónicas y la comunicación postal, telegráfica o de otra índole, y la inviolabilidad del domicilio. Estos derechos sólo podrán restringirse en los supuestos previstos por la ley y por orden judicial.

424. Los artículos 11 a 14 del Código de Procedimiento Penal de la República de Armenia (el Código) establecen como principios la seguridad de las personas, la inviolabilidad del domicilio y de la propiedad, y el secreto de la correspondencia, las conversaciones telefónicas y la comunicación postal, telegráfica y de otra índole.

425. Los capítulos 31 a 33 del Código regulan de forma detallada los motivos y los procedimientos para llevar a cabo operaciones de investigación que autorizan la restricción de los citados derechos.

426. Teniendo en cuenta las citadas garantías de los derechos humanos previstas en la Constitución y la legislación, los artículos 144 y 146 a 147 del Código Penal de la República de Armenia tipifican como delito la intromisión ilegítima en la vida privada o familiar, el domicilio, la correspondencia, las conversaciones telefónicas y la comunicación postal, telegráfica y de otra índole.

427. Los artículos 18, 23, 24, 26 y 27 de la Constitución de la República de Armenia prohíben la intromisión arbitraria o ilegítima en la vida privada o familiar, el domicilio o la correspondencia de las personas, así como los ataques ilegítimos a su honor y reputación.

428. La Ley de la República de Armenia sobre datos personales, aprobada el 8 de octubre de 2002, regula "todo lo relativo al procesamiento de datos personales por parte de los organismos estatales y los organismos autónomos locales, las instituciones estatales o municipales, y las personas jurídicas o naturales". El artículo 6 de la ley define el procesamiento legítimo de datos personales; en particular, el punto 1 establece que "sólo podrán procesarse datos personales con el consentimiento del sujeto al que se refieren". El artículo 7 de la ley destaca que "los organismos estatales y los organismos autónomos locales, así como las instituciones estatales o municipales, podrán procesar datos personales sólo en los supuestos y mediante el procedimiento establecido por la ley". Por lo que se refiere a las fuerzas del orden, el artículo 10 de la ley establece de forma clara que "el régimen jurídico de los datos personales recopilados en el curso de las actividades desarrolladas por las fuerzas del orden se determinará por ley". De conformidad con el artículo 14 de la ley, en aquellos casos en que "el titular de los datos considere que se han

cometido actos ilícitos en relación con sus datos personales, tendrá derecho a presentar un recurso administrativo o judicial contra dichos actos".

429. El 24 de septiembre de 2003 se aprobó la Ley de la República de Armenia relativa a la tarjeta de afiliación a la Seguridad Social. De conformidad con el artículo 5 de la ley, "el objetivo de crear un sistema de tarjetas de la seguridad social es identificar a los ciudadanos para el procesamiento de datos personales en los sistemas de información, regular y mejorar el proceso de intercambio de información de conformidad con la legislación y garantizar la confidencialidad de los datos personales de los ciudadanos".

430. El 22 de octubre de 2007 se aprobó la Ley de la República de Armenia relativa a las actividades de inteligencia operativa, cuyos objetivos son la detección y esclarecimiento de los delitos, la identificación de las personas que planeen, cometan o hayan cometido un delito, la obtención de la información necesaria para garantizar la seguridad nacional, etc. (art. 4). De conformidad con el artículo 8 de la citada ley, los órganos que llevan a cabo actividades de inteligencia operativa son los siguientes:

- a) La policía;
- b) Los órganos encargados de la seguridad nacional;
- c) Las autoridades tributarias;
- d) Las autoridades aduaneras, con objeto de prevenir y esclarecer las operaciones de contrabando y otros delitos;
- e) Los servicios penitenciarios (sólo en los centros penitenciarios).

431. De conformidad con el artículo 14 de la citada ley, la interceptación de la correspondencia o las comunicaciones postales, telegráficas o de otra índole, así como las escuchas telefónicas, son algunas de las posibles medidas de inteligencia operativa.

Artículo 18

432. La legislación de la República de Armenia sobre la libertad de conciencia, religión y creencias incluye:

- a) La Constitución de la República de Armenia;
- b) Los tratados internacionales vigentes en la República de Armenia;
- c) La Ley de libertad de conciencia y organizaciones religiosas y la Ley relativa a las relaciones entre la República de Armenia y la Iglesia Apostólica Armenia;
- d) Otras leyes e instrumentos jurídicos que regulan la libertad de conciencia, religión y creencias, así como las actividades de las organizaciones religiosas.

433. Como se indicó en el informe anterior (véase CCPR/C/92/Add.2, párr. 197), la Ley de libertad de conciencia y organizaciones religiosas de la República de Armenia (aprobada el 17 de enero de 1991) fue de las primeras leyes que se aprobaron tras la independencia de la República de Armenia.

434. La Constitución de la República de Armenia de 2005 establece de forma clara el principio de no intervención de las autoridades y organizaciones religiosas en los asuntos de las demás denominaciones. El artículo 8, párrafo 1, de la Constitución establece que "en la República de Armenia, la Iglesia estará separada del Estado". Asimismo, la Constitución prevé la cooperación mutuamente beneficiosa entre el Estado y las distintas organizaciones religiosas y la capacidad de éstas para actuar libremente, al establecer que "en la República de Armenia se garantizará la libertad de actuación de todas las organizaciones religiosas que funcionen de la forma prevista en la ley".

435. Este mismo artículo, reconociendo y aceptando el papel único que desempeña la religión y, en concreto, la Iglesia Apostólica Armenia, como valor espiritual, moral y cultural de la nación, dispone que "la República de Armenia reconoce la labor única de la Iglesia Apostólica Armenia como iglesia nacional en la vida espiritual, el desarrollo de la cultura nacional y la preservación de la identidad nacional del pueblo armenio". La Constitución prevé que las relaciones entre la República de Armenia y la Iglesia Apostólica Armenia pueden ser reguladas por ley. De conformidad con esta disposición constitucional, el 27 de febrero de 2007 se aprobó la Ley de la República de Armenia sobre las relaciones entre la República de Armenia y la Iglesia Apostólica Armenia. La citada ley fue aprobada teniendo en cuenta el papel histórico desempeñado por la Iglesia Apostólica Armenia en la vida del pueblo armenio. Por otra parte, cabe mencionar que las disposiciones de esta ley no perjudican de ninguna manera los derechos y libertades que las leyes de la República de Armenia y los tratados internacionales reconocen a otras organizaciones religiosas. Esta medida del Estado pretende, entre otras cosas, compensar el daño infligido a la Iglesia durante el período del régimen de ateísmo.

436. Tras incorporarse al Consejo de Europa en 2001, Armenia se comprometió a aprobar la Ley sobre el servicio sustitutorio. El 12 de diciembre de 2003, la República de Armenia cumplió su compromiso con la aprobación de la citada ley. En consecuencia, la ley ofrece la oportunidad de cumplir con la obligación cívica de proteger al país ya sea mediante el servicio militar o el servicio sustitutorio. La ley fue reformada en dos ocasiones, en 2004 y en 2006, con el objetivo de adaptarla a las normas internacionales.

437. En los años siguientes al establecimiento de la independencia, Armenia adoptó importantes medidas para garantizar la diversidad religiosa en el país. En 1997, se habían registrado en el Registro Estatal de Armenia (véase CCPR/C/92/Add.2, párr. 204) 14 organizaciones religiosas, mientras que en 2009 su número se elevaba a 66.

438. Según la Ley de libertad de conciencia y organizaciones religiosas, un grupo de personas se reconoce como organización religiosa si no permite la coacción o violencia contra las personas, se basa en un libro sagrado confirmado históricamente, pertenece por su fe al sistema de comunidades religiosas y eclesiales mundiales contemporáneas, carece de motivos mercenarios, se centra en el ámbito espiritual y cuenta con al menos 200 prosélitos. Los niños menores de 18 años no pueden ser miembros de organizaciones religiosas aunque participen en los ritos religiosos, así como en otras circunstancias. En los artículos 14 a 16 de la ley se establecen las características especiales del proceso de inscripción de las organizaciones religiosas.

439. Las citadas organizaciones representan a 13 corrientes religiosas:

- a) Sacra Iglesia Apostólica Armenia – 1
- b) Católicos armenios – 3
- c) Denominaciones evangélicas – 4
- d) Denominaciones bautistas evangélicas – 10
- e) Denominaciones adventistas – 1
- f) Denominaciones pentecostales – 23
- g) Organizaciones ecuménicas – 1
- h) Nuevos movimientos religiosos – 6
- i) Organizaciones religiosas caritativas – 6
- j) Organizaciones religiosas de las minorías nacionales – 8, entre las cuales se incluyen:

- i) La "Iglesia Ortodoxa Rusa" – 4
- ii) La organización religiosa yazidí – 2
- (iii) La "Comunidad religiosa judía de Armenia" – 1
- (iv) La organización religiosa asiria – 1
- k) Organización religiosa pagana – 1
- l) Otras organizaciones religiosas – 1
- m) Centro de Estudios Teológicos – 1

440. La comunidad molokana (viejos creyentes rusos) y la Mezquita Azul persa de Ereván operan sin estar registradas.

441. Hay comunidades religiosas registradas como ONG que se benefician de las lagunas de las leyes que rigen esa esfera.

442. Las asociaciones religiosas (organizaciones religiosas y grupos o comunidades) que operan en la República de Armenia pueden dividirse en tres grupos, en función de su condición de jure y de facto:

- a) Asociaciones registradas como organizaciones religiosas;
- b) Grupos registrados como ONG pero que practican una religión o grupos conocidos en el mundo como religiosos;
- c) Grupos no registrados estatalmente pero que funcionan como grupos religiosos, ideológicos o filosóficos, o catecumenales, y cuya condición jurídica aún no ha sido definida por la legislación armenia.

443. El Decreto del Presidente de la República de Armenia N° NH-269, de 21 de diciembre de 1993, relativo a las medidas para garantizar la legalidad de las actividades religiosas en el territorio de la República de Armenia, fue revocado por el Decreto del Presidente de la República de Armenia N° NH-836, de 15 de marzo de 2001. En consecuencia, el Consejo de Estado para los Asuntos Religiosos, adscrito al Gobierno de la República de Armenia, perdió las siguientes competencias:

- a) El control sobre la producción y la venta de literatura religiosa y objetos rituales;
- b) La difusión de propaganda religiosa a través de los medios públicos de comunicación exclusivamente con el conocimiento del Consejo de Estado;
- c) La asignación de espacios sujeta a la coordinación anticipada con el Consejo de Estado;
- d) La extensión de invitaciones a representantes de organizaciones religiosas extranjeras exclusivamente a través del Consejo de Estado;
- e) La celebración de visitas de ciudadanos armenios a países extranjeros a invitación de organizaciones religiosas extranjeras exclusivamente con el conocimiento del Consejo de Estado.

444. En virtud de la Decisión N° 204 del Gobierno de la República de Armenia, de 6 de marzo de 2002, se disolvió el Consejo de Estado para los Asuntos Religiosos, adscrito al Gobierno de la República de Armenia. Las funciones reservadas al Consejo de Estado, incluida la facultad de elaborar dictámenes periciales con arreglo al artículo 5, apartados b) a e), de la Ley de libertad de conciencia y organizaciones religiosas de la República de Armenia, pasaron a ser competencia de la Oficina del Gobierno de la República de Armenia. En la fase inicial, esta función correspondía al Departamento de Asuntos Sociales

de la Oficina del Gobierno. De conformidad con la Decisión N° 1556-N del Gobierno de la República de Armenia, de 27 de noviembre de 2003, las funciones correspondientes al órgano competente dedicado a los asuntos de las minorías nacionales se atribuyeron a la Oficina del Gobierno de la República de Armenia y se creó la Dirección de minorías étnicas y asuntos religiosos del Gobierno de Armenia.

445. Armenia ha acogido bajo protección estatal todas las estructuras históricas, arquitectónicas, culturales y religiosas situadas en su territorio, independientemente de su pertenencia étnica o religiosa. Según los datos presentados por el Organismo de Preservación de los Monumentos Históricos y Culturales, del Ministerio de Cultura, además de los monumentos de la Iglesia Apostólica Armenia y de otros monumentos históricos, como un templo pagano y las iglesias de Calcedonia, el Estado protege actualmente los siguientes lugares históricos de culto y monumentos de otras comunidades religiosas y étnicas actualmente existentes en el territorio de Armenia o ya desaparecidas:

- a) La iglesia católica armenia de Gyumri, construida entre 1848 y 1855 por el reverendo Kanonikos Araratyan.
- b) La iglesia rusa de Vanadzor, construida en 1895 y reconstruida en 1977.
- c) La iglesia rusa de Gyumri (Plplan Zham), construida en 1904.
- d) La iglesia rusa de Ereván, construida en 1913.
- e) La Mezquita Azul (mezquita Gueoy) de Ereván, construida en 1766 (fue reconstruida en 1992 y actualmente está abierta al público. La Mezquita dispone de una biblioteca, un museo, un centro cultural y una escuela de persa. Posee gran valor por ser un claro ejemplo de la arquitectura persa tardía conservada en Transcaucasia.
- f) La Mezquita de Abas Mirza (Sardar) de Ereván, construida a finales del siglo XIX.
- g) La Iglesia de San Cirilo (iglesia asiria), construida en 1840 en la aldea de Dimitrov provincia de Ararat.
- h) La Iglesia de Santo Tovmas (iglesia asiria), construida a finales del siglo XIX en la aldea de Verin Dvin.
- i) La Iglesia de Santa Sava (iglesia griega), construida en 1909 en la aldea de Shamrugh (provincia de Lori). Posee gran valor como modelo de las iglesias griegas conservadas en Armenia.
- j) Las iglesias griegas de las aldeas de Hankavan (provincia de Kotayk) y Yaghdan (provincia de Lori).
- k) El cementerio judío que data de los siglos XIV a XVII, en el límite sudoriental de la aldea de Yeghegis (provincia de Vayots Dzor, región de Yeghegnadzor), sobre la orilla izquierda del río Yeghegis.
- l) El cementerio kurdo que data de los siglos XVI a XVIII, aldea de Rya Taza (provincia de Aragatsotn, región de Aragats).

446. En junio de 2004, la Departamento de minorías étnicas y asuntos religiosos del Gobierno de Armenia, dependiente de la Oficina del Gobierno de la República de Armenia, publicó el manual titulado "Libertad de conciencia, religión y creencias (derechos, oportunidades, obligaciones)", que incluye las leyes y otros instrumentos jurídicos vigentes en la República de Armenia que regulan la libertad de religión y conciencia (incluidos los tratados internacionales en vigor en Armenia), la lista de organizaciones religiosas registradas en la República de Armenia, información sobre comunidades religiosas no

registradas o que funcionan bajo un régimen distinto, y un análisis conciso de la situación religiosa en la República de Armenia.

Artículo 19

447. Tal y como se indicó en el informe anterior (véase CCPR/C/92/Add.2, párr. 209), una de las primeras leyes aprobadas el 8 de octubre de 1991 por Armenia tras su independencia fue la Ley de la República de Armenia sobre la prensa y otros medios de comunicación de masas.

448. La Ley de la República de Armenia sobre la prensa y otros medios de comunicación de masas fue revocada por la Ley de medios de información de masas, aprobada el 13 de diciembre de 2003. A continuación se mencionan algunas de las disposiciones más importantes de la ley.

449. El artículo 4 de la ley establece un sistema de garantías para hacer efectivo el derecho a la libertad de expresión en el ámbito de los medios de comunicación, en concreto:

a) Las entidades que trabajan en la difusión de información y los periodistas tienen libertad para ejercer su profesión, con arreglo a los principios de igualdad ante la ley, legalidad, libertad de palabra (expresión) y pluralismo;

b) El periodista es una persona que cumple una función pública amparada por la legislación de la República cuando desempeña lícitamente su actividad profesional;

c) Los productos de los medios de comunicación se producen y distribuyen sin necesidad de registro oficial previo o actual, autorización, declaración a órganos del Estado u otros organismos o notificación a persona alguna.

450. El artículo 7 de la ley, que define las limitaciones del derecho a la libertad de expresión en el ámbito de la difusión de información, prohíbe la difusión de información que la ley defina como secreta, la propaganda de actos delictivos o la divulgación de información que vulnere el derecho de las personas al respeto de su vida privada y familiar. Asimismo, se prohíbe difundir grabaciones de vídeo obtenidas sin el conocimiento de la persona objeto de la grabación y cuando la persona en cuestión suponía que se hallaba fuera del alcance de la vista y el oído de quien realizaba la grabación y había adoptado medidas suficientes a estos efectos, excepto en aquellos casos en que las citadas medidas fueran manifiestamente insuficientes.

451. Los principios fundamentales para garantizar la libertad de información que establece el artículo 4 de la Ley de la República de Armenia relativa a la libertad de información (estrechamente relacionado con el derecho previsto en el artículo 19 del Pacto), aprobada el 23 de septiembre de 2003, constituyen garantías importantes para el ejercicio del derecho a recibir información. Estos principios son los siguientes:

a) Establecimiento de un procedimiento unificado para registrar, clasificar y almacenar la información;

b) Protección de la libertad para buscar y recibir información;

c) Garantía del acceso a la información;

d) Publicidad.

452. El artículo 5 de la ley establece que el registro, clasificación y almacenamiento de información procesada por el poseedor de información o suministrada a éste se realizarán conforme al procedimiento definido por el Gobierno de la República de Armenia, mientras que el artículo 10, párrafo 1, dispone que el suministro de información o de copias de la

misma por parte de organismos estatales y organismos autónomos locales, instituciones y organizaciones estatales también se efectuará conforme al procedimiento establecido por el Gobierno de la República de Armenia.

453. El artículo 6 de la Ley de la República de Armenia sobre libertad de información establece lo siguiente:

"1. Todas las personas tienen derecho a conocer y recibir la información que buscan y/o a presentar, en la forma prevista por la ley, una solicitud al poseedor de información para recibir dicha información, así como a recibir la información en cuestión.

"2. Los extranjeros pueden disfrutar de los derechos y libertades previstos en esta ley sólo en los casos previstos en la ley y/o en los tratados internacionales.

"3. La libertad de información puede restringirse en los casos previstos por la Constitución de la República de Armenia y por la ley."

454. El artículo 4 de la Ley de radio y televisión de la República de Armenia, aprobada el 9 de octubre de 2000, estrechamente relacionado con la libertad de información, garantiza el derecho a la libre elección, producción y retransmisión de programas de televisión y radio en la República de Armenia y prohíbe la censura de estos programas.

455. Los usuarios tienen derecho a captar libremente programas de televisión y radio y otra información, incluidos los transmitidos vía satélite o a través de redes por cable, de forma gratuita o previo pago y tanto mediante descodificadores como a través de emisoras en abierto de radio y teledifusión.

456. El Estado crea las condiciones necesarias y adopta medidas para facilitar el acceso a los programas del ente público de radiotelevisión (al menos una cadena de televisión y una de radio) en todo el territorio de la República de Armenia.

457. En aquellas zonas en que coincidan diversas áreas de cobertura, las empresas de radio y teledifusión no pueden limitar el derecho de la audiencia a recibir otros programas de televisión y radio.

458. También guarda relación con este derecho la Ley por la que se adopta el reglamento de la Comisión Nacional de Radio y Televisión, aprobada el 28 de diciembre de 2001, que dispone que dicha Comisión es el organismo regulador independiente encargado de velar por la libertad, la independencia y la diversidad de los medios de radio y teledifusión, así como de otorgar licencias y supervisar las actividades de las empresas de radio y televisión en la forma prescrita por las leyes.

459. La reforma constitucional de 2005 permitió incorporar de la forma más amplia posible las disposiciones del artículo 19 del Pacto a la legislación armenia. En particular, el artículo 27 de la Constitución establece que "toda persona tendrá derecho a expresar libremente su opinión. Nadie podrá ser obligado a renunciar o modificar sus opiniones. Toda persona tendrá derecho a la libertad de expresión, incluida la libertad de buscar, recibir y difundir información e ideas a través de cualquier medio de comunicación y tanto fuera como dentro de las fronteras del país. Se garantizará la libertad de los medios de comunicación y de otras fuentes de información". De conformidad con el artículo 27 de la Constitución de la República de Armenia de 2005, "el Estado debe garantizar la existencia y funcionamiento de una radio y una televisión públicas independientes que ofrezcan una variedad de programas informativos, educativos, culturales y de entretenimiento".

460. La libertad, independencia y diversidad de los medios de comunicación son esenciales para garantizar el ejercicio del derecho constitucional de las personas a recibir información. En este sentido, gracias a las modificaciones constitucionales introducidas en 2005, la Constitución de la República de Armenia se complementó con el artículo 83,

párrafo 2, que dispone que, con el fin de garantizar la libertad, independencia y diversidad de los medios de radio y teledifusión, se creará por ley un órgano regulador independiente. La mitad de sus miembros serán elegidos por la Asamblea Nacional de la República de Armenia y la otra mitad serán nombrados por el Presidente de la República de Armenia por un período de seis años. Las disposiciones transitorias de la Constitución (art. 117, párr. 11) prevén que los miembros en funciones del citado órgano independiente continuarán en el cargo hasta el término de su mandato de conformidad con la Ley de radio y televisión de la República de Armenia. En caso de término del mandato o cese prematuro en las funciones, la Asamblea Nacional o el Presidente de la República de Armenia cubrirán las vacantes mediante la designación de nuevos miembros. Con el objetivo de ajustar la legislación vigente a la Constitución, la Asamblea Nacional de la República de Armenia aprobó la Ley de radio y televisión y la Ley por la que se enmienda y complementa el reglamento de la Comisión Nacional de Radio y Televisión, en virtud de la cual la Comisión Nacional de Radio y Televisión pasó a estar integrada por ocho miembros (en lugar de los nueve anteriores). A diferencia de la ley anterior (con arreglo a la cual los miembros de la Comisión eran designados exclusivamente por el Presidente de la República de Armenia), en la actualidad cuatro de los miembros son elegidos por la Asamblea Nacional de la República de Armenia y otros cuatro por el Presidente. Las enmiendas introducidas son fundamentales para garantizar la libertad, independencia y diversidad de los medios de comunicación, ya que prevén la participación de la Asamblea Nacional en la formación de la Comisión.

461. De conformidad con la reforma de la Ley de radio y televisión de la República de Armenia, aprobada el 10 de septiembre de 2008, no se convocarán concursos para la concesión de licencias de radio y teledifusión hasta julio de 2010. Las cadenas de televisión cuya licencia expira el 21 de enero de 2011 podrán presentar una solicitud ante la Comisión Nacional para renovar su licencia. Las licencias se renovarán para el citado período pero en ningún caso se prorrogarán más allá del 21 de enero de 2011 (art. 59). Esta medida respondía a las obligaciones internacionales contraídas por la República de Armenia para llevar a cabo la transición a la retransmisión digital para el año 2012.

462. La Ley de la República de Armenia por la que se enmienda y complementa la Ley de radio y televisión de la República de Armenia, aprobada el 26 de diciembre de 2008, ha añadido al artículo 6 de la Ley de radio y televisión un nuevo apartado f) en virtud del cual la televisión pública debe proporcionar espacios para la retransmisión de servicios especiales de programación y programas en los idiomas de las minorías nacionales de la República de Armenia. La producción total de estos programas no debe exceder de dos horas semanales en la televisión y de una hora semanal en la radio. Los servicios especiales de programación y los programas emitidos en los idiomas de las minorías nacionales de la República de Armenia deberán ir acompañados de subtítulos en armenio. Estas restricciones obedecen al hecho de que la audiencia de estos programas de televisión y radio es escasa. Debe observarse que las minorías nacionales representan el 2% de la población total de la República de Armenia.

463. Entre el 1º y 3 de diciembre de 2008 se celebró en el seno del Comité Permanente de la Asamblea Nacional de la República de Armenia para la ciencia, la educación, la cultura, la juventud y los deportes, y con la participación de un experto independiente del Consejo de Europa y el Representante Especial del Secretario General del Consejo de Europa en Armenia, una reunión para debatir, entre otras cosas, los proyectos de ley sobre las enmiendas y complementos a la Ley de radio y televisión y la Ley por la que se adopta el reglamento de la Comisión Nacional de Radio y Televisión.

464. La Ley de la República de Armenia por la que se enmienda y complementa la Ley de radio y televisión de la República de Armenia, aprobada el 29 de abril de 2009, define un nuevo procedimiento para la formación de la Comisión Nacional de Radio y Televisión.

De acuerdo con el nuevo procedimiento, los miembros de la Comisión Nacional de Radio y Televisión pueden ser personas con experiencia profesional en el campo del periodismo, la economía, la religión, el Derecho, la televisión o el arte. Los miembros son elegidos por concurso.

465. La citada ley modificó y complementó los artículos relativos al patrocinio de programas de televisión y radio, la transparencia de los fondos gestionados por las empresas de televisión y radio, el Consejo de la Empresa de Radio y Televisión Pública, la Comisión Nacional de Radio y Televisión y otros artículos.

466. La Ley de la República de Armenia por la que se enmienda y complementa la Ley relativa al reglamento de la Comisión Nacional de Radio y Televisión, aprobada el 28 de abril de 2009, incorporó entre otras cosas una adición al artículo 36 en virtud de la Comisión Nacional debe presentar a la Asamblea Nacional de la República de Armenia a más tardar el 1º de abril de cada año un comunicado sobre el informe de actividades de la Comisión Nacional del año anterior. El Presidente de la Comisión Nacional (y en ausencia de éste, su Vicepresidente) deberá remitir el citado comunicado a la Asamblea Nacional de la República de Armenia. El comunicado será debatido a efectos informativos en la Asamblea Nacional en la forma prevista por la Ley de la República de Armenia relativa al reglamento de la Asamblea Nacional. La Comisión Nacional publicará su comunicado en la prensa y en su página web. Todas las resoluciones normativas aprobadas por la Comisión Nacional se publican en la prensa.

467. Por lo que se refiere al procedimiento para estudiar las quejas relativas a los medios de comunicación, la legislación de la República de Armenia ha fijado normas para el examen de las quejas comunes a todos los organismos públicos. La Comisión Nacional también examina las quejas recibidas de acuerdo con dicha normativa. Además, todos los debates que se celebran en la Comisión están abiertos al público y se comunican de antemano a los medios de comunicación.

468. El artículo 19, párrafo 3, del Pacto prevé ciertas limitaciones de los derechos recogidos en el artículo.

469. El artículo 2 de la Ley de la República de Armenia sobre secretos de Estado y secretos oficiales (aprobada el 12 de diciembre de 1996) define el secreto de Estado como la información relativa al ejército, las relaciones exteriores, la economía, la ciencia y la tecnología, la inteligencia, la contrainteligencia y la inteligencia operativa de la República de Armenia protegida por el Estado y cuya difusión puede perjudicar gravemente la seguridad de Armenia, lo que se ajusta a los requisitos incluidos en el párrafo pertinente del citado artículo del Pacto.

470. El artículo 33, párrafo 1, de la Constitución prohíbe el abuso de cualquier posición monopolista o dominante y la competencia desleal en los mercados. Además, la Ley de comunicaciones electrónicas (la Ley), aprobada el 8 de julio de 2005, regula el procedimiento para la concesión de licencias y el funcionamiento en este ámbito. De conformidad con la Ley, la Comisión Reguladora de los Servicios Públicos (Ente Regulador), creada en virtud del artículo 7 de la Ley de la República de Armenia sobre el ente regulador de los servicios públicos (aprobada el 25 de diciembre de 2003), es el organismo responsable de la concesión de licencias. Está integrada por cinco miembros nombrados por el Presidente de la República de Armenia a iniciativa del Primer Ministro y de acuerdo con el principio de rotación anual (se designa a un miembro cada año) por un plazo de cinco años. Los miembros de la Comisión pueden ocupar el cargo hasta cumplir los 65 años de edad.

471. El artículo 10 de la Ley establece el procedimiento para la concesión de licencias o autorizaciones para el uso de frecuencias de radio (estas últimas se obtienen mediante la participación en licitaciones o subastas). Las solicitudes de licencia o autorización para el

uso de frecuencias de radio deben remitirse al Ente Regulador en la forma prevista por el citado organismo y contener la información requerida por la Ley de la República de Armenia sobre la concesión de licencias (aprobada el 30 de mayo de 2001) y otros datos necesarios en virtud de la normativa por la que se rige el Ente Regulador, debiendo acompañarse del pago de la tasa fijada para la presentación de solicitudes. La información incluida en las solicitudes se pondrá a disposición del público. El Ente Regulador no podrá denegar la licencia o autorización al solicitante que cumpla todos los requisitos para la concesión de la misma exclusivamente porque pertenezca, total o parcialmente, a un ciudadano extranjero o a una organización creada con arreglo a la legislación de un Estado extranjero.

472. El capítulo 3 de la Ley sobre la concesión de licencias establece las condiciones y requisitos para la obtención de las mismas, como por ejemplo el cumplimiento de la normativa relativa al medioambiente, la seguridad higiénica y sanitaria-epidemiológica, de las normas y reglas de protección contraincendios y de los requisitos en materia de cualificación profesional, condiciones y especificaciones técnicas, etc.

473. El capítulo 4 de la ley proporciona garantías para la competencia. El artículo 24 de la ley prevé que el Ente Regulador pueda establecer normas que prohíban la fijación de precios y otras prácticas contrarias a la competencia; requerir del operador o proveedor de servicios dominante, mediante concurso, la prestación de servicios públicos de comunicaciones electrónicas a través de una o más filiales o socios totalmente independientes con el fin de separar, en términos de su estructura organizativa, su actividad principal de sus actividades competitivas; restringir las transacciones, la transferencia de información o el solapamiento de cargos; o adoptar cualquier otra medida que considere adecuada y necesaria para garantizar la competencia.

Artículo 20

474. En la República de Armenia está prohibida toda propaganda belicista y toda promoción del odio racial o religioso. Los artículos 14 (párr. 1), 26 y 47 de la Constitución de la República de Armenia consagran los principios de igualdad ante la ley y de no discriminación. Los artículos 63, 104, 112, 113, 119, 226, 185, 265, 393, 397 (párr. 1) del Código Penal de la República de Armenia tipifican como delito los actos de instigación al odio nacional, racial o religioso. En concreto, en virtud del artículo 226 del Código Penal de la República de Armenia "los actos destinados a instigar el odio nacional, racial o religioso, a ensalzar la superioridad racial o a mancillar la dignidad nacional se sancionarán con multas de 200 a 500 veces la cuantía del salario mínimo, con trabajos correccionales por un período máximo de dos años o con penas privativas de libertad de entre dos y cuatro años. Los actos referidos en apartado 1 del presente artículo y perpetrados en público o recurriendo a los medios de comunicación, el empleo o amenaza de la fuerza, el abuso de un cargo oficial o la participación de un grupo organizado se sancionan con penas privativas de libertad de entre tres y seis años".

475. El Departamento de minorías étnicas y asuntos religiosos, dependiente de la Oficina del Gobierno de la República de Armenia, supervisa diariamente los medios de comunicación de masas para garantizar una rápida intervención de las fuerzas del orden y debate y analiza los materiales que contengan ideas racistas o xenófobas, o que inciten a la discriminación de cualquier religión y de sus fieles, a la violencia o al odio. Además, la República de Armenia coopera de forma activa con la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) en todo lo relativo a los delitos motivados por el odio.

476. Durante los últimos años, la propagación del odio nacional, la incitación al odio hacia los armenios y la clara propaganda bélica de Azerbaiyán, se han convertido en un

motivo de gran preocupación. Estos actos del país mencionado constituyen una violación de sus compromisos internacionales con las Naciones Unidas y, en particular, de los que se derivan del presente Pacto. Numerosos organismos dedicados a la protección de los derechos humanos y, sobre todo, diversos órganos de vigilancia independientes que supervisan el cumplimiento de las obligaciones contraídas por Azerbaiyán en la esfera de los derechos humanos han expresado su preocupación ante el comportamiento de este país.

477. La segunda opinión del Comité Consultivo del Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales del Consejo de Europa sobre Azerbaiyán¹, junto con la Resolución CM/ResCMN(2008)11 del Consejo de Europa, aprobada el 9 de noviembre de 2007, establecen lo siguiente:

"39. A Pesar de esta ausencia de jurisprudencia y de denuncias, el Comité Consultivo ha recabado información procedente de diversas fuentes que sugiere que los miembros de la minoría armenia se enfrentan a una discriminación generalizada en varias esferas. Esta discriminación se traduce, entre otros, en obstáculos al acceso al empleo público, la vivienda, los servicios públicos y el pago de pensiones y otras prestaciones sociales, así como en dificultades en la restitución de bienes. El Comité Consultivo está profundamente preocupado por las declaraciones realizadas por los representantes de las autoridades durante su visita. Éstas negaron que los miembros pertenecientes a la etnia armenia se enfrentaran a problemas de discriminación en Azerbaiyán o trataron de justificar su discriminación como consecuencia de la falta de una solución al conflicto de Nagorno-Karabaj.

...

"67. El Comité Consultivo está profundamente preocupado por las manifestaciones generalizadas de intolerancia e incluso las declaraciones de incitación al odio dirigidas contra las personas de origen armenio. Observa que los medios de comunicación contribuyen de forma activa a difundir la hostilidad hacia ellos. Además, las autoridades parecen tolerar este tipo de manifestaciones, esgrimiendo la falta de solución del conflicto de Nagorno-Karabaj. Por otra parte, el Comité Consultivo considera desconcertante que el mero hecho de que una persona pueda ser de origen armenio o mantener contacto con Armenia puede acarrearle problemas y a ser sospechoso de "deslealtad."

478. La Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI), en su Segundo informe sobre Azerbaiyán², publicado en mayo de 2007, destaca en el párrafo 110 del mismo, entre otras formas de discriminación,

"Las declaraciones incendiarias, orales y escritas, acerca del conflicto relativo a Nagorno-Karabaj constituyen otro problema. Estas declaraciones no sólo conciernen a Armenia y a los ciudadanos armenios, sino que además presentan a menudo a los armenios que viven en Azerbaiyán como enemigos y traidores. A la ECRI le preocupa saber que algunos medios de comunicación, y en particular ciertos canales de televisión, algunos miembros del público en general, algunos políticos e incluso ciertas autoridades locales y nacionales alientan aparentemente en la sociedad una imagen negativa de los armenios en general y de las personas de origen armenio que residen en el territorio de Azerbaiyán en particular. Actualmente, la ECRI observa que no se ha adoptado medida alguna para aplicar las disposiciones penales

¹ Disponible en http://www.coe.int/t/dghl/monitoring/minorities/3_FCNMdocs/PDF_2nd_OP_Azerbaijan_en.pdf.

² Documento CRI(2007)22. Disponible en: http://hudoc.ecri.coe.int/XMLEcri/ENGLISH/Cycle_03/03_CbC_eng/AZE-CbC-III-2007-22-ENG.pdf.

pertinentes con objeto de prohibir todo material que incite al odio racial hacia los armenios... Tal y como se señalaba ya en el primer informe de la ECRI, la simple atribución de un origen étnico armenio a una persona de origen azerbaiyano puede ser tomada por un insulto."

479. Los párrafos 114 y 115 del citado informe dicen lo siguiente:

"La ECRI recomienda encarecidamente que las autoridades azerbaiyanas que contribuyan de forma más activa a generar un clima en que los armenios no se sientan amenazados cuando declaren públicamente su identidad... La ECRI exhorta de nuevo a las autoridades azerbaiyanas a garantizar una respuesta adecuada a todos los casos de discriminación y de incitación al odio hacia los armenios a través, entre otras medidas, de la aplicación de las disposiciones legales pertinentes."

480. Al término de su visita a Azerbaiyán entre el 3 y 7 de septiembre de 2007, el Comisario de Derechos Humanos del Consejo de Europa declaró en su informe³:

"Los armenios no deberían vivir en un clima de miedo. Las autoridades deberían organizar campañas de sensibilización para acabar con los prejuicios sociales de que son objeto los armenios. Deberían proporcionar una formación adecuada a las fuerzas del orden con el fin de evitar cualquier tendencia hacia las conductas discriminatorias."

Artículo 21

481. La Constitución aprobada en 1995 reservaba sólo a los ciudadanos armenios el derecho a celebrar reuniones, asambleas, concentraciones y manifestaciones pacíficas y sin armas. Las enmiendas constitucionales de 2005 permitieron extender este derecho a todas las personas, es decir, también a los ciudadanos extranjeros y a los apátridas.

482. Las restricciones del citado derecho para los funcionarios de las fuerzas armadas y de la policía, los funcionarios de los órganos encargados de la seguridad nacional y del ministerio fiscal, los jueces y los miembros del Tribunal Constitucional sólo pueden autorizarse por ley (artículo 29, párrafo 2, de la Constitución).

483. La Constitución de la República de Armenia prevé dos mecanismos de restricción de los derechos de las personas y los ciudadanos (incluido el derecho de reunión pacífica). Uno de los mecanismos se aplica en condiciones ordinarias, cuando resulta necesario para proteger la seguridad nacional o el orden público, prevenir actividades delictivas, o defender la salud o la moral públicas, los derechos y libertades constitucionales, y el honor y la reputación de los demás en una sociedad democrática (art. 43). El segundo de ellos se aplica durante los períodos de ley marcial o estado de excepción (para más información, véanse los párrafos 89 y 90 relativos al artículo 4 del Pacto).

484. La Ley de la República de Armenia sobre la celebración de reuniones, asambleas, concentraciones y manifestaciones, aprobada el 28 de abril de 2004, prevé mecanismos específicos para el ejercicio del derecho de reunión pacífica. El artículo 1 de la citada ley establece que "el objetivo de esta ley es crear las condiciones necesarias para que los ciudadanos armenios, los ciudadanos extranjeros, las personas apátridas y las personas jurídicas puedan ejercer su derecho a celebrar reuniones, asambleas, concentraciones y manifestaciones pacíficos y no armados. El ejercicio de este derecho no podrá ser

³ Documento CommDH(2008)2, párr. 93. Disponible en: <https://wcd.coe.int/ViewDoc.jsp?id=1251577&Site=CommDH&BackColorInternet=FEC65B&BackColorIntranet=FEC65B&BackColorLogged=FFC679>.

restringido en forma alguna, excepto en los supuestos establecidos por la ley y en los necesarios en una sociedad democrática en interés de la seguridad nacional o del orden público, para prevenir desórdenes y delitos, o para proteger la salud, la moral o los derechos y libertades de otras personas". Este artículo debe entenderse sin perjuicio de las limitaciones lícitas que pueden imponer al ejercicio de tales derechos la policía y las autoridades estatales.

485. La ley regula pormenorizadamente los derechos y obligaciones de las personas que organizan actos públicos, las facultades de los órganos autorizados y la policía, las limitaciones para la organización y celebración de actos públicos, el procedimiento de notificación de dichos actos, etc.

486. La ley establece que la organización de actos públicos multitudinarios requiere de la notificación previa por escrito al órgano competente. Los organizadores deberán notificar al jefe de la comunidad dónde se va a celebrar el acto (el alcalde de Ereván, en caso de que vaya a celebrarse en Ereván); la notificación se considera legal y se someterá a estudio en caso de remitirse en un plazo de entre tres y veinte días hábiles antes de la fecha de celebración del acto. En caso de convocarse el acto público de masas como una manifestación, la notificación se presentará ante los órganos autorizados de todos los puntos del recorrido de la manifestación.

487. Al examen de la notificación también podrán asistir los organizadores. Del examen de la notificación se desprenderá la ausencia o presencia de circunstancias que desaconsejen o no la celebración del acto público de masas. En caso de que existan circunstancias que autoricen la prohibición, se dictará la decisión correspondiente

488. El órgano competente informa inmediatamente a los organizadores y a la policía acerca de la decisión adoptada tras el examen de la notificación.

489. Las asambleas, concentraciones o manifestaciones de más de 100 participantes son consideradas actos multitudinarios durante los cuales los agentes de policía deben actuar de conformidad con la Ley de la República de Armenia sobre la celebración de reuniones, asambleas, concentraciones y manifestaciones para garantizar el orden público y la seguridad. Las facultades de la policía están contempladas en la Ley del servicio de policía de la República de Armenia, mientras que la secuencia de actuaciones y operaciones policiales se determina con arreglo al Código de conducta de las patrullas.

490. El artículo 15 de la Ley de la República de Armenia sobre la celebración de reuniones, asambleas, concentraciones y manifestaciones establece la responsabilidad penal por el incumplimiento de los requisitos previstos en la ley: "El Estado o la comunidad indemnizará cualquier pérdida material sufrida por los organizadores y participantes del acto público o de otra índole como consecuencia de la prohibición o interrupción ilícita de los mismos por parte de sus respectivos órganos o agentes".

491. Los funcionarios de los organismos estatales y de los organismos autónomos locales incurrirán en responsabilidad por la obstrucción, injerencia o interrupción ilícita de un acto público.

492. La ley prevé asimismo la responsabilidad en que incurren los organizadores de un acto público o de otra índole cuando éste no respeta las condiciones establecidas en la ley o cuando los organizadores y participantes incumplen las condiciones de una orden que disponga la finalización del acto.

493. Con arreglo al artículo 163 del Código Penal, constituye delito obstruir la organización o la participación en reuniones, asambleas, concentraciones o manifestaciones públicas lícitamente convocadas, así como obligar a participar en reuniones, asambleas, concentraciones o manifestaciones públicas mediante el uso o la amenaza de uso de la

fuerza, mientras que el párrafo 1 del artículo 225 tipifica como delito la organización y celebración de un acto público fuera del procedimiento legalmente establecido.

494. Aunque la Comisión de Venecia del Consejo de Europa valoró positivamente la ley, en la práctica se plantearon algunas cuestiones polémicas, especialmente durante las asambleas celebradas durante las elecciones presidenciales de 2008. En particular, la ley no definía el concepto de "acto público espontáneo", lo que sirvió para fundamentar la oposición a la celebración de asambleas de dudosa legalidad. La reciente reforma de la ley define los "actos públicos espontáneos" como aquellos actos públicos de carácter pacífico que tienen por finalidad reaccionar de forma inmediata a un fenómeno o acontecimiento específico y que no hayan sido anunciados con anterioridad a ese fenómeno o acontecimiento. Por otra parte, la ley dispone que los actos públicos espontáneos no tendrán una duración superior a las seis horas y que cualquier acto de masas que se produzca a continuación en respuesta al mismo fenómeno o acontecimiento no se considerará espontáneo y deberá organizarse siguiendo el procedimiento de notificación pertinente.

495. El 17 de marzo de 2008 se modificó la ley con el fin de introducir ciertas restricciones a este derecho: "En aquellos casos en que un acto público de masas se haya saldado con la pérdida de vidas humanas, el órgano competente podrá prohibir de forma provisional la celebración de actos públicos con el fin de impedir que se cometan más delitos y hasta que se esclarezcan las circunstancias del delito y la identidad de sus autores" (art. 13, párr. 6). La restricción que impuso la Asamblea Nacional de la República de Armenia el 11 de junio de 2008 se ha levantado.

Artículo 22

496. La creación de asociaciones no gubernamentales y asociaciones políticas, así como su forma de funcionamiento, se rigen por la Ley de libertad de conciencia y organizaciones religiosas de la República de Armenia, aprobada en 1991, la Ley de organizaciones no gubernamentales, aprobada el 4 de diciembre de 2001, y la Ley de partidos políticos, aprobada el 3 de julio de 2003. El registro de las asociaciones se rige por la Ley del registro oficial de personas jurídicas, aprobada el 3 de abril de 2001, así como por las citadas leyes.

497. De conformidad con la Ley de organizaciones no gubernamentales, una organización no gubernamental es un tipo de organización (no comercial), es decir, una asociación no gubernamental cuyo objetivo no es la obtención de beneficios y su reparto entre los miembros de la organización y que integra, en la forma prevista por la ley, a personas físicas, esto es, a ciudadanos armenios, ciudadanos extranjeros y personas apátridas unidos por unos intereses comunes para satisfacer sus necesidades espirituales (que no religiosas ni inmateriales), proteger sus derechos e intereses y los de terceros, garantizar el apoyo material e inmaterial a la sociedad en general o algunos grupos y desarrollar otras actividades en beneficio de la sociedad. De conformidad con el artículo 8 de la ley, una organización puede crearse mediante su establecimiento por parte de sus fundadores o la reestructuración de una o varias organizaciones que se rijan por cualquiera de los regímenes jurídicos de las asociaciones no gubernamentales. La organización se considera creada desde el momento de su registro estatal en la forma prescrita por la ley. El artículo 12 de la ley describe los aspectos específicos de la regulación estatal de las ONG. En Armenia existen más de 3.000 ONG registradas, pero no todas ellas activas.

498. El artículo 3 de la Ley de partidos políticos de la República de Armenia, que define el concepto de partido político, dispone que un partido político es una asociación no gubernamental establecida sobre la base de la afiliación de particulares cuyo objetivo es participar en la vida política de la sociedad y del Estado. De conformidad con el artículo 5 de la ley, un partido político no puede tener menos de 200 miembros en el momento de su inscripción estatal. El partido político deberá tener divisiones regionales en al menos un

tercio de los distritos de la República de Armenia, incluido Ereván. En el plazo máximo de seis meses desde la fecha de su inscripción estatal, un partido político deberá tener no menos de 2.000 miembros, y no menos de 100 miembros en cada distrito de la República de Armenia. Los artículos 11, 12 y 13 de la ley abordan las distintas formas de crear un partido político, la celebración de congresos fundacionales y los aspectos específicos relativos al registro estatal de los partidos, respectivamente.

499. En Armenia existen setenta y cuatro partidos políticos registrados, de los cuales cinco están representados en la Asamblea Nacional tras las elecciones parlamentarias de 2007. Estos partidos son: el Partido Republicano de Armenia (Hayastani Hanrapetakan Kusaktsutyun), Armenia Próspera (Bargavach Hayastan), la Federación Revolucionaria Armenia (Hay Heghapokhakan Dashnaktsutyun), Estado de Derecho (Orinats Yerkir) y el Partido del Patrimonio (Zharangutyun Kusaktsutyun).

500. El artículo 28 (anterior artículo 25) de la Constitución de la República de Armenia, que consagra el derecho a formar asociaciones, ha sido completado con un nuevo párrafo que establece lo siguiente: "El derecho a formar partidos políticos y sindicatos y a afiliarse a ellos puede restringirse en la forma prevista por la ley en el caso de los funcionarios de las fuerzas armadas y de la policía, los funcionarios de los órganos encargados de la seguridad nacional y del ministerio fiscal, los jueces y los miembros del Tribunal Constitucional".

501. La creación de asociaciones se rige asimismo por el Código del Trabajo de la República de Armenia (CT de la RA), aprobado el 9 de noviembre de 2004 y modificado y complementado por las leyes HO-140-N (de 3 de agosto de 2005), HO-210-N (de 25 de noviembre de 2005), HO-22-N (de 14 de enero de 2006), HO-23-N (de 14 de enero de 2006), HO-39-N (de 27 de febrero de 2006), que en su artículo 21 dispone que "los empleados y los empleadores podrán, a su voluntad, unirse libremente en la forma prescrita por la ley y fundar sindicatos y asociaciones de empleadores para proteger y representar sus derechos e intereses".

502. "Para proteger los derechos e intereses laborales, profesionales, económicos y sociales de los empleados, los sindicatos actuarán de conformidad con el Código de Trabajo de la República de Armenia, las leyes relativas al funcionamiento de los sindicatos y sus estatutos" (artículo 24 del CT de la RA).

503. El 5 de diciembre de 2000 se aprobó la Ley de sindicatos de la República de Armenia, reformada por la Ley HO-171-N, de 13 de noviembre de 2006, en virtud de la cual los sindicatos se crearán sobre la base de las decisiones adoptadas durante la reunión constitutiva (conferencia, congreso) celebrada a iniciativa de sus fundadores (como mínimo tres empleados).

504. La reunión constitutiva aprueba los estatutos de la organización y elige los órganos rectores y supervisores.

505. En virtud de la decisión adoptada durante la reunión (conferencia, congreso) de sus representantes, dos o más organizaciones sindicales y/o asociaciones de sindicatos pueden fundar una única asociación de organizaciones sindicales mediante la aprobación de sus estatutos y la elección de unos órganos rectores y supervisores.

506. Los sindicatos de ámbito republicano y las secciones sectoriales republicanas de las organizaciones sindicales tienen derecho a incorporar a su propia denominación el nombre de "República de Armenia" o su abreviatura.

507. De conformidad con el artículo 9, párrafo 1, de la Ley de sindicatos de la República de Armenia, el registro estatal, la reinscripción del sindicato, el depósito de las enmiendas a un estatuto o de un nuevo texto estatutario y el registro estatal de su disolución se efectuarán de conformidad con el procedimiento previsto por la citada ley, así como con el procedimiento previsto en la Ley relativa al registro estatal de las personas jurídicas.

508. Para efectuar el registro estatal de un sindicato, debe remitirse a la autoridad responsable del registro estatal la solicitud pertinente junto con los documentos previstos en la ley.

509. La autoridad responsable del registro estatal debe, en un plazo de treinta días a contar desde la entrada en el registro de la solicitud y otros documentos exigidos para el registro del sindicato, examinar la solicitud y proceder al registro o denegar la solicitud alegando las debidas justificaciones. Podrá denegarse el registro estatal de un sindicato en los supuestos y mediante el procedimiento previsto por la ley.

510. De conformidad con el artículo 13 de la misma ley, los sindicatos son independientes de los organismos estatales y de los organismos autónomos locales, los empleadores, otras organizaciones y los partidos políticos, no estando obligados a rendir cuentas ante dichas entidades ni a someterse a su supervisión, excepto en los supuestos previstos en la ley.

511. Los organismos estatales y los organismos autónomos locales, los empleadores, otras organizaciones y las personas físicas no podrán dificultar ni interferir en el ejercicio de los derechos estipulados en los estatutos sindicales, excepto en los supuestos previstos en la ley.

512. Existen 24 sindicatos sectoriales republicanos (organizaciones afiliadas) y 726 organizaciones sindicales integradas en la Confederación de Sindicatos Armenios. Las organizaciones sindicales cuentan con 278.949 miembros.

513. De conformidad con el artículo 27 del Código del Trabajo, "las actividades de las asociaciones empresariales se regirán por el Código del Trabajo, por la ley y por los estatutos de aquéllas".

514. De conformidad con el artículo 2 de la Ley de la República de Armenia sobre las asociaciones empresariales, "los empresarios podrán, a su voluntad, crear asociaciones empresariales para proteger los derechos de sus miembros en sus relaciones con los organismos estatales y los organismos autónomos locales, los sindicatos, el personal y los empleados, así como para representar sus legítimos intereses durante el proceso de redacción y debate de la legislación laboral y otros actos jurídicos reglamentarios que contengan disposiciones laborales, así como en las relaciones laborales y las relaciones sociales y económicas a ellas vinculadas.

515. Una asociación empresarial es una organización no comercial que goza de personalidad jurídica y que reúne a organizaciones empresariales y a empresarios individuales.

516. El 27 de abril de 2009, el Gobierno de la República de Armenia, la Confederación de Sindicatos Armenios y la Asociación Republicana de Empleadores de Armenia firmaron, de conformidad con el Código del Trabajo de la República de Armenia, un convenio colectivo de ámbito republicano que establece garantías adicionales para regular las relaciones sociales y laborales y las acciones conjuntas de las partes para su aplicación. El acuerdo colectivo promoverá el desarrollo sostenible de las relaciones sociales y laborales con el objetivo de garantizar de forma efectiva la creación de empleo en el país, fomentar el trabajo digno, y crear y desarrollar las alianzas sociales y la cohesión. Asimismo, el acuerdo tiene por objetivo asegurar una participación lo más amplia posible de los interlocutores sociales en el proceso de formulación y aplicación de las políticas laborales y de protección social, así como el fomento de la capacidad institucional y operativa de las organizaciones empresariales y sindicales. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, se creó una comisión sobre la base del principio de participación en condiciones de igualdad de los representantes de las partes. El convenio colectivo republicano será efectivo hasta el 30 de junio de 2012.

Artículo 23

517. El artículo 34 de la Constitución de la República de Armenia establece que todo el mundo tiene derecho a un nivel de vida adecuado para sí mismo y su familia, incluido el derecho a una vivienda y a la mejora de sus condiciones de vida. El Estado deberá adoptar las medidas necesarias para la realización de estos derechos.

518. De conformidad con el artículo 35 de la Constitución de la República de Armenia, la familia es la unidad natural y fundamental de la sociedad.

519. El artículo 48 de la Constitución de la República de Armenia da prioridad a la protección y el amparo de la familia, la maternidad y la infancia entre las principales preocupaciones del Estado en el ámbito económico, social y cultural.

520. El 9 de noviembre de 2004 se aprobó el Código de la Familia de la República de Armenia. De conformidad con el Código, la familia, la maternidad, la paternidad y la infancia se hallan bajo el amparo y la protección de la sociedad y el Estado de la República de Armenia.

521. Los hombres y las mujeres en edad de contraer matrimonio tienen derecho a casarse y a fundar una familia con el libre consentimiento de los contrayentes. Los cónyuges tienen los mismos derechos en relación con el matrimonio, durante el matrimonio y en caso de que éste se disuelva.

522. El matrimonio se inscribe en cualquiera de los órganos del Registro Estatal de Actos relativos al Estado Civil en la forma prevista por la legislación de la República de Armenia y en presencia obligada de los futuros esposos. Los derechos y deberes de los cónyuges son efectivos desde el momento en que se realiza el registro estatal del matrimonio ante los órganos encargados del Registro Estatal de Actos relativos al Estado Civil.

523. La celebración de un matrimonio exige el consentimiento mutuo voluntario del hombre y de la mujer que van a casarse, así como que la mujer haya alcanzado los diecisiete años de edad y el hombre los dieciocho.

524. El matrimonio está prohibido si se dan las circunstancias que prevé el artículo 11 de este Código. En particular, está prohibido:

- a) Cuando al menos uno de los futuros esposos ya haya contraído otro matrimonio registrado en la forma prevista por la ley;
- b) Entre familiares cercanos (en línea directa ascendente o descendente, es decir, padres e hijos, abuelos, abuelas y nietos, así como hermanos y medio hermanos y primos por vía materna o paterna);
- c) Entre progenitores adoptivos e hijos adoptados;
- d) Entre partes, cuando al menos con respecto a una de ellas un tribunal haya declarado que carece de capacidad jurídica activa.

525. La disolución se lleva a cabo ante los órganos encargados del Registro Estatal de Actos relativos al Estado Civil en los casos previstos en este Código y de la forma prevista en la ley, así como a través de un procedimiento judicial. En caso de disolución del matrimonio por consentimiento mutuo de los cónyuges, la disolución se efectúa ante los órganos encargados del Registro Estatal de Actos relativos al Estado Civil.

526. A petición de uno de los cónyuges, los órganos del Registro Estatal de Actos relativos al Estado Civil en caso de que el otro cónyuge haya sido:

- a) Declarado desaparecido por un tribunal;
- b) Declarado como carente de capacidad jurídica activa por un tribunal;

c) Sentenciado a una pena de prisión por un período no inferior a tres años.

527. Las diferencias relativas al reparto del patrimonio común, a la pensión de alimentos para el cónyuge vulnerable que carece de capacidad para trabajar y a los hijos se dirimen en un procedimiento judicial, y con independencia de que la disolución del matrimonio haya quedado registrada ante los órganos encargados del Registro Estatal de Actos relativos al Estado Civil, de conformidad con el artículo 17 de este Código.

528. En caso de disolución del matrimonio a través de un procedimiento judicial, y con independencia de que el acto de disolución se tramite ante los órganos encargados del Registro Estatal de Actos relativos al Estado Civil, los cónyuges pueden suscribir un acuerdo ante el tribunal para determinar con cuál de los progenitores van a vivir los hijos, la forma de pago de la pensión de alimentos a los hijos y/o al cónyuge vulnerable que carece de capacidad para trabajar, la cuantía de la citada pensión o el reparto del patrimonio común de los cónyuges.

529. En caso de desacuerdo entre los cónyuges, el tribunal está obligado a:

a) Decidir con cuál de los progenitores deberán vivir los hijos tras la disolución del matrimonio;

b) Decidir cuál de los progenitores deberá abonar la pensión de alimentos, así como la cuantía de ésta;

c) Dividir el patrimonio considerado propiedad común, a petición de los cónyuges (o de uno de ellos);

d) Decidir, a petición del cónyuge que tiene derecho al pago de la pensión de alimentos por parte del otro cónyuge, sobre la cuantía de la citada pensión.

Cuando el reparto del patrimonio afecte a los intereses de terceros, el tribunal podrá entablar un procedimiento separado para decidir sobre el reparto de bienes.

530. Ambos cónyuges pueden elegir libremente su trabajo, ocupación, profesión y lugar de residencia. Los cónyuges resuelven de forma conjunta y sobre la base del principio de igualdad entre ambos todas las cuestiones relativas a la maternidad, paternidad, la crianza y la educación de los hijos, así como otros asuntos familiares.

531. Los cónyuges deben basar sus relaciones familiares en el apoyo y el respeto mutuos, contribuir a formar una familia sólida y garantizar el bienestar y desarrollo de sus hijos.

532. El Código Civil de la República de Armenia y el acuerdo matrimonial suscrito por los cónyuges rigen todo lo relativo a la comunidad de bienes. El contrato matrimonial es un acuerdo suscrito por los futuros esposos o por los cónyuges que define los derechos de propiedad y las obligaciones de los cónyuges durante el matrimonio y/o a la disolución del mismo.

533. De conformidad con el Código Civil de la República de Armenia, el patrimonio adquirido por los cónyuges durante el matrimonio será considerado de propiedad común a menos que los cónyuges hayan estipulado mediante un acuerdo otra cosa.

534. El patrimonio que cada cónyuge poseyera antes del matrimonio, así como cualquier otro recibido durante el matrimonio por medio de donación o herencia, se considerará de su propiedad.

535. Los bienes de uso personal (vestido, calzado, etc.), exceptuando las joyas y otros artículos de lujo, se consideran propiedad del cónyuge que utilice dichos bienes, aun cuando se hubieran adquirido a costa de los fondos comunes de los cónyuges durante el matrimonio.

536. La propiedad de cada cónyuge puede incorporarse a la comunidad de bienes si se determina que las aportaciones se realizaron durante el matrimonio a costa del patrimonio común de los cónyuges o del patrimonio personal de uno de ellos, aumentando así de forma significativa el valor del mismo (reparaciones esenciales, reconstrucción, rehabilitación, etc.), a menos que el acuerdo marital disponga otra cosa.

537. La propiedad de uno de los cónyuges, así como su participación en la comunidad de bienes, pueden embargarse/ser objeto de medidas de ejecución forzosa con el fin de contribuir al cumplimiento de sus obligaciones.

Artículo 24

538. La República de Armenia, que da prioridad a los asuntos que afectan a la infancia, ha elaborado el Programa Nacional para la protección de los derechos de los niños durante el período 2004-2015. Este Programa especifica claramente los mecanismos para facilitar el cumplimiento de las obligaciones contraídas con los niños y define los problemas y propone medidas específicas que deberían adoptar los órganos del Estado y los organismos autónomos locales, las organizaciones gubernamentales y otras estructuras. El citado programa fue aprobado mediante la Decisión N° 1745-N del Gobierno de la República de Armenia, de 18 de diciembre de 2003.

539. La República de Armenia ha ratificado los instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos más importantes que contienen también disposiciones específicas relativas a los derechos del niño. Además, la República de Armenia ha ratificado una serie de convenciones esenciales directamente relacionadas con los derechos de la infancia, como la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, los Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño relativos a la participación de los niños en los conflictos armados, la prostitución y la utilización de niños en la pornografía, la Convención de La Haya sobre los Aspectos Civiles del Secuestro Internacional de Niños de 1980, la Convención de la Haya relativa a la protección y la cooperación en materia de adopción internacional de 1993, el Convenio de La Haya relativo a la competencia, la ley aplicable y el reconocimiento, la ejecución y la cooperación en materia de responsabilidad parental y de medidas de protección de los niños de 1996, etc.

540. La República de Armenia, de conformidad con los compromisos internacionales adquiridos, ha aprobado numerosas leyes y normas de desarrollo relacionadas con los derechos del niño. Los instrumentos jurídicos existentes han sido objeto de enmiendas y complementos.

541. El artículo 36 de la Constitución de la República de Armenia, que constituye el fundamento para la protección de los derechos del niño, establece lo siguiente: "Los progenitores tienen el derecho y la obligación de hacerse cargo de la crianza, la salud y el desarrollo y la educación plenos y armónicos de sus hijos... La privación o restricción de los derechos parentales sólo podrá hacerse a través de una orden judicial en los supuestos y mediante el procedimiento previstos por la ley".

542. El Código de la Familia de la República de Armenia aborda en detalle las cuestiones fundamentales relacionadas con los derechos del niño.

543. El artículo 4 de la Ley de derechos del niño de la República de Armenia establece la igualdad de todos los niños ante la ley: "Los niños tendrán los mismos derechos independientemente de la nacionalidad, el sexo, el idioma, la religión, el origen social, la posición económica o cualquier otra condición, el lugar de residencia, las circunstancias del nacimiento del niño, la condición de salud o cualquier otra circunstancia, de sus padres, personas que los hayan adoptado, tutores o custodios."

544. El artículo 10 de la citada ley hace hincapié en "el derecho del niño a la libertad de pensamiento, conciencia y religión", estableciendo, en particular, que "todo niño tendrá derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión".

546. "Deberá prestarse una adecuada atención a las observaciones, convicciones y opiniones del niño, en función de su edad y su grado de madurez".

547. El 24 de septiembre de 2002 se aprobó la Ley de la República de Armenia sobre la protección social de los niños privados de cuidados parentales. La ley se aplica a los niños (menores de dieciocho años) privados de cuidados parentales y a las personas menores de veintitrés años de edad que se encuentren en una situación similar a la de aquéllos.

548. El objetivo de la ley es aplicar la política estatal de protección social de los niños privados de cuidados parentales, es decir, garantizar la protección de los derechos y de los intereses legítimos de estos niños previstos por la Constitución, las leyes y otros instrumentos jurídicos, restituirles sus derechos en caso de que hayan sido violados, impedir toda discriminación contra ellos, promover su desarrollo físico, mental y espiritual y su inclusión social, y prevenir posibles dificultades sociales.

549. De conformidad con el artículo 5 de la citada ley, la protección social de los niños privados de cuidados parentales es una de las prioridades de la política de seguridad social del Estado.

550. De conformidad con el artículo 9 de la ley, el Gobierno de la República de Armenia aprobó, mediante la Decisión N° 983-N, de 23 de julio de 2003, el procedimiento para la provisión de vivienda a los niños privados de cuidados parentales.

551. En virtud de la Decisión del Gobierno de la República de Armenia, de 29 de diciembre de 2001, se creó la Fundación "Ayuda a los Niños", cuyo fundador es el Estado armenio. Los principales objetivos de la Fundación son proporcionar alojamiento en familias a los niños privados de cuidados parentales (huérfanos, mendigos, vagabundos, etc.) y a los niños con defectos de nacimiento o discapacidades físicas o mentales; encargarse de sus actividades de ocio, su educación y su tratamiento médico; organizar conciertos, exposiciones y seminarios para los niños y en que éstos participen; y garantizar su empleo (llevar a cabo actividades de publicación, difusión e información destinadas a la educación y protección de las personas en edad de trabajar).

552. Para proteger los derechos del niño, se han creado varias instituciones en el ámbito nacional y local (entre ellas, la Comisión Nacional para la Protección de la Infancia, las divisiones de protección de los derechos de los niños en los marzpetarans (gobiernos provinciales) de Armenia y el municipio de Ereván, y los órganos de custodia y guarda de las comunidades).

553. Mediante la Decisión N° 1654-N, de 27 de noviembre de 2003, el Gobierno de la República de Armenia aprobó el Documento estratégico para la reforma estatal de las instituciones de atención a la infancia.

554. Para garantizar la máxima protección y atención del Estado, el 12 de enero de 2006 se aprobó (mediante la Decisión N° 206-N) el Documento estratégico de reformas para la protección social de los niños que viven en condiciones difíciles durante el período 2006-2010, y el 8 de noviembre de 2007 se adoptó (mediante la Decisión N° 1288-N del Gobierno de la República de Armenia) el Procedimiento para formular el programa individual para la rehabilitación psicosocial de los niños que viven en condiciones difíciles.

555. Además, el 8 de mayo de 2008, el Gobierno de la República de Armenia aprobó el procedimiento para colocar a un niño en un hogar de acogida, así como el procedimiento y cuantía de la asignación mensual para las familias de acogida a cargo de cada niño y del pago que reciben los padres de acogida por el cuidado y la crianza del niño.

556. El capítulo 20 del Código Penal de la República de Armenia define los delitos contra los intereses de la familia y del niño.

557. El artículo 49 del Código Civil de la República de Armenia define los actos relacionados con el estado civil (principalmente, el nacimiento) de obligada inscripción por los órganos encargados del Registro de los Actos relacionados con el Estado Civil, que se encargan de su correspondiente anotación en los libros de registro de los actos relacionados con el estado civil (libros de actas) y de entregar a los ciudadanos certificados basados en las citadas anotaciones.

558. El artículo 22 del Código Civil establece que los ciudadanos adquieren y ejercen sus derechos y obligaciones en su propio nombre, compuesto por el apellido y el nombre propio y, en caso de que lo deseen, un patronímico. La Parte 3ª del mismo dispone que el nombre que adquiere un ciudadano al nacer, así como cualquier cambio que pueda introducirse posteriormente en el mismo, deben inscribirse por el procedimiento establecido para el registro de los actos relacionados con el estado civil.

559. El artículo 45 del Código de la Familia prevé que el niño tiene derecho a tener un nombre propio, un patronímico y un apellido. El niño recibe un nombre acordado por ambos progenitores y un patronímico derivado del nombre del padre en la forma prescrita por el Código (art. 45, apartado 2). El apellido de los padres determina el de los hijos. Cuando los progenitores tienen apellidos distintos, el hijo adquiere el de la madre o el padre con el consentimiento de ambos (art. 45, apartado 3).

560. Las autoridades competentes en materia de custodia y tutela se encargan de dirimir las controversias que pueda suscitar la falta de un acuerdo entre los padres con relación al nombre propio y el apellido del niño (art. 45, apartado 4).

561. En caso de no determinarse la paternidad del niño, éste adquiere el nombre propio elegido por la madre, el patronímico (derivado del nombre de la persona que figura como padre del niño) y el apellido de la madre (art. 45, apartado 5).

562. Los aspectos jurídicos relacionados con la ciudadanía aparecen recogidos en la Ley de ciudadanía de la República de Armenia (aprobada el 6 de noviembre de 1995), cuyos artículos 11 y 12 regulan las cuestiones relacionadas con la ciudadanía de los niños.

563. El artículo 24 del Código Penal de la República de Armenia define la edad de responsabilidad penal, estableciendo que podrá declararse penalmente responsable a una persona que haya cumplido los dieciséis años de edad antes de cometer el delito. Las personas que hayan cumplido catorce años de edad antes de la comisión del delito podrán ser declaradas penalmente responsables por asesinato (arts. 104 a 108), daños graves o medios a la salud infligidos intencionadamente (arts. 112 a 116), secuestro (art. 131), violación (art. 138), actos violentos de naturaleza sexual (art. 139), robo (art. 175), hurto (art. 177), allanamiento (art. 176), extorsión (art. 182), apropiación ilegítima de un vehículo u otro medio de transporte sin propósito de robo (art. 183), destrucción o daño intencionados a la propiedad en circunstancias agravantes (apartados segundo y tercero del artículo 185), robo o extorsión de armas, munición, explosivos o detonadores de explosivos (art. 238), robo o extorsión de sustancias narcóticas o psicotrópicas (art. 269), destrucción de medios de transporte o comunicación (art. 246) y vandalismo (art. 258). En el supuesto de que la persona haya alcanzado la edad de responsabilidad penal pero, debido a una incapacidad mental, no pueda comprender la naturaleza y el significado de sus actos o controlarlos, no podrá ser declarada penalmente responsable.

564. De conformidad con el artículo 24 del Código Penal de la República de Armenia, a los menores que hayan cumplido los dieciséis años de edad puede reconocérseles con plena capacidad siempre que trabajen con un contrato laboral o participen en una actividad empresarial, previo consentimiento de los progenitores, padres adoptivos o tutor. El

reconocimiento de la plena capacidad (emancipación) de un menor se produce en virtud de la decisión adoptada por la autoridad competente en materia de custodia y tutela y con el consentimiento de los progenitores, padres adoptivos o tutor; en caso de no contar con el consentimiento de éstos, el reconocimiento se producirá por fallo de un tribunal. Los progenitores, los padres adoptivos y el tutor no son responsables de las obligaciones del menor a quien se ha reconocido con capacidad plena, y en especial de las derivadas de los daños que haya causado el menor. De conformidad con el artículo 29 del Código, sólo los progenitores, padres adoptivos y tutores de los menores (jóvenes) que no hayan cumplido los catorce años de edad pueden realizar en su nombre toda clase de transacciones, exceptuando las referidas en el punto 2 del artículo. Los menores de edades comprendidas entre los seis y los catorce años tienen derecho a realizar de forma autónoma transacciones económicas de reducido valor, operaciones para la obtención de beneficios gratuitos que no requieran una certificación notarial o el registro estatal de los derechos asociados a dichas transacciones y transacciones relacionadas con medios provistos por su representante legal o, previa autorización de éste, por una tercera persona para su utilización gratuita o para un fin específico. La responsabilidad patrimonial en relación con las transacciones realizadas por un menor (incluidas las que haya llevado a cabo de forma autónoma) recaerá sobre sus progenitores, sus padres adoptivos o su tutor en el supuesto de que no puedan probar que no puede imputárseles la culpa de la misma. Las citadas personas son también responsables de los daños que pueda ocasionar el menor, de acuerdo con la ley.

565. El artículo 15, apartado 2, del Código del Trabajo de la República de Armenia dispone que, en el momento de cumplir los dieciséis años de edad, los ciudadanos adquieren la capacidad jurídica en materia de empleo, la capacidad (laboral) para adquirir y ejercer derechos laborales y para contraer y cumplir obligaciones laborales.

566. Al definir la figura del empleado, el artículo 17 del Código considera como tal al ciudadano menor con una edad comprendida entre los catorce y los dieciséis años que trabaje en virtud de un contrato de empleo con el consentimiento por escrito de uno de sus progenitores, padres adoptivos o tutor. Está prohibido suscribir contratos con ciudadanos menores de catorce años de edad o implicarles en una actividad laboral. El artículo 257 del Código prohíbe a las personas de menos de dieciocho años de edad participar en trabajos forzados, actividades en talleres afectados por la presencia de factores peligrosos, cancerígenos o perjudiciales para la salud, trabajos en los que puedan estar expuestos a radiación ionizante, trabajos en los que exista una alta probabilidad de sufrir un accidente o enfermedad profesional y labores cuyo desempeño exija grandes precauciones o experiencia.

567. El capítulo 50 del Código de Procedimiento Penal de la República de Armenia define las particularidades de los procedimientos en que participan menores de edad, que se aplican en los casos de los delitos protagonizados por personas que no hubieran cumplido los dieciocho años en el momento de su comisión.

568. El artículo 68 del Código Penitenciario de la República de Armenia establece que los reclusos menores de edad deben estar separados de los adultos en los establecimientos correccionales. El artículo 109 define las particularidades que caracterizan el cumplimiento de la condena por parte de los menores de edad. De conformidad con este artículo, el menor condenado a una pena de prisión durante un cierto período cumplirá la condena en el mismo establecimiento correccional hasta el final de la misma, pero en ningún caso tras haber cumplido los veintiún años de edad. La particularidad prevista en el apartado 1 del citado artículo no se aplica en el caso de que el condenado que haya alcanzado los dieciocho años de edad muestre un mal comportamiento. Está prohibido mandar a un menor de edad condenado a una pena de prisión durante un determinado período de tiempo a un centro de régimen cerrado para cumplir la condena.

569. El Defensor de los Derechos Humanos de la República de Armenia se ocupa también de las cuestiones relacionadas con la protección de los derechos del niño. Durante el año 2008, el Defensor recibió 11 denuncias relacionadas con cuestiones que afectan a este ámbito. La mayoría de ellas guardan relación con la ejecución de las decisiones judiciales sobre el pago de la pensión de alimentos, el abuso de derechos de los progenitores que viven separados con respecto a un hijo y las acciones (u omisiones) de la autoridad competente en materia de guardia y custodia relacionadas con las opiniones y decisiones adoptadas por las mismas acerca de las diferencias sobre la asignación del cuidado del hijo a uno de los padres, la conveniencia de que el hijo viva con uno de los progenitores y otros conflictos relacionados con los niños.

570. La Oficina del Defensor no se limita a examinar las pocas denuncias que recibe, sino que ha abierto a iniciativa propia un proceso para estudiar la legislación armenia relacionada con los derechos del niño y formular recomendaciones específicas destinadas a mejorarla. Las primeras conclusiones quedaron reflejadas en el informe público extraordinario del Defensor titulado "Acerca de ciertos problemas de la legislación de la República de Armenia en materia de derechos del niño".

571. El personal que trabaja para la Oficina del Defensor visita periódicamente los distintos centros dedicados al cuidado y la crianza de los niños, así como las cárceles de mujeres y menores, para conocer la situación y condiciones de los mismos.

Artículo 25

572. El artículo 2 de la Constitución establece que la soberanía reside en el pueblo.

573. Con arreglo a la Constitución, el pueblo ejerce la soberanía mediante elecciones libres y referendos y a través de los órganos del Estado, los organismos autónomos locales y las autoridades públicas.

574. Se considera un delito la usurpación del poder por parte de una organización o un individuo.

575. De conformidad con el artículo 4 de la Constitución, las elecciones a la Presidencia, a la Asamblea Nacional y a los órganos autónomos locales de la República de Armenia, así como los referendos, se celebrarán sobre la base del derecho de sufragio universal, igual y directo ejercido mediante el voto secreto.

576. De conformidad con el artículo 30 de la Constitución, los ciudadanos armenios que hayan alcanzado los dieciocho años de edad tienen derecho a participar en las elecciones y los referendos, así como el derecho a participar en los órganos de la administración pública y en los órganos autónomos locales a través de sus representantes, elegidos libre y directamente.

577. La ley puede definir el derecho de voto de las personas que no son ciudadanos de la República de Armenia para las elecciones a los órganos autónomos locales y para los referendos locales.

578. Los ciudadanos declarados incapaces mediante un fallo judicial y aquellos condenados a penas privativas de libertad o que se hallen cumpliendo condena no tienen derecho a votar ni a ser elegidos.

579. Sobre la base de las citadas disposiciones fundamentales relativas al proceso electoral, la Asamblea Nacional de la República de Armenia aprobó el 5 de febrero de 1999 el nuevo Código Electoral de la República de Armenia, y el 12 de septiembre de 2001 la nueva Ley de referendo de la República de Armenia, que han sido complementados y

modificados en numerosas ocasiones con el fin de garantizar plenamente las mencionadas garantías constitucionales.

580. El artículo 2 del Código Electoral de la República de Armenia establece que los ciudadanos armenios que hayan alcanzado los dieciocho años de edad y, en el caso de las elecciones a los órganos autónomos locales, toda persona que lleve registrada al menos un año en la comunidad en cuestión y resida efectivamente en ella, tendrán derecho a votar. Los derechos y responsabilidades que el Código prevé para los ciudadanos armenios durante las elecciones a los órganos autónomos locales se aplicarán a las personas con derecho a voto que no ostenten la ciudadanía del país. Las personas que detenten simultáneamente la ciudadanía armenia y la de otro Estado y que se hallen registrados en la República de Armenia votarán de acuerdo con el procedimiento previsto en el Código.

581. De conformidad con la Ley de autonomía local de la República de Armenia actualmente en vigor, todo ciudadano que haya cumplido los veinticinco años de edad, haya residido durante al menos un año en una comunidad y tenga derecho de voto en la República de Armenia puede ser elegido como jefe de la comunidad.

582. El jefe de la comunidad debe haber cursado estudios de enseñanza secundaria profesional o superior.

583. Por otra parte, con arreglo al Código Electoral de la República de Armenia, todo ciudadano que haya cumplido los veinticinco años de edad, esté registrado en una comunidad (en el caso de las comunidades del distrito de Ereván, haya estado registrado en la ciudad de Ereván durante al menos dos años) y tenga derecho de voto en la República de Armenia, así como las personas mencionadas en el artículo 2 de este Código, pueden ser elegidas como jefe de la comunidad.

584. En esta normativa contradictoria, prevalece el Código de la República de Armenia en virtud de la Ley sobre los actos jurídicos, ya que todas las demás leyes de la República de Armenia deben cumplir con los preceptos de Código en el ámbito de las relaciones jurídicas.

585. Tras otorgarse a la capital de Ereván un estatuto comunitario, se estableció el principio de elección de su alcalde. La Ley de autonomía local de la ciudad de Ereván está en vigor desde el 26 de diciembre de 2008. El 31 de mayo de 2009 se celebraron por primera vez las elecciones a la alcaldía de la ciudad de Ereván.

586. El Tribunal Contencioso Administrativo lleva a cabo el examen jurisdiccional para determinar la legitimidad de los referendos y las elecciones, con la salvedad de los asuntos relacionados con la corrección de las listas de votantes, que son examinadas por los tribunales de primera instancia del lugar de residencia del demandado. De conformidad con el artículo 100 de la Constitución de la República de Armenia, el Tribunal Constitucional dirimirá con arreglo al procedimiento prescrito por la ley todas las disputas relativas a los resultados de los referendos y a las decisiones adoptadas en relación con las elecciones a la Presidencia y al Parlamento de Armenia. Las decisiones adoptadas por la comisión electoral territorial sobre los resultados de las elecciones a jefe de la comunidad y al consejo de regidores pueden recurrirse ante el Tribunal Administrativo de la República de Armenia.

587. El Presidente de la República de Armenia, la Asamblea Nacional y al menos una quinta parte de los miembros de la misma pueden recurrir al Tribunal Constitucional para impugnar el resultado de un referendo. Los candidatos a la presidencia y a ocupar los escaños de la Asamblea Nacional pueden recurrir ante el Tribunal Constitucional para impugnar los resultados de las elecciones. La decisión del Tribunal Constitucional será definitiva y entrará en vigor desde el momento de su publicación.

588. Tras la reforma constitucional de 2005, se fijaron los plazos para elegir a la Asamblea Nacional, cuyo mandato pasó de cinco a cuatro años, mientras que el mandato de los jefes de comunidad pasaba de tres a cuatro años.

589. Además, en virtud de las modificaciones constitucionales, se facultaba al Gobierno para deponer del cargo a los jefes de comunidad en base a un fallo del Tribunal Constitucional y en los supuestos previstos por la ley, mientras que antes de la citada reforma el Gobierno podía tomar esta medida por recomendación del jefe de distrito en los casos previstos por la ley.

590. En consecuencia, la Constitución prevé dos procedimientos de participación de los ciudadanos en la administración del Estado: la participación directa mediante referendo y la participación a través de las elecciones.

591. A diferencia de la Ley de referendo de la República de Armenia de 2 de abril de 1991, en estos momentos sin efecto, y en virtud de la cual el referendo (votación de ámbito nacional) constituía un medio para que la ciudadanía ejerciera el poder de forma directa, es decir, para resolver asuntos importantes que afectan a la vida pública, adoptar leyes y decisiones en la República de Armenia y conocer la opinión pública, la Ley de referendo de la República de Armenia de 12 de septiembre de 2001 especifica detalladamente su objetivo, definiendo el referendo (la votación de ámbito nacional; en adelante, referendo) como una vía para que la ciudadanía armenia ejerza el poder popular de forma directa, para aprobar una constitución o introducir modificaciones en la misma, y para adoptar leyes.

592. Otras diferencias fundamentales son:

a) Mientras que antes la ley preveía la participación popular durante todo el proceso del referendo, en la actualidad la participación en los referendos es libre y se prohíbe ejercer cualquier forma de control sobre la expresión de la voluntad ciudadana.

b) Antes, sólo los ciudadanos armenios que residían de forma permanente en el territorio de la República de Armenia tenían derecho a participar en un referendo, mientras que en la actualidad este derecho también se extiende a los ciudadanos que residen o están destinados en el extranjero.

c) Antes, el derecho a convocar un referendo en el pasado correspondía al Consejo Supremo de la República de Armenia. De conformidad con la ley vigente, el derecho a convocar un referendo para aprobar una nueva constitución o introducir enmiendas en la misma corresponde al Presidente y a la Asamblea Nacional de la República de Armenia, y el derecho a convocar un referendo para adoptar nuevas leyes a la Asamblea Nacional y al Gobierno.

593. Tras la aprobación de la Declaración de Independencia de Armenia, se han celebrado en territorio armenio cuatro referendos: en el primero de ellos, celebrado en 1991, el pueblo decidió la secesión de la URSS; en el segundo, celebrado en 1995, el pueblo aprobó la nueva Constitución de la República de Armenia; en el tercero, celebrado en 2003, el pueblo rechazó la introducción de reformas en la Constitución de la República de Armenia; y en el cuarto, celebrado en 2005, el pueblo aprobó las reformas a la Constitución de la República de Armenia. Los cuatro referendos se celebraron cumpliendo los criterios de publicidad y con la participación de observadores internacionales.

594. De conformidad con la Constitución de la República de Armenia, en el país se celebran las siguientes elecciones:

a) Elecciones presidenciales;

b) Elecciones a la Asamblea Nacional de la República de Armenia; y

c) Elecciones a los órganos de los gobiernos autónomos locales (el Jefe de la Comunidad y el Consejo de Regidores).

595. En la actualidad, el Código Electoral de la República de Armenia regula los tres tipos de elecciones mencionados.

596. Con arreglo al Código Electoral de la República de Armenia, las elecciones sólo podrán celebrarse en territorio armenio. Además, en virtud de la doble nacionalidad que prevé la Constitución, el Código Electoral de la República de Armenia establece que las personas que detenten simultáneamente la ciudadanía armenia y la de otro Estado y que se hallen registrados en la República de Armenia votarán en las elecciones de acuerdo con el procedimiento previsto en el Código. Los ciudadanos armenios que detenten simultáneamente la ciudadanía de otro Estado y que no estén registrados en la República de Armenia no podrán votar, ya que la República de Armenia no organiza elecciones fuera del país.

597. De conformidad con el artículo 30.2 de la Constitución, todos los ciudadanos gozan de igual acceso a la función pública con arreglo al procedimiento previsto por la ley. La ley define los principios y el procedimiento para organizar las funciones públicas.

598. La aprobación por parte de la Asamblea Nacional de la Ley del servicio civil de la República de Armenia, de 4 de diciembre de 2001, representó un importante avance en el campo del servicio civil. De conformidad con la Ley del servicio civil de la República de Armenia, se entiende por función pública el ejercicio de las competencias atribuidas al Estado en virtud de la legislación, lo que incluye la aplicación de políticas por parte de los organismos estatales y los órganos autónomos locales, los servicios públicos y comunitarios y el servicio civil en organismos estatales y organismos autónomos locales.

599. Los organismos estatales y los organismos autónomos locales aplican las políticas a través de las personas que ocupan cargos políticos, discrecionales y civiles, que se encargan de adoptar decisiones políticas y de coordinar su ejecución en el marco de las competencias que les son atribuidas en virtud de la legislación de la República de Armenia.

600. El servicio público es una actividad profesional destinada a la ejecución de las cuestiones y las funciones atribuidas a los organismos estatales en virtud de la legislación de la República de Armenia.

601. La función pública comprende el servicio civil, el servicio judicial, los servicios especiales en el ámbito de la defensa, la seguridad nacional, la policía, la recaudación de impuestos, las aduanas, el servicio de salvamento en los órganos ejecutivos centrales, el Consejo de Seguridad Nacional, otros servicios diplomáticos y aquellos previstos por ley.

602. El servicio comunitario es una actividad profesional destinada a la ejecución de las cuestiones y las facultades atribuidas a los organismos autónomos locales con arreglo a las leyes y a la Constitución de la República de Armenia.

603. El servicio civil consiste en la ejecución, a través de empleados contratados, de cuestiones y funciones específicas atribuidas a los organismos estatales y organismos autónomos locales con arreglo a la Constitución y a la legislación de la República de Armenia.

604. La ley define los principios fundamentales del servicio civil en la República de Armenia y regula la clasificación de los cargos en el servicio civil y la asignación de categorías dentro del mismo, así como la designación de cargos en el servicio civil, la certificación y formación de funcionarios, todo lo relacionado con la reserva del personal del servicio civil, la condición jurídica de los funcionarios, la organización y gestión del servicio y otros aspectos relacionados, garantizando la participación en el servicio civil en condiciones de igualdad.

605. De conformidad con la Ley del servicio civil de la República de Armenia, los ciudadanos armenios que cumplen los requisitos profesionales para ocupar un determinado cargo en el servicio civil, conocen el idioma armenio y han alcanzado los dieciocho años de edad tienen derecho a ocupar un puesto en el servicio civil con independencia de su nacionalidad, raza, sexo, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen social, posición económica o cualquier otra condición. Las plazas vacantes del servicio civil se cubren con o sin concurso.

606. El Consejo del Servicio Civil desempeña un papel importante en la gestión y organización del servicio civil y aplica una política estatal común sobre el servicio civil. Los miembros del Consejo del Servicio Civil son nombrados y cesados por el Presidente de la República de Armenia, a propuesta del Primer Ministro de la República de Armenia.

607. En la actualidad, están en vigor en la República de Armenia las leyes sobre el servicio consular, sobre el servicio diplomático, sobre el servicio aduanero, sobre el servicio tributario, sobre el servicio estatal en la Asamblea Nacional de la República de Armenia, sobre el servicio en los cuerpos de seguridad nacional, sobre el servicio para garantizar la ejecución de las resoluciones judiciales, sobre el servicio comunitario, sobre el servicio penitenciario, sobre el servicio de rescate, sobre el servicio judicial, sobre el servicio de investigaciones especiales, sobre el servicio de policía y sobre el servicio civil especial. Todas estas leyes también sirven para garantizar la participación en la función pública en igualdad de condiciones.

Artículo 26

608. Como ya se ha señalado, el artículo 14.1 de la Constitución prescribe la igualdad ante la ley y prohíbe la discriminación por razón de sexo, raza, color, origen étnico o social, idioma, religión, características genéticas, idioma, religión, opinión, ideas políticas o de otro tipo, pertenencia a minorías nacionales, situación económica, nacimiento, discapacidad, edad u otras circunstancias de índole personal o social.

609. En la información provista sobre diversos artículos del Pacto se ha presentado también información relativa a este artículo. El principio de igualdad ante la ley y el derecho a igual protección de la ley han sido recogidos en los artículos 19, 20, 25 y 27 de la Constitución de la República de Armenia.

610. Tras la reforma constitucional de 2005, se estableció que cualquier persona podía recurrir al Tribunal Constitucional para que resuelva sobre un caso concreto, cuando el tribunal haya dictado una decisión definitiva y se hayan agotado todos los medios de protección judicial, y cuestionar la constitucionalidad de una disposición legal que se le haya aplicado. Esta norma constituye, además, una garantía importante del principio de igualdad de todas las personas ante la ley.

611. Hay que destacar que la Constitución, para garantizar la igualdad de todas las personas ante la ley, contiene una norma que prohíbe la creación de tribunales de excepción.

612. El Código Judicial de la República de Armenia, aprobado por la Asamblea Nacional de la República de Armenia el 21 de febrero de 2007, enuncia los principios del derecho a la protección judicial y de igualdad ante la ley y ante los tribunales. De conformidad con su artículo 7, toda persona tiene derecho a la protección judicial de sus derechos y libertades.

613. Nadie puede ser privado de su derecho a un juicio público sobre su caso en un plazo razonable de tiempo y por un tribunal competente, independiente e imparcial en condiciones de igualdad y en cumplimiento de todas las exigencias de la justicia.

614. Toda persona tiene derecho a ejercer su derecho a la protección judicial, bien a través de un representante o abogado, bien de forma personal.
615. De conformidad con el artículo 15 del citado Código, todas las personas son iguales ante la ley y ante los tribunales.
616. Queda prohibida la discriminación en relación con los derechos, libertades y deberes por razón de sexo, raza, color, origen étnico o social, características genéticas, idioma, religión, opinión, ideas políticas o de otro tipo, pertenencia a minorías nacionales, situación económica, nacimiento, discapacidad, edad u otras circunstancias de índole personal o social.
617. Todas las personas tienen derecho a emplear como prueba legal los argumentos aducidos en un fallo judicial (incluidas las interpretaciones de la ley) dictado por un tribunal de la República de Armenia durante el examen de otro caso de características similares.
618. Los argumentos de un fallo judicial dictado por el Tribunal de Casación o por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos en un caso de determinadas características (incluida la interpretación de la ley) tienen fuerza de ley para el tribunal que examine casos similares, salvo en aquellos supuestos en que el tribunal aporte argumentos sustanciales que justifiquen la no aplicabilidad de dicha sentencia a los hechos en cuestión.
619. Debe señalarse que la introducción del sistema de jurisprudencia en la legislación armenia prevista en los apartados 3 y 4 de los citados artículos constituye una importante garantía del principio de igualdad ante la ley.
620. La Ley de la República de Armenia sobre procedimientos administrativos y fundamentos de los actos administrativos, aprobada por la Asamblea Nacional el 18 de febrero de 2004, incorpora el principio de igualdad ante la ley en las relaciones con los órganos de la administración. Con arreglo al artículo 7 de la misma, los órganos de la administración no podrán dispensar un trato desigual ante hechos parecidos, a menos que existan argumentos para lo contrario.
621. Los órganos de la administración están obligados a dispensar un trato individual ante hechos esencialmente distintos. Si el órgano administrativo ejerce su facultad discrecional de una manera concreta, en el futuro y ante casos parecidos se verá obligado a ejercerla de nuevo de la misma manera. El órgano administrativo podrá hacer una excepción a esta restricción cuando, por intereses sobrevenidos, tenga intención de adoptar sistemáticamente este otro planteamiento en el ejercicio de sus facultades discrecionales.
622. En el marco de este artículo, cabe mencionar la Ley de la República de Armenia sobre el procedimiento de examen de las propuestas ciudadanas, que regula lo relativo al examen de las propuestas de ciudadanos, personas jurídicas, ciudadanos extranjeros y personas apátridas en el territorio de Armenia por parte de los órganos del Estado, ONG y de otra índole, organismos autónomos locales, sus funcionarios y organizaciones en la forma y condiciones previstos por ley; estas entidades deben además responder, eliminar y prevenir cualquier injerencia en los intereses legítimos de ciudadanos y personas jurídicas. Esta ley no se aplica al procedimiento de examen de las propuestas, solicitudes y quejas de los ciudadanos, que queda definido en la legislación laboral, de procedimiento penal, de procedimiento civil y otras leyes de la República de Armenia.
623. Otra expresión del principio de igualdad ante la ley es la norma constitucional en virtud de la cual todas las personas tienen derecho a recurrir al defensor de los derechos humanos en los supuestos y la forma prevista por ley con el fin de proteger sus derechos y libertades. Sobre la base de la citada norma constitucional, el artículo 8 de la Ley del Defensor de los Derechos Humanos establece que cualquier persona física puede dirigirse al defensor con independencia de su origen nacional, nacionalidad, lugar de residencia,

género, raza, edad, opiniones políticas o de otra índole y capacidad. El recurso al defensor no acarreará responsabilidad administrativa, penal o de otra índole ni discriminación hacia el peticionario. Las personas jurídicas también pueden dirigirse al defensor.

624. La Ley de la República de Armenia del Defensor en asuntos financieros se aprobó el 17 de junio de 2008 y entró en vigor el 2 de agosto de 2008. De conformidad con esta ley, se garantiza la igualdad de condiciones para todos los clientes que se dirijan al Defensor en asuntos financieros. La Oficina del Defensor en Asuntos Financieros comenzó a funcionar el 24 de enero de 2009. A continuación se presentan los datos estadísticos correspondientes al período comprendido entre el 24 de enero y el 2 de noviembre de 2009.

<i>Número de denuncias recibidas</i>	292
Sometidas al examen del Defensor	136
Resueltas sin examinar una denuncia escrita	23
Denuncias escritas recibidas	45
Denegado el examen de la denuncia	2
Denuncias admitidas a examen	43
Decisiones adoptadas con respecto a las denuncias	
Concluido el examen tras resolverse la denuncia	27
Denegada la tramitación de la denuncia	7
En proceso de examen	8
Concluido el examen de la denuncia por solicitud del cliente	1

Artículo 27

625. En los Estados en que existen minorías nacionales, religiosas o lingüísticas, no puede negarse a las personas pertenecientes a estas minorías el derecho a disfrutar la cultura con otros miembros del mismo grupo, a practicar su religión, a celebrar ceremonias o a utilizar su lengua materna.

626. El Gobierno de la República de Armenia siempre ha dado prioridad a la garantía de los derechos de las minorías nacionales. Antes de convertirse en miembro del Consejo de Europa, Armenia había firmado en 1997 y ratificado en 1998 el Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales del Consejo de Europa (1º de noviembre de 1998). En 2001, Armenia firmó también la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias (1º de mayo de 2002). Así pues, además de los compromisos adquiridos en el marco de las Naciones Unidas y de la OSCE, la República de Armenia ha asumido los compromisos que se derivan de los instrumentos que tienen una validez jurídica obligatoria en el marco del Consejo de Europa (el Anexo 1 contiene un listado de los instrumentos internacionales relativos a las minorías que ha ratificado la República de Armenia).

627. En la República de Armenia conviven con los armenios más de 20 nacionalidades, de las cuales 11 son minorías nacionales: asirios, griegos, georgianos, judíos, yazidíes, kurdos, alemanes, polacos, rusos, belarusos y ucranios.

628. Según el Censo de 2001, las minorías nacionales representan un 2,2% de la población permanente de la República de Armenia, es decir, 67.657 personas (véase en el Anexo la distribución de la población en los distritos de la República de Armenia por nacionalidad y residencia urbana/rural, según los datos del Censo de 2001).

<i>Total</i>	<i>Armenios</i>	<i>Asirios</i>	<i>Yazidíes</i>	<i>Griegos</i>	<i>Rusos</i>	<i>Ucranios</i>	<i>Kurdos</i>	<i>Otros</i>
3 213 011	3 145 354	3 409	40 620	1 176	14 660	1 633	1 519	4 640

629. Los yazidíes constituyen la más numerosa de las minorías nacionales: 40.620 personas, es decir, el 73% de todos los ciudadanos extranjeros que residen en la República de Armenia. Una proporción considerable de los mismos está distribuida entre los distritos de la República de Armenia y vive dispersa, lo que en cierta medida complica el ejercicio de los derechos colectivos a la educación, la cultura y la identidad de ciertos grupos de minorías nacionales. Obviamente, tanto juntos como por separado, las comunidades étnicas y los ciudadanos particulares son titulares de los derechos de las minorías nacionales; sin embargo, su número y su dispersión dificulta la prestación de asistencia pública para que ejerzan los derechos de las minorías nacionales. No obstante, el Gobierno de la República de Armenia presta una especial atención a los problemas educativos y culturales de las comunidades étnicas que residen en territorio armenio y de aquellas que no disponen de un Estado nacional propio. En la actualidad, éste es el caso de yazidíes, asirios y kurdos.

Cultura

630. El 20 de noviembre de 2002 se aprobó la Ley sobre los aspectos fundamentales de la legislación en materia de cultura de la República de Armenia, cuyo artículo 8 define "la actitud con respecto de las culturas de las minorías nacionales". El artículo dispone, en particular, que "la República de Armenia deberá apoyar la preservación y el desarrollo de la identidad cultural de las minorías que residen en su territorio, y contribuir a crear las condiciones que hagan posible la preservación, difusión y desarrollo de la religión, la lengua, el patrimonio cultural y la cultura de las mismas". El artículo 9 de esta misma ley garantiza a todas las personas la participación en la vida cultural y el desarrollo de actividades culturales en la República de Armenia con independencia de su origen nacional, raza, sexo, idioma, religión, opiniones, origen social, situación patrimonial u otras circunstancias. El artículo 6 de la ley reconoce asimismo como valores culturales las lenguas, las tradiciones nacionales, las costumbres y las denominaciones geográficas.

631. Desde el año 2000, se destinan con cargo al presupuesto del Estado de la República de Armenia subvenciones por valor de 10 millones de drams anuales para abordar las cuestiones que afectan a las minorías nacionales en materia de cultura y educación. Estas ayudas son gestionadas por las ONG de las minorías nacionales.

632. En virtud de la Ley de la República de Armenia sobre el Programa estatal anual de 2004 para la conservación, difusión y desarrollo de la cultura, el Programa estatal trianual para el período 2005-2008 contiene las disposiciones y las medidas correspondientes relativas a las minorías nacionales.

633. Todos los años, el Ministerio de Cultura de la República de Armenia, junto con los representantes de las ONG de las minorías nacionales, efectúa un examen preliminar, organiza y diseña proyectos destinados a las minorías nacionales y patrocinados por el Ministerio, como por ejemplo exposiciones y festivales de música. Los funcionarios encargados de la organización de las actividades estatales y culturales destinadas a las minorías nacionales de la República de Armenia no pueden aplicar ninguna medida sin antes consultarlo y debatirlo con las comunidades étnicas afectadas. No obstante, las comunidades étnicas tienen derecho a organizar y poner en marcha diversos programas culturales sin necesidad de coordinar estas actividades con los órganos estatales. En estos casos, también pueden recibir de los órganos estatales competentes ayuda organizativa, logística y, en ocasiones, financiera. En 2005, gracias a los esfuerzos de Razmik Khosroev, ciudadano de origen étnico asirio, y a la ayuda financiera brindada por el Gobierno de la República de Armenia, se puso en escena la obra de teatro escrita por Khosroev, "La mujer asiria". En 2006, el Instituto Arqueológico y Etnográfico de la Academia Nacional de Ciencias de la República de Armenia publicó el trabajo titulado "Creencias de los yazidíes y los kurdos", de Amine Avdal, y se celebró el centenario de este autor. La Unión de escritores de la República de Armenia alberga una división de "Escritores kurdos", y el

Instituto de Estudios Orientales de la Academia Nacional de Ciencias de la República de Armenia cuenta con un departamento de estudios kurdos.

634. La banda griega "Pontos" y otros compositores griegos participan en todos los festivales y exposiciones.

635. El teatro estatal ruso K. Stanislavsky sigue en funcionamiento, gozando de un gran éxito de público no sólo entre los miembros de la comunidad rusa, sino también en el resto de la población armenia. Sólo en los dos últimos años la comunidad rusa organizó más de un centenar de eventos, entre ellos, un concurso internacional de romances, los días de la cultura rusa en Armenia, un festival de cine ruso, actuaciones musicales y otras interesantes iniciativas. Cabe mencionar que muchos eventos ven la luz gracias al apoyo de la Unión de Armenios en Rusia. En la actualidad, en la comunidad rusa operan los grupos de danza "Orfey" y "Solnishko", que ofrecen conciertos en distintos escenarios. En esta comunidad se ha convertido en una tradición la celebración de reuniones con artistas, embajadores y políticos rusos y armenios.

636. Durante el año 2007 se produjeron varios largometrajes dedicados a las minorías nacionales de Armenia, entre los que destacan la película dirigida por Nika Shek sobre judíos, asirios y yazidíes y la obra de Georgi Parajanov sobre una boda yazidí.

637. En 2004 se erigieron estatuas de personajes de importancia cultural e histórico-política de otros orígenes nacionales en uno de los parques de la comunidad Nor Nork de Ereván, incluido un busto monumental dedicado al yazidí Jahangir Agha.

638. Grupos integrados por representantes de las comunidades griega, yazidí, belarusa, asiria y polaca participaron en el "Festival de las culturas de Armenia", celebrado en Tsaghkadzor los días 8 a 13 de diciembre de 2008.

639. Todas las comunidades étnicas participan en los dos programas anuales que organiza el Ministerio de Cultura de la República de Armenia: la "Exposición de arte de artículos ornamentales y bellas artes de las minorías nacionales" y el "Festival musical de los niños pertenecientes a minorías nacionales". Ambos programas son objeto de una amplia cobertura y análisis en los medios de comunicación.

640. La Ley de la República de Armenia sobre festividades y días conmemorativos contiene un artículo específico sobre el derecho de las minorías nacionales de la República de Armenia a celebrar sus propias festividades.

641. En virtud de la Decisión Nº 565-A del Gobierno de la República de Armenia, de 22 de abril de 2004, se destinó un local de 800 metros cuadrados en el corazón de Ereván para la apertura de un centro cultural para las minorías nacionales. Este espacio fue renovado, mejorado y equipado en 2006. El Centro, inaugurado en 2007, contribuye en buena medida a la divulgación y desarrollo de la diversidad cultural de las minorías nacionales y a la mejor difusión de estas culturas. Facilita todas las oportunidades para el aprendizaje, uso y perfeccionamiento de los idiomas de las minorías nacionales. Todas las comunidades étnicas de la República de Armenia gozan de estas oportunidades.

Idioma

642. La legislación de la República de Armenia prevé que todas las minorías nacionales que residen en el país conserven su lengua materna. Las líneas principales de la política lingüística de la República de Armenia aparecen definidas en la Constitución de la República de Armenia, la Ley de idiomas de la República de Armenia y el Programa estatal sobre la política lingüística de la República de Armenia. La Constitución y la citada ley establecen que en el territorio de la República de Armenia deberá garantizarse la libertad de utilización de los idiomas de las minorías nacionales, incluido en el ámbito de la educación. De conformidad con el artículo 41 de la Constitución, "todas las personas tienen derecho a

conservar su identidad nacional y étnica". Las personas pertenecientes a minorías étnicas tienen derecho a conservar y desarrollar sus tradiciones, religión, idioma y cultura.

643. La actual legislación armenia no pone trabas al uso de la lengua de las minorías nacionales ni prevé o aplica medidas legales o prácticas destinadas a perjudicar o poner en peligro la conservación o el desarrollo de cualquiera de estos idiomas. El Programa Estatal de Política Lingüística establece que el respeto de la diversidad lingüística y cultural, así como la promoción del desarrollo de la lengua y la cultura de las minorías nacionales son algunas de las condiciones necesarias para garantizar el prestigio de la República de Armenia en el ámbito internacional. La supremacía de la lengua oficial de la República de Armenia coexiste de forma armónica con los principios de conservación de los idiomas de las minorías nacionales y el respeto mutuo entre todas las culturas, de conformidad con el derecho internacional y con la normativa del Consejo de Europa en materia de política lingüística. Uno de los objetivos del programa es garantizar el derecho de todos los ciudadanos armenios a ser educados y criados en su lengua materna. La Sección 7ª del Programa Estatal de Política Lingüística se titula "La garantía de los derechos de las minorías nacionales de la República de Armenia en el ámbito lingüístico". Algunas de las cuestiones esenciales en este ámbito son las siguientes:

a) Los idiomas de las minorías nacionales forman parte indispensable de la cultura y la riqueza lingüística de la República de Armenia. La atención que el Estado presta a estos idiomas es esencial para una mayor democratización de nuestro país y para el desarrollo de la sociedad civil.

b) Los derechos de los ciudadanos armenios en materia lingüística se desarrollan en dos ámbitos: nacional y social. En el ámbito nacional, se garantiza el derecho a conocer la lengua materna, a ser educado en la misma y a utilizarla; en el ámbito social, se garantiza el derecho y la responsabilidad de todos los ciudadanos armenios a conocer y utilizar el armenio como lengua estatal.

c) Ayudas públicas destinadas a la conservación de la identidad nacional de ciertas minorías que puedan tender un puente entre nuestro país y los países de origen de dichas minorías.

644. Algunas de las actividades del Programa son las siguientes:

a) Apoyo integral a la preservación y el desarrollo de los idiomas de las minorías nacionales;

b) Apoyo a la comunicación lingüística efectiva y al entendimiento mutuo entre las distintas minorías nacionales, de conformidad con las normas del Consejo de Europa en materia de política lingüística;

c) Inclusión del potencial científico y pedagógico representado por los intelectuales pertenecientes a una nación preocupados por garantizar el derecho de las minorías nacionales a ser educadas y criadas en su lengua materna;

d) Apoyo a la preparación y formación de los profesores de idiomas de las minorías nacionales.

645. En 2002 se aprobaron diversos artículos de la Ley sobre los aspectos fundamentales de la legislación en materia de cultura de la República de Armenia que tratan sobre los derechos lingüísticos de las minorías nacionales. El artículo 8 dispone que "la República de Armenia deberá apoyar la preservación y el desarrollo de la identidad cultural de las minorías que residen en su territorio, y contribuir a crear las condiciones que hagan posible la preservación, difusión y desarrollo de la religión, la lengua, el patrimonio cultural y la cultura de las mismas". El artículo 9 de esta misma ley garantiza a todas las personas la participación en la vida cultural y el desarrollo de actividades culturales en la República de

Armenia con independencia de su origen nacional, raza, sexo, idioma, religión, opiniones, origen social, situación patrimonial u otras circunstancias. El artículo 6 de la ley reconoce como valores culturales, entre otros, las lenguas, las tradiciones nacionales, las costumbres y las denominaciones geográficas. En la actualidad se está debatiendo el borrador del nuevo Programa Estatal de Política Lingüística, uno de cuyos apartados se dedica a la solución de los problemas lingüísticos de las minorías nacionales de la República de Armenia.

646. En realidad, es difícil describir con cifras absolutas el dominio que tienen los miembros de las minorías nacionales o de las comunidades étnicas en Armenia de su lengua materna o minoritaria. Al recabar los datos del Censo de 2001, algunos miembros de las minorías nacionales y las comunidades étnicas señalaron la lengua de su pueblo como idioma materno; sin embargo, esto no significa que lo dominen. Otros declararon como lengua materna aquella que dominaban. En particular, un número considerable de ucranios, polacos, alemanes, judíos, belarusos, y algunos griegos y asirios, dominan mejor el ruso y lo consideran su lengua materna. En Armenia, son muy pocas las personas de origen no armenio que consideran el armenio como su primer idioma. Esto puede observarse entre yazidíes, griegos y asirios. En los lugares en que conviven armenios y ciudadanos de otras etnias, un porcentaje significativo de la población armenia conoce hasta cierto punto la lengua de la minoría nacional. Así, una parte de los armenios que reside en las localidades asirias de Dimitrov y Verin Dvin habla asirio; los armenios residentes en Amre Taza/Sadunts, Alagiaz, Derek, Jamshlu, Avshen, Yeraskhahun, Zovuni y otras localidades con población yazidí conocen hasta cierto punto el yazidí. Por consiguiente, no es posible identificar a los usuarios de una lengua minoritaria con una determinada comunidad étnica.

647. En la República de Armenia funcionan más de 50 ONG autónomas pertenecientes a cerca de 11 comunidades étnicas que, entre otras cosas, llevan a cabo actividades destinadas a la conservación y el desarrollo de las lenguas maternas. Funcionan de forma activa ONG de las comunidades étnicas asirias, yazidíes, rusas, griegas, kurdas, ucranias, judías, polacas, georgianas, belarusas y alemanas.

648. Durante los últimos años, la Agencia de Publicaciones del Ministerio de Cultura de la República de Armenia ha destinado más de un millón de drams a la divulgación de la prensa de las minorías nacionales. Los periódicos yazidíes "Lalysh" y "Ezdikhana" ("La voz de los yazidíes") en armenio y los periódicos "Ria Taza" ("Nueva vía") y "Zagros" en kurdo, "Dnipro" en ucranio, "Respublika Armenia" en ruso, los periódicos "Urartu" y "Novoye Vremia", la revista "Literaturnaya Armenia" y la revista "Patrimonio bizantino" en griego se publican gracias a estas subvenciones. El Estado financia desde 2009 la publicación del periódico georgiano "Iveria".

649. Asimismo, en la República de Armenia se editan en lenguas de las minorías nacionales las publicaciones "Magen David" ("Escudo de David") de la comunidad griega en ruso, el periódico oficial de la comunidad kurda "Cohélet" (la comunidad religiosa judía de Armenia) y la revista trimestral polaca "Puki mi jiviemi". Se retransmiten con regularidad programas radiofónicos en georgiano; la comunidad étnica alemana ha editado obras sobre la historia y vida diaria de esta comunidad en el sur del Cáucaso y, particularmente, en Armenia. La mayoría de las citadas comunidades étnicas (polacas, ucranias, georgianas, belarusas) cuenta con grupos dedicados a las artes; se trata de bandas que cantan en las lenguas minoritarias y grupos nacionales de danza que, junto con otros grupos étnicos, participan en distintos festivales celebrados en diferentes distritos de Armenia y en Ereván e interpretan sus canciones en las diferentes lenguas nacionales. Esta iniciativa de las ONG contribuye en gran medida a intensificar el uso de los citados idiomas si no en el plano social, sí al menos en el ámbito de la cultura, y facilita a las generaciones más jóvenes el acercamiento a su lengua materna. El Ministerio de Cultura de la República de Armenia apoya en gran parte y fomenta sus actividades culturales; no obstante, las ONG también organizan un número considerable de actividades.

650. La cooperación entre las distintas comunidades étnicas que residen en Armenia adopta diferentes formas. Existen sindicatos y asociaciones de ONG formados por las minorías nacionales. En el año 2000, se fundó el Consejo Coordinador de las Minorías Nacionales adjunto al Asesor del Presidente de la República de Armenia, que cuenta con dos representantes de cada una de las 11 comunidades étnicas (yazidí, rusa, asiria, kurda, georgiana, polaca, ucrania, belarusa, judía, alemana y griega). El Consejo Coordinador se creó para garantizar la protección de los derechos de las minorías nacionales, fomentar las relaciones entre comunidades y mejorar la eficacia de la intervención del Estado en materia de educación especial, cultura, legislación y otros ámbitos. Asimismo, el Consejo Coordinador se encarga de distribuir las partidas presupuestarias que el Estado destinada a las comunidades étnicas. Son los propios representantes de las comunidades étnicas quienes seleccionan los proyectos que recibirán financiación y determinan la forma en que se distribuirán esas ayudas.

651. Siguiendo una tradición arraigada, un elevado número de festivales culturales y exposiciones de las comunidades étnicas se celebran de forma conjunta; en otras ocasiones, los representantes de las distintas comunidades étnicas participan en las festividades más importantes y las exposiciones que organizan otras comunidades. El Departamento de minorías étnicas y asuntos religiosos, dependiente de la Oficina del Gobierno de la República de Armenia, coopera a través de varios proyectos simultáneos con los representantes de todas las comunidades étnicas para, entre otras cuestiones, mejorar la sensibilización sobre sus derechos, divulgar información y debatir decisiones o iniciativas legislativas que afecten a la vida de las minorías nacionales. En la actualidad, la creación de un centro cultural con ayuda del Gobierno de la República de Armenia ha facilitado y mejorado la celebración de encuentros, la cooperación y el desarrollo de lazos más estrechos entre las minorías nacionales.

652. Con el fin de apoyar las lenguas regionales o minoritarias, se proporcionan incentivos financieros a las ONG de las comunidades étnicas con cargo al presupuesto del Estado; se subvenciona la publicación de su prensa escrita; se retransmiten programas radiofónicos en varios idiomas (ruso, asirio, kurdo, yazidí y georgiano); la mayoría de las leyes nacionales han sido o están siendo traducidas al ruso; y se ha intentado traducir al yazidí la actual Constitución de la República de Armenia. A pesar de la política que lleva a cabo el Estado de fomento del idioma de las minorías nacionales, algunos de los usuarios de estos idiomas no aprovechan todas las posibilidades en este ámbito. Así, el "Magen David" ("Estrella de David") de la comunidad judía, publicado en la República de Armenia, y el periódico oficial en ruso "Cohélet", editado por la comunidad religiosa judía de Armenia, se redactan en ruso. El periódico ucranio "Dnipro" se publica en dos idiomas (ucranio y armenio) y la publicación "Puki mi Jiviemi" de la comunidad polaca está redactada en tres idiomas (polaco, armenio y ruso).

653. En los últimos años la edición de libros también ha experimentado un considerable renacimiento. En 2003, la comunidad étnica alemana publicó "Shvabs de la cuenca del Mar Negro y el Cáucaso" (en ruso y alemán); en 2007, se publicó el título "Destino: un alemán ruso" (en ruso). Se publica un gran número de ejemplares en ruso. En concreto, en 2001 la comunidad étnica rusa publicó "Historia de los molokanos y los dujobores de Transcaucasia" (en ruso); en 2001, se editaron tres obras en ruso a iniciativa de la ONG "Rossia": "A.S. Griboyedov y Armenia", "Rusia y Armenia: el siglo XIX" y "Juntos para siempre: sobre los lazos histórico-culturales y literarios entre rusos y armenios". En 2003, los yazidíes publicaron el libro "Somos yazidíes", y en 2007 "Creencias kurdas y yazidíes", de Amine Adal, ambos en armenio. En 2002, la Editorial "Mijagetk" publicó en armenio "El papel y la importancia de la realidad yazidí en el Kurdistán". En Ereván vieron la luz seis colecciones de cuentos en kurdo del editor kurdo Amarike Sardar, de las cuales dos se tradujeron al ruso. Se publicaron en kurdo una colección de poetas kurdos y otros libros. Se imprimió la obra de A. Hakobyan titulada "Asirio clásico", el primer manual de texto en

armenio dedicado a una de las lenguas antiguas de Oriente Medio. En 2008, el Instituto de Estudios Orientales de la Academia Nacional de Ciencias de la República de Armenia elaboró y editó un folleto para conmemorar el centenario del honorable especialista kurdo Hajie Jndi Jauari. Se están realizando esfuerzos para animar a los miembros de las comunidades étnicas a publicar en sus lenguas nacionales.

654. La Biblioteca Nacional de la República de Armenia alberga dos mil ejemplares en kurdo y yazidí, numerosos libros en griego, ucranio, alemán, polaco, georgiano y belaruso; hay en depósito millones de volúmenes en ruso y en las lenguas minoritarias. En los últimos años, los fondos bibliotecarios se han ampliado mediante la adquisición de 35 ejemplares en ucranio, 75 en polaco, 21 en húngaro, 17 en kurdo, 470 en griego, 5 en georgiano y 1 en yazidí, así como de libros en otros idiomas. Además, existe un elevado número de volúmenes en estos idiomas en otras bibliotecas de la República; las bibliotecas escolares contienen también libros en ruso. Las bibliotecas de la Academia Nacional de Ciencias de la República de Armenia, de los correspondientes centros científicos y de investigación, y de las instituciones de enseñanza albergan un gran número de libros en las lenguas mencionadas y en idiomas de otras minorías. Estos libros se hallan siempre a disposición de todas las personas, incluidos los miembros de las comunidades étnicas.

655. El derecho que reconoce el artículo 4 de la Ley de la República de Armenia sobre el idioma a las organizaciones de minorías nacionales de formular sus documentos, formularios y sellos en su propia lengua es una de las formas en que se fomenta el desarrollo del lenguaje escrito.

656. El artículo 27 de la Ley de la República de Armenia, relativo a los procedimientos administrativos y a los fundamentos de los actos administrativos, contribuye asimismo a la conservación y el desarrollo de las lenguas de las minorías nacionales. En virtud de este artículo, "en la República de Armenia, las personas que dominen el idioma de alguna minoría nacional pueden presentar una solicitud para llevar a cabo los procedimientos administrativos y aportar la documentación pertinente en el idioma de la minoría en cuestión, de conformidad con la ley o a los tratados internacionales suscritos por la República de Armenia". El apartado 4 del artículo 27 autoriza a aquellas personas que participen en procedimientos administrativos a emplear un idioma extranjero. Además, sólo en los casos en que el órgano administrativo no pueda proporcionar la traducción pertinente se verá obligada la persona que participe en un procedimiento y domine una lengua extranjera a garantizar la traducción. De conformidad con el artículo 59 de la ley, cuando así lo solicite el participante en un proceso administrativo se le hará entrega de una copia del acto administrativo traducida a su lengua, certificada mediante un sello oficial del órgano administrativo competente. El artículo 93 de la ley prevé que el órgano encargado de los procedimientos administrativos asuma la remuneración del traductor durante los mismos. En caso de que sea la persona que participe en un proceso quien proponga la intervención del traductor, será ella quien corra con el gasto correspondiente.

657. La política relativa a los idiomas siempre se ha debatido y sigue debatiéndose con los representantes de las comunidades étnicas (tanto a nivel individual como colectivo). Las conclusiones del estudio del Departamento de minorías étnicas y asuntos religiosos, dependiente de la Oficina del Gobierno de la República de Armenia, sobre los problemas educativos a los que se enfrentan algunas minorías nacionales, junto con las recomendaciones propuestas para subsanarlos, fueron objeto de debate durante los meses de septiembre y octubre de 2006 con ONG, directores de colegios, profesores y altos cargos de la administración local antes de remitirse al Ministerio de Educación y Ciencia.

658. El Ministerio de Educación y Ciencia es el encargado de planificar la política lingüística de las minorías nacionales y la formación de especialistas, en colaboración con representantes de las comunidades étnicas de la República de Armenia.

659. El artículo 2 de la Ley de idiomas dispone que en la enseñanza general y la crianza de los niños pertenecientes a las comunidades de las minorías nacionales puede emplearse la lengua materna sobre la base del plan de estudios estatal, con el patrocinio del Estado y la inclusión de la lengua armenia como asignatura obligatoria. El artículo 1 de la citada ley reza: "La República de Armenia garantizará en su territorio el uso libre del idioma de las minorías nacionales por parte de estos colectivos".

660. El Instituto Nacional de Educación elaboró e introdujo el "Plan ejemplar para la escuela secundaria (clases) de las minorías nacionales", en virtud del cual se reservan 42 horas semanales a la enseñanza de la lengua materna y la literatura de las minorías nacionales desde el primer al décimo curso.

661. Todas las personas de origen no armenio que residen en el territorio de la República de Armenia tienen acceso a la educación en todas sus fases. En caso de disponerse de un número suficiente y de oportunidades organizativas, los usuarios de las lenguas regionales o minoritarias siempre pueden contar con ayudas en la República de Armenia.

662. Desde el año 2005 existen comités especializados en estudios iraníes y semitología en el Instituto Nacional de Educación (adscrito al Ministerio de Educación y Ciencia) que llevan a cabo exámenes especializados de los planes de estudio, los libros de texto y los manuales en yazidí y asirio. En 2006, el Instituto Nacional de Educación, por recomendación de la comunidad yazidí, contrató a un especialista yazidí para elaborar un estudio sobre las necesidades educativas de los yazidíes y otras minorías nacionales.

663. Las comunidades minoritarias nacionales que practican el idioma pueden cursar la enseñanza secundaria de grado medio en los idiomas protegidos por la República de Armenia, o bien se garantiza la enseñanza de las respectivas lenguas minoritarias en la enseñanza secundaria de grado medio como parte indispensable del plan de estudios, al menos para aquellos alumnos o familias de alumnos que así lo hayan solicitado y siempre que exista un número suficiente de ellos. En virtud de la Decisión N° 1392 del Gobierno de la República de Armenia, de 25 de julio de 2002, y de los criterios establecidos para la enseñanza secundaria, la capacidad media de las aulas de un centro se fija en 25-30 alumnos para las escuelas primarias y secundarias y en 20-25 para los institutos. No obstante, en casos concretos (por ejemplo, en los centros situados en zonas montañosas y muy montañosas, los asentamientos rurales fronterizos o las escuelas urbanas y rurales donde se imparten lenguas protegidas por la Carta), pueden habilitarse aulas con menos alumnado bien con la autorización del Ministerio y previo acuerdo con el Ministerio de Economía y Hacienda o a cargo de los recursos financieros adicionales del centro, por decisión de la Junta. De hecho, esta modalidad de enseñanza también se practica en aquellos casos en que existe un número insuficiente de alumnos. Por ejemplo, en la aldea de Dmitrovo, los cursos 4° y 5° de lengua asiria se imparten aunque sólo haya dos alumnos, y los cursos 5°, 8° y 9° de la escuela N° 8 de Ereván disponen de aulas con un estudiante por cada curso. La situación es similar en las escuelas rurales de zonas habitadas por kurdos y yazidíes.

664. Las actividades llevadas a cabo en el marco del programa cultural del Consejo de Europa "Todos diferentes, todos iguales", que han obtenido una gran aceptación (especialmente entre los miembros de las generaciones más jóvenes de la República), también contribuyen oportunamente a esta causa. Otra fuente de información sobre las personas de origen no armenio y sus idiomas es la presencia de sus hijos en las escuelas, de los alumnos en los centros de estudios superiores y del personal militar en el ejército. En estos casos, se celebran algunos eventos en el idioma de las personas en los respectivos ámbitos; por ejemplo, al personal militar de origen no armenio se le felicita en su lengua materna y se le invita a pronunciar su discurso en su propio idioma, etc. Se trata de avances menores que, sin embargo, contribuyen en cierta medida a crear en Armenia una atmósfera de respeto hacia otros idiomas.

Los organismos estatales y las cuestiones relacionadas con las minorías nacionales

665. El Consejo de Asuntos Religiosos, que en el año 2000 estaba adscrito al Gobierno de la República de Armenia, se disolvió el 6 de marzo de 2002. El Departamento de Asuntos Sociales de la Oficina del Gobierno de la República de Armenia contrató funcionarios especializados. Posteriormente, en enero de 2004, se creó el Departamento de minorías étnicas y asuntos religiosos de la Oficina del Gobierno de la República de Armenia. Esta subdivisión estructural participa en el diseño de los planes de actividades del Gobierno de la República de Armenia, propone recomendaciones sobre la aplicación de estos planes y sobre los cambios necesarios asociados, y desempeña las funciones propias de un órgano autorizado por el Gobierno, encargado de coordinar las relaciones entre el Estado y las organizaciones religiosas de conformidad con la Ley de libertad de conciencia y organizaciones y la Ley para la conservación de las tradiciones de las personas pertenecientes a minorías nacionales y la protección de su derecho al desarrollo de su idioma y su cultura. Uno de los funcionarios del Departamento es de origen yazidí. En términos generales, en el transcurso de los últimos años, además de las numerosas reuniones mantenidas con las ONG de las minorías nacionales, los funcionarios de este Departamento visitaron las comunidades de las minorías nacionales residentes en territorio armenio, incluidas más de una treintena de organizaciones religiosas, cuatro comunidades asirias, dos comunidades sectarias ruso-molokonas y numerosos asentamientos yazidíes-kurdos.

666. En marzo de 2004, el Departamento publicó el libro titulado "Las minorías nacionales en Armenia: obligaciones, oportunidades" redactado en armenio, que contiene entre otros los siguientes documentos: el Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales; el Primer informe de la República de Armenia sobre la aplicación del Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales; el Comité Consultivo del Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales: Opinión sobre Armenia y los Comentarios de la República de Armenia acerca de la Opinión sobre Armenia del Comité Consultivo del Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales.

667. En estos momentos se estudia las publicaciones periódicas editadas por las minorías nacionales que contienen información sobre la vida comunitaria, facilitan a los miembros de las comunidades el conocimiento de la historia y la cultura de sus países, y reflexionan sobre sus tradiciones.

668. A petición del Departamento, los niños yazidíes y ucranios han comenzado a asistir a clases de inglés gratuitas organizadas por la ONG "World Independent Youth Union".

669. Todos los periodistas que han escrito acerca de los asuntos que afectan a las minorías nacionales y a la religión han recibido apoyo.

670. El 26 de diciembre de 2008 se introdujo una enmienda en el artículo 28 de la Ley de radio y televisión de la República de Armenia, en virtud del cual la Empresa Pública de Radio y Televisión está obligada a emitir programas para la audiencia que tengan en cuenta los intereses de las minorías nacionales, así como a retransmitir programas en los idiomas de las minorías nacionales de hasta dos horas semanales en la televisión pública y de hasta una hora al día en la radio pública. En lo que se refiere al acceso a los medios de comunicación, la legislación de la República de Armenia no hace ninguna distinción entre ciudadanos armenios de distinto origen nacional. Los servicios de programación de las empresas de televisión que operan en territorio armenio son accesibles a todas las personas dentro de su rango de cobertura.